TOMO C Montevideo, Martes 9 de Setiembre de 1930 Núm. 7244

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 4 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Cámara de Representantes remite la resolución que ha sancionado por la que se prorroga por el término de dos meses el presupuesto vigente de sueldos y gastos de su Sala y Secretaría."

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

"El Concejo de Administración de Salto solicita que el Consejo Nacional se oponga y observe las repetidas prórrogas que vienen concediéndose por el Parlamento, al pago del impuesto de contribución inmobiliaria."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Félix Peyrallo, en nombre de la Orquesta Sinfónica que dirige, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al concierto sinfónico que se efectuará en la Sala "Verdi", el jueves 11 del corriente, a las 18 y 30."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera ingeniero Benavides.

El señor Presidente dió cuenta de una comunicación que ha recibido de la Asociación Obrera de Cerro Largo, relacionada con procederes de a empresa que realiza las obras de la carretera Melo-Buena Vista la que pasa al señor Ministro.

Recomendó después el doctor Brum la ejecución de las obras de construcción de los accesos al puerto de Belén, prometiendo el señor Ministro ocuparse del asunto con la preferencia que reclama.

Expresó también el doctor Brum que habría conveniencia en proceder al dragado de la boca del Salvador, utilizanzo al efecto la draga "A. 8" que se encuentra en aquellas inmediaciones. Agregó que los vecinos de la zona se hallan muy interesados en la ejecución de esta mejora a efecto de asegurar la salida de sus productos por vía fluvial.

Se interesó el doctor Brum por la pronta instalación del servicio de agua potable en Paso de los Toros, donde ya se han realizados los estudios previos a la licitación. El señor Ministro quedó en recomendar el asunto a la Dirección de Saneamiento.

A indicación del doctor Brum dicho Secretario de Estado quedó en recabar informes acerca del cobro de los impuestos de grúas y eslingaje a la exportación en el puerto de Mercedes.

El doctor Lussich pidió al señor Ministro se active lo relativo a la organización del servicio de agua potable en Lascano, en vista de que los dos pozos construídos no reunen las condiciones necesarias de calidad y cantidad de agua para abastecer el consumo local.

También propuso que se procediera al arreglo del camino del Tala a San Ramón y del que partiendo del Rincón de Suárez da acceso al Paso de Aguiar. Sostuvo que esta última obra debe merecer preferencias por parte de a Dirección de Vialidad dado que los vecinos han invertido ya más de cuatro mil pesos en el mejoramiento de esa vía de tránsito. El Ministro tomó en cuenta las tres proposiciones prometiendo estudiarlas y presentar oportunamente al Consejo las resoluciones correspondientes.

Conforme a un pedido del doctor Sorín, el señor Ministro prometió darle la mayor publicidad posible al decreto y proyecto relacionado con la ejecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

El señor Berreta hizo saber que había tenido oportunidad de visitar con los legisladores señores Batlle Pacheco y Guichón la ciudad de Minas, comprobando que todavía no se halla organizado el servicio de abastecimiento de agua potable. El señor Ministro respondió que el proyecto se llevará a cabo dentro de breve plazo y en cuanto al saneamiento se está dando término al plan relativo a la realización de la obra a fin de llamar luego a licitación.

El mismo señor Berreta se interesó por el mejoramiento del camino, que partiendo del arroyo Marmarajá permite llegar al Departamento de Treinta y Tres, quedando el señor Ministro en traer la correspondiente resolución en el acuerdo próximo de su Cartera.

Manifestó igualmente el señor Berreta que la Comisión de Fomento de Isla Mala se ha dirigido a los señores Consejeros expresándoles que esa población se encuentra aislada debido al mal estado de los caminos de acceso, considerando necesario facilitar la comunicación con el puente de Severino y también con la carretera a Florida, a efecto de asegurar el fácil transporte de la producción de aquella progresista zona. El señor Ministro estudiará el referido petitorio.

Insistió el Consejero Herrera en su pedido de datos, completos sobre las perforaciones que se hacen para dar agua a distintos poblados de la República. Es urgente que las compañías contratantes redoblen sus trabajos, antes de que llegue el verano. A la vez, reitera el pedido del Consejero Cortinas en sesión anterior en sentido de que se abra un pozo en paso Lapuente, Departamento de Rivera.

Manifestó el Consejero Herrera que, con motivo de las referencias que hiciera con respecto al caso del digno ex funcionario, señor Emilio Giuffra, obligado por haberse cambiado la denominación de su cargo, ha sido entrevistado por algunos ex empleados que se encuentran en condición idénetica. Considera que les asiste plena razón, desde que fueron obligados a abandonar, contra sus deseos, el servicio, en virtud de una ley que prefiere no entrar a calificar. Esos ciudadanos solicitan, ahora, que se les dé preferencia para reingresar a la Administración, cuando se produzcan vacantes aduaneras.

Señala su situación a la atención del Ministro de Hacienda. El doctor Brum hizo notar que aquella medida no fué de carácter político, sino que respondió al deseo de reorganizar algunas dependencias administrativas, observando los doctores M. C. Martínez y Lussich que las dos razones determinaron la cesantía de muchos empleados.

El señor Berreta manifestó que tanto el Consejo como la población de Salto realizan gestiones desde hace tiempo en el sentido de que se mejore el camino que una ese Departamento con Artigas. Agregó que en una reciente visita que le hizo el Presidente de aquella entidad Municipal, señor Lanza manifestó que la justa aspiración sería satisfecha si se enviara un equipo caminero para realizar la mejora. La obra está calculada en 40.000 pesos, comprometiéndose la corporación edilicia a contribuir con la cantidad de $ 8.000, pudiendo obtenerse otro aporte apreciable del Departamento de Artigas; de manera que sería fácil financiar el proyecto si esta rama del Ejecutivo se muestra dispuesta a secundarlo.

El señor Ministro tomó en cuenta una indicación del señor Berreta en el sentido de que se activen los trabajos para el abastecimiento de agua a la población de Casupá.

Refirió el Consejero Herrera al pedido del vecindario de Paso de los Toros, en sentido de que se construyan las aceras de la calle Sarandí, que desemboca en el puente Centenario. Siendo procedente

el petitorio, así lo encarece. El señor Presidente doctor Brum manifestó que esa obra de carácter local y por su parte el doctor Caviglia apoyó el petitorio de los vecinos.

———

Se hizo eco el Consejero Herrera de la petición que formulan un grupo de maestros y maestras suplentes, que desempeñan las funciones escolares a título de suplentes. Solicitan ellos que se les extiendan los beneficios que alcanzan a los demás en cuanto al cómputo, a los efectos del salario, de las vacaciones. La retribución sería proporcional a los meses de trabajo, y, desde que este ha existido, es de justicia extender ese beneficio a quienes así lo prueban, a partir, según le parece de equidad desde los tres meses de tarea. El doctor Lussich recordó que este asunto ya había sido considerado y resuelto negativamente en sesiones anteriores, no obstante lo cual el doctor Herrera insistió en su proposición.

———

El señor Berreta indicó la conveniencia de que se autoricen los estudios para el arreglo del camino al Rincón de la Balsa y del que partiendo de Carrasco cruza por el campo de aviación de Pando. Sostuvo que esas obras son insistentemente reclamadas por los vecinos quienes se muestran dispuestos a contribuir con un 25 o|o sobre el costo global. El señor Ministro dijo que tan pronto como los interesados entreguen los aportes ofrecidos, propondrá que esos trabajos sean sacados a licitación.

———

El señor Cortinas informó del resultado de la gestión que le encomendó realizar el Consejo ante la Comisión del Senado que estudia el proyecto relativo a la construcción del ferrocarril de Nueva Palmira a La Lata o la pavimentación de varios caminos que facilitan el acceso de la primera de dichas poblaciones a distintas zonas muy pobladas. Expuso cuál era el criterio que predominaba en el seno de aquela corporación, mostrándose el Consejo conforme con el éxito obtenido en sus gestiones por el señor Cortinas.

———

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 101.

———

Al considerarse el asunto conteniendo el escrito de los vecinos "El Colorado", 4.ª sección del Departamento de Canelones, solicitando el arreglo del camino, que partiendo de Las Piedras al Colorado empalma con la carretera a Progreso, obra para cual se compromete a contribuir con la cantidad de $ 10.000, el señor Cortinas dejó constancia de su voto contrario por entender que esta mejora no se encuentra comprendida en el plan de vialidad aprobado por el Consejo. Por su parte el doctor Martín C. Martínez declaró que debía esperarse la reforma de la ley de Vialidad en la parte que destina recursos para la ejecución de proyectos que pueden financiarse con el aporte de algunos recursos por los vecindarios. Tras otras consideraciones se resolvió esperar que esta iniciativa sea presupuestada por la Dirección de Vialidad a efecto de establecer la contribución vecinal.

———

Se trató el asunto conteniendo el proyecto del doctor Brum otorgando bonificaciones a las empresas nacionales que intervienen en licitaciones de obras públicas. El señor Ministro presentó un proyecto sustitutivo estableciendo una escala especial para el otorgamiento de la bonificación, el que fué aceptado por el doctor Brum. El doctor Victoriano Martínez declaró que participaba de esta iniciativa pero entendía que el beneficio no era posible acordarlo por decreto sino por ley. En el mismo sentido se pronunció el doctor Lussich, observando el doctor Brum que como el Reglamento de Licitaciones se ha dictado por el Ejecutivo, esta ampliación podía establecerse en, la misma forma. Sostuvo además, que es justo conceder ese margen a las empresas nacionales puesto que su intervención en los llamados a propuestas, ha redundado en beneficio del país por cuanto se han obtenido precios más bajos como tuvo oportunidad de comprobarse al contratarse la construcción de la carretera a Colonia y el ferrocarril a Sarandí del Yi.

El doctor Martín C. Martínez sostuvo también que las preferencias de precios a favor de las empresas nacionales no se podían dar por simple decreto y requerían sanción legislativa que autorizase a romper la igualdad de tratamiento entre los licitantes, como toda condición que quiera oponerse al derecho de trabajar. Con esa formalidad y no pasándose de la escala degresiva de 5 al 1 o|o, propuesta por el Ministro, no resistiría el proyecto, por más que las empresas nacionales pueden ordinariamente pasarse sin este favor, según lo comprueba, y es agradable decirlo, su triunfo en licitaciones importantes como el ferrocarril Florida a Sarandí del Yi, carretera Montevideo-Colonia, puerto de Fray Bentos, diversos contratos de saneamiento, edificio de la Aduana y tantas otras obras públicas. La moderación en la cuota de preferencia, no sólo es necesaria para no encarecer mayormente las obras públicas, sino para que el privilegio sea efectivo. Se sabe que las empresas extranjeras simulan con toda facilidad ser nacionales, mediante la constitución de Directorios locales, y esta simulación será tanto más tentadora cuanto más alto sea el tanto por ciento de preferencia que en la licitación se acuerde a las empresas nacionales. La concurrencia de empresas extranjeras ha introducido progresos en útiles y métodos de trabajo y será indispensable para las más grandes obras públicas, como el teléfono, el hidroeléctrico, ferryboats, etc. Pidió también el doctor Martín C. Martínez y obtuvo la aclaración de que el proyecto se contraía a las sociedades y no sería extensivo a los empresarios particulares, amparados por la igualdad con que la constitución y la ley contempla a los que habitan y trabajan en el país, sean nacionales o extranjeros. Abundando en el mismo sentido, creía que la ciudadanía requerida a los miembros de los Directorios debía ser sustituída por la cláusula de ser personas de arraigo en el país, aunque no fuesen ciudadanos. Después de otras consideraciones, formuladas por los señores Consejeros, se aceptó el proyecto del Ministro, que será enviado al Parlamento a los efectos de su transformación en ley.

———

Considerada la nota de la Dirección de Hidrografía, por la que solicita se acuerde una remuneración extraordinaria al personal que trabajó para poner a flote la chata "Comercio" a pique en el Paso de Quiñones del arroyo de Las Vacas, el señor Consejero Berreta mocionó para que se aumentara a $ 1.00 diario la retribución de cada marinero y se llevase a $ 70.00 la del maquinista y del patrón fijándose la del encargado de los trabajos en $ 500.00 como lo indicó el Consejero Martínez (M. C.). Al mismo tiempo el Consejero Berreta mocionó, siendo aceptado, en el sentido de que por el Ministerio se pase nota de felicitación a la Dirección de Hidrografía por el celo desplegado en esos trabajos, tanto por el personal dirigente como por las dotaciones obreras que intervinieron reportando una positiva economía para el Estado, toda vez que el costo por licitación, según presupuestos presentados, hubiera ascendido a varios miles de pesos.

———

Se resolvió acceder a la solicitud de la Dirección de Hidrografía, no haciendo efectivas las multas en que ha incurrido parte del personal por falta o entrada fuera de la hora, durante el pasado mes de Julio, por tratarse de la conmemoración de las fechas centenarias.

———

Se accedió a lo solicitado por el señor Enrique Picasso que rindió examen de sobrestante, designándole para un cargo de su clase en las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia, conjuntamente con el señor Coralio Q. de Souza.

———

Se accedió a lo solicitado por la Liga Marítima del Uruguay, cediéndole varias dependencias del nuevo edificio de la aduana para el Salón de Exposición de Náutica.

———

Al autorizarse la inversión de $ 1.000, en la adquisición de muebles, útiles, etc., para la Oficina de Dirección y Contralor de las obras del ferrocarril a Río Branco y otros gastos de carácter urgente, los Consejeros Martínez, (M. C.) y Lussich hicieron la salvedad de sus votos, por considerar que procedía la licitación.

———

Al aprobarse el cambio de trazado de la carretera a Colonia en la entrada de dicha ciudad, el señor Consejero Martínez (M. C.), sostuvo que debía hacerse por la calle General Flores, principal arteria de la ciudad. El señor Ministro argumentó a favor de la diagonal referida que cuenta, también, con la adhesión del Concejo local.

———

Al aprobarse el mensaje y proyecto de ley solicitando de la Asamblea General equiparación de sueldos para tres ingenieros de la Dirección Puerto de Montevideo, tres de Vialidad y cuatro de Hidrografía, Jefe de la Sección Balizamiento y de la Sección Puerto del Río de la Plata, que perciben menos que los extrapresupuestos, los Consejeros Lussich y Martínez (M. C.), hicieron la salvedad de sus votos.

El Consejero Berreta con motivo de la conferencia de Balizamiento a realizarse próximamente en Lisboa, propuso se envíe como delegado al Jefe de la Sección respectiva de Hidrografía, ingeniero Kayel, lo que fué aprobado. Los Consejeros Lussich y Martínez (M. C.) hicieron algunas reservas respecto a la necesidad de esa concurrencia. Con este motivo el Consejero Cortinas pidió al señor Ministro que se active el balizamiento de la entrada a Soriano, cuya urgencia encareció, prometiendo el señor Ministro satisfacer esa necesidad de la navegación, con los nuevos elementos de que se dispondrá en breve.

———

El señor Ministro, refiriéndose a ciertas publicaciones que viene haciendo "El Telégrafo", de Paysandú, sobre adjudicación de las obras ampliatorias de aquel puerto, a la empresa constructora del mismo y a la repercusión que esas críticas han encontrado en el diario metropolitano "El País", dijo que sin perjuicio de los informes solicitados por algunos Representantes Nacionales y que muy

pronto se conocerán en el Cuerpo Legislativo, se creía en el caso de exponer una vez más, para satisfacción del Consejo Nacional, de los denunciantes y de la opinión pública, que las razones tenidas en vista para la acontratación de aquellas obras adicionales, fueron los precios convenientes, a juicio de las oficinas técnicas del Estado, y que se siguió para el efecto idénticos procedimientos que los usados para obras más importantes, como las del puerto de Montevideo, Fray Bentos, Salto y otras, y ajustados en un todo a los artículos pertinentes de los pliegos de condiciones, de que dió lectura.

Recordó que hace más de un año se licitaron las fundaciones, quedando comprendidas en el contrato de obras y s. no se llevaron a cabo fué por no disponer de los recursos necesarios. Que obtenidos éstos recientemente del Parlamento, los precios fueron revisados, y como eran razonables, las oficinas que intervinieron aconsejaron su aceptación.

En cuanto al cargo que se formula de haber sido el Ministro que habla asesor de la empresa constructora en otra época, el Ministro declaró que ello no era extraño, toda vez que en el país no son muchos los hombres públicos que no hayan formado parte de Directorios o colaborado como técnicos y asesores de empresas extranjeras o nacionales.

Se remitió en seguida a las declaraciones que hiciera ante el Consejo al tomar posesión de la Cartera, de haber sido representante de tres compañías, de las cuales se desvinculaba en absoluto desde ese momento y consultando si el Consejo creía que debía excusarse en todos los asuntos que tuviesen atingencia con aquellas sociedades. Que el criterio que predominó en el seno de esta rama del Poder Ejecutivo fué que tratándose de asunto de carácter técnico, nadie mejor que el Ministro, por ser profesional y haber sido elegido para el desempeño de esa Secretaría de Estado, podría asesorarlo mejor con su experiencia y conocimientos, en vez de encargar la solución de numerosos asuntos a otros elementos desvinculados de la Administración en tan importante como el de las obras públicas y en momentos de desarrollar un vasto plan constructivo como el que se viene desenvolviendo en estos últimos años.

Se refirió igualmente a las reiteradas manifestaciones que en el mismo sentido ha hecho en otras oportunidades y terminó expresando que con esto cree haber facilitado las explicaciones que se piden desde las columnas de los órganos citados.

Igualmente puso de manifiesto que, sin perjuicio del envío del anunciado memorándum al Cuerpo Legislativo, en las oficinas de la Secretaría de Estado a su cargo, siempre se han dado todas las facilidades de comprobación y libre acceso para ver los expedientes, no sólo a los legisladores y hombres de Estado, sino también a las personas interesadas que lo hayan solicitado.

Que es cierto que se pidió en más de una oportunidad que se sacasen a licitación las obras de ampliación referenciadas, pero que, como es sabido, el Consejo, interpretando el pliego de condiciones, entendió que no debía seguirse tal procedimiento por tratarse de una ampliación de obras claramente prevista.

Los señores Consejeros oyeron con atención las manifestaciones antedichas, sin que ellas dieran mérito a ninguna observación, con lo que la Mesa dió por terminado el asunto.

Se firmó un decreto por el que se distribuyen de los $ 2.000 acordados por concepto de viático al ingeniero Juan A. Gardone, las sumas de $ 500 al ingeniero Mario Copetti y $ 500 al ingeniero Carlos M. Rabassa, con destino a aumento de los viáticos que se les acordó por resolución de fecha 7 de Agosto próximo pasado como delegados del Gobierno al VI Congreso Internacional de Caminos a celebrarse en Wáshington.

Esta resolución se tomó en vista de que el señor Gardone no podrá concurrir a dicho Congreso debido a la enfermedad que le aqueja.

También se resolvió conceder la licencia anual de veinte días al Médico de los Empleados Públicos doctor Rodríguez Pelnado y se designó para reemplazarlo durante ese término al doctor Edison Plaggio Garzón.

A las 18 horas se levantó la sesión.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Setiembre 5 de 1930

Reunión de Comisiones

Presupuesto —

Asistencia: Felisberto F. Carámbula, Rogelio C. Dufour, Arturo González Vidart, Atilio Arrillaga Safons, Angel Alberto Moreno y Justino Zavala Muniz.

Inasistencia: con aviso, Aniceto Patrón.

Asuntos Internos—

Asistencia: Bernardo Rospide, Juan Carlos Anfusso, Roberto B. Giúdice, M. Oribe Coronel, Francisco S. Forteza y Juan Pedro Suárez.

Inasistencia: Eduardo Ferreria, con licencia.

Especial de Agricultura—

Asistencia: Alvaro R. Vázquez, C. Arrarte Corbo, Luis Batlle Berres, Miguel Buranelli, Rogelio C. Dufour, Arturo González Vidart, Juan F. Guichón, César I. Rossi y José A. Otamendi (hijo).

Inasistencia: Pedro M. Marizcurrena.

Asuntos Militares—

Asistencia: Enrique A. Cornú, Vicente F. Costa, Juan Pedro Suárez, Augusto Ponce de León y Juan Carlos Anfusso.

Inasistencia: José Francisco Saravia y C. Urioste Olivera.

Investigadora sobre manejo de fondos en una unidad del Ejército—

Asistencia: Roberto B. Giúdice, Segundo F. Santos, Alberto P. Aguirre y Alberto Macció.

Inasistencia: Ramón P. Díaz.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Montevideo, Agosto 28 de 1930

Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Tirvarina", del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina).

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Nuevo dispositivo para filtrar y purificar gases y elementos filtradores y purificadores", de Juan Eliceiry, de Montevideo.

"Fuego Eléctrico", de Normal Nindhan Bell, de Inglaterra.

"Un aparato para hacer trabajos tejidos en lanas, hilo algodón, etc., denominado "Sol", de Olga Trentin Orlandi, de Montevideo.

"Hidro deslizador sportivo" de Carlos Biondi, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en aparatos medidores y distribuidores de líquidos", de Societe Anonyme pour tous Appareillagés Mecaniques, de Francia.

"Mejoras en ganchos para el cabello", de The Hump Hairpin Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Parabrisas a visión directa a través del aire", de la L'Aerodinamique-Industrele, de Francia.

Un escrito de los señores Juan y Alejandro Alonso referente al privilegio acª número 3.113.

Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"C. U. S. A.", de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo.

"Egenol", de Héctor J. Lapeyre y Compañía, de Montevideo.

Se dá vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Málaga - Quina", de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo.

"Lignieres", de la Lingnieres Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima, de Montevideo.

"O. I", de la Owens Illinois Glass Company, de Estados Unidos de América.

"Standard Tool Co.", de la The Standard Tool Company, de Estados Unidos de América.

"Koh I. Moor", de los señores Kohlstedt Fischer y Compañía, de Montevideo.

"Barange", de Antonio Rigual Rovira, de Montevideo.

"Cremolagar", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

"Centenario", de Castellanos y Rabinovich, de Montevideo.

"Kohinoor", de los señores Kohlstedt Fischer y Compañía, de Montevideo.

Día 3 de Setiembre de 1930

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los expedientes caratulados:

"Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", de The Barber Asphalt Company, de Estados Unidos de América.

—Un escrito del señor Carlos María Barceló, referente al privilegio:

"Dispositivo electromecánico de disyuntivo automático, mediante el empleo de monedas o fichas".

"Dispositivo para la carga de un mecanismo de relojería previa introducción de una moneda y para una duración de carga determinada", de Rafael Camerlingo, de Italia.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Glefinina", de José Pi y Suñol, de Montevideo.

"Rayol", de los señores E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno los expedientes caratulados:

"Aeroplano (Etiqueta)", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Lectro Plated", de The Black y Decker Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Neolight", de B. A. Infantozzi y Cía., de Montevideo.

"Marvel", de Eduardo Fabini, de Montevideo.

"Acidurol", de Adriano Gueffao Ferreira, de Portugal.

"Polillol", de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.
"Nene", de Surraco Hnos. y Cía., de Montevideo.
"Alfredo Arnoldo", de Gioscia Hnos., de Montevideo.
"Virtus", de los mismos.
"Jhonson", de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo.
"Casa-Monte", de Cassanello y Monterroso, de Montevideo.
"Hotel Pyramides", de Ramón Labat, de Montevideo.
"Eagle", de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk, Co., de Inglaterra y Suiza.
"La Argentina", de Juan L. Vale e Hijos, de Montevideo.

Setiembre 4 de 1930

Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias un escrito relacionado con la patente acta número 2863.
—Se da vista por 10 días al señor Richard Weiss en el expediente marca "Fertiline Viriline".

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza.

"Frital", del Frigorífico Nacional, de Montevideo.
"Rysa", de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra.
"La Femme Elegante", de Carlos Leopod y C.a, de Montevideo.
"Olac", de la Compañía Sissons Brothers y C.a Limited, de Inglaterra.
"Etiqueta especial", de la Compañía Samuel Kick y Sons Limited, de Inglaterra.
"Seekay Brand", de la Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires.
"Fisk", de The Fisk Rubber Company, de Estados Unidos de América.
"Seager's, de la Compania Seager Evans y Company Ltd., de Inglaterra.
"Antra", de la razón social Faure Pere et Fils Faure Freres Successeurs Societe a Responsabilité Limité, de Francia.
"Eureka", de Arijón Noli y C.a, de Montevideo.
"Niño Mío", de Carlos Anselmi, de Montevideo.
"Arachán", de Burgos y C.a, de Melo (República Oriental del Uruguay).
"Epneon", de Fiochi y C.a, de Montevideo.
"Bilz", de Sinalco Aktiengesellschasft, de Alemania.
"Etiqueta" (León), de Otto Rabe y C.a, de Montevideo.
"Guanaco", de Juan y José Drysdale y C.a, de Buenos Aires.
"Garra", de la razón social Wilson Sons y C.o Ltd., de Montevideo.
"Adorada", de Griet y C.a, de Buenos Aires.
"Etiqueta" (Mano y T), de Sammuel Thompson and Company Milfields Ltd., de Inglaterra.
"Etiqueta", de la S. A. Champagne Pommery y Greno, de Francia.
"María Esther", de Da Veiga y C.a, del Brasil.
"N. Z.", de Negretti y Zambra, de Inglaterra.
"Nocera Umbra", de Felice Bisleri y C.a, de Italia.
"Empire", de la Russell Burdsall y Ward y Nut C.o, de Montevideo.
"Rex", de la S. A. La Carbonite, de Francia.
"Anís Cristal", de Pini Hermanos y C.a Ltd., de Buenos Aires.
"4Adet", de la Sociedad Anónima Adet Ceward, de Francia.
"Raytheon", de la Raytheon Production Corporation, de Estados Unidos de América.
"Queen's Plate", de la razón social Lappin y Webb Ltd., de Buenos Aires República Argentina).
"Bel Paese", de la Societa Anónima Egidió Galbani, de Italia.
"Van Houten", de la razón social C. J. Houten y Zoon, de Holanda.
"Grant's Liqueur", de la William Grant y Sons Limited, de Escocia.
"Autex", de la misma.
"Florio" de la Florio y Compañía (Sociedad Anónima), de Vinícola Italiana, de Italia.
"Masonite", de la Masonite Corporation, de Estados Unidos de América.
"Management", de la Hammermill Paper Co., de Estados Unidos de América.
"Bahco", de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía, de Suiza.
"Luchador", de The Collins Co., de Estados Unidos de América.
"Technicolor", de la Technicolor Motion Picture Corporation, de Estados Unidos de América.
"Murat", de la Maison Murat, de Francia.
"Time To Re-Tire", de The Fisk Rubber Co., de Estados Unidos de América.
"Broux-Rapide", la Sociedad de Responsabilidad Limitada M. Broux y Compañía, de Francia.
"Technicolor", de la Koh-I-Noor Pencil Factory L. y Nardtmuth, de Checoeslovaquia.
"N. E.", de la North Esat Appliance Corporation de Estados Unidos de América.
"Lolustra", de Du Pont Razor Company, de Estados Unidos de América.
"Gauthier", de Esteban Gauthier, del Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay).
"Ardath", de la Compañía Ardath Tobacco Company Ltd., de Inglaterra.
"Emaillieprimorosas", de Schubert y Salzer Machinefabrik Aktienbesellschaftt, de Alemania.
"B. y D.", de The Black y Decker Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.
"Neptunia", de Fiochi y Compañía, de Montevideo.
"Nimy", de la Faiencerie de Nimy (S. A.), de Bélgica.
"Widia", de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Hall's Distemper", de la Compañía Sissons Brithers y Company Ltd. de Inglaterra.
"Carbonite", de la S. A. La Carbonite, de Francia.
"Oasis", de Mitjans Colombo y Compañía, de Buenos Aires.
"Graro", de la Joseph Nattan Cía. Ltd., de Inglaterra.
"Etiqueta" (Homocord), de la Homophon Company G. m. b. H., de Alemania.
"Callicida ruso", de Cranwell y Compañía, de Montevideo.
"G. M. C.", de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.
"Curtis", de la Curtis Harvesters Inc., de Estados Unidos de América.
"Traviata", de M. S. Bagléy y Cía. S. A., de Montevideo.
"Amia", de la Compañía Eugene Rimmel Ltd., de Inglaterra.
"C. U. S. A.", de la S. A. La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo.
"Lindo-o-Lite", de la A. J. Lindeman y Heversen Co., de Estados Unidos de América.
"Phebel", de Marcelina Sebalt, de Francia.

Transferencias de marcas autorizadas

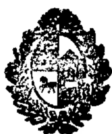
"Sanguinol", de Vieira, Vellón y Cía. Limitada en favor de Vieira Vellón y Cía.
"Elixir depurativo 914", de la misma a la misma.
"No haga eso", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de Pro-Fhy-Lac-Tic Brush Company en favor de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Estados Unidos de América.
"Keepclean", de la misma a la misma.
"Masso-Pro-Phy-Lac-Tic", de la misma a la misma.
"Prophylactiu", de la misma a la misma.
"Ova-Pro-Phy-Lac-Tic", de la misma a la misma.
"Pro-Phy-Lac-Tic", de la misma a la misma.
"Kerry", de Fernando Parrabere, en favor de Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo.
"Oyama", del mismo a los mismos.
"Le Great", del mismo a los mismos.
"Ajerezado", número 20227, del mismo a los mismos.
"Etiqueta", del mismo a los mismos.
"Oyama", del mismo a los mismos.
"Etiqueta", del mismo a los mismos.
"Sain Ferdinand", número 18048, del mismo a los mismos.
"Etiqueta", del mismo a los mismos.
"Centenario", del mismo a los mismos.
"Etiqueta", número 17234, del mismo a los mismos.
"Kerry", número 17005, del mismo a los mismos.
"Oyama", número 16835, del mismo a los mismos.
"San Fernando", número 16551, del mismo a los mismos.
"Etiqueta", número 16825, del mismo a los mismos.
"Cruz Azul", del mismo a los mismos.
"Etiqueta" número 15597, de Fernando Parrabére, en favor de Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo.
"Sevillana", del mismo a los mismos.
"Petitking", del mismo a la misma.
"Oyama", número 14078, del mismo a la misma.
"Oyama", número 11799, del mismo a la misma.
"Etiqueta Especial" número 11798, del mismo a la misma.
"Parrabére" número 12628, del mismo a la misma.
"Alexina", de Edilberto M. Fernández y Carlos Lloveras, en favor del Instituto Bio-Químico Argentino (S. A.), de Buenos Aires.
"Clorozono", de los mismos al mismo.
"Hércules", de la razón social Barclay y Cía., en favor de los señores Gilberto Risso y Cía., en cuanto se refiere a los artículos comprendidos en la clase 25.
"Bengala", de Juan y Alejandro Alonso, en favor de la firma Alvarez Gioscia y Compañía.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Spinelli Francisco y Aventin Mondino con José Agustín Aguerre. Tres en causas criminales por delito de homicidio.
Administrativas — Tres.
Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Un derecho de abstención al señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con Eugenio Abos y Cía., incidente por cobro de honorarios del señor Otero Mendoza.

Sentencia — Gibbs del Cerro Guillermo, cesión de bienes. — José V. Evia, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

105.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 7243 Poder Legislativo, página 614 B)

gueredo, Honora Requena de Ricón y Rendo de Ríos Silva"

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Rodríguez Fabregat mociona para que se incluya en la orden del día el petitorio de la señora F. Gravier de Dufau."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y ocho**)

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Schinca mociona para que se incluya en la orden del día el proyecto de pensión a las señoritas de Faracchio."

(Se va a votar).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y ocho**).

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Yo declaro, señor Presidente, que he votado en contra de todas estas mociones de preferencia, porque con este sistema de que cada uno de los señores Diputados presente a la consideración de la Cámara las mociones que crea del caso presentar, caemos otra vez en la época de los favoritismos y vamos a tratar pensiones porque los interesados tengan o no padrinos dentro de la Cámara.

Es conveniente, señor Presidente, que lo mismo que ha resuelto la Cámara en sesiones anteriores se cumpla y se dé, como se ha dado, a la Comisión de Peticiones el derecho de hacer la orden del día para estos casos. Por consiguiente, me voy a oponer a todas estas pensiones mientras no se traten aquellas que estaban comprendidas en la orden del día.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Yo entiendo que todas estas preferencias votadas no excluyen el cumplimiento de una fórmula adoptada por la Cámara, según la cual cada viernes debía empezarse por considerar pensiones modestas para mujeers mayores de setenta años. No excluye, porque esa fórmula fué votada por un número mucho mayor de votos que lo que ha obtenido cualquiera de las mociones votadas esta tarde.

(Interrupciones).

Señor Forteza — ¿Entonces en qué término quedan estas preferencias votadas?

Señor Presidente — Después de las diez que están en la orden del día.

Señor Forteza — Si para cada viernes hay que votar diez neuvas. Entonces la Cámara ha votado algo que no sirve para nada.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia de que no he votado ninguna de las preferencias que acaba de aprobar la Cámara, por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Forteza, y de paso quería recordar que la Cámara, oportunamente, había resuelto que se consideraran a la mayor brevedad posible, aquellas pensiones que fueron vetadas por el Poder Ejecutivo, hace ya algunos años. Entre esas pensiones hay algunas de estricta justicia, de tanta justicia que ambas Cámaras las votaron.

Señor Antuña — Pero eso es materia de la Asamblea General.

Señor Buranelli — Muy bien. Yo quería preguntar a la Cámara si no habría ningún medio para que la Cámara se dirigiera, aunque fuera a la Comisión de Peticiones de la Asamblea General, pidiendo la inclusión de esos asuntos en la orden del día o, por lo menos, dejar constancia de estos.

(Interrupciones).

—Yo entiendo que hay urgencia en que se traten esas pensiones. La Cámara misma, al ocuparse de eso, fué concordante en este sentido. De manera que yo quería preguntar a la Mesa si no existía algún medio para que esas pensiones fueran a la orden del día de la Asamblea General.

Señor Presidente — El veto de esas pensiones corresponde levantarlo a la Asamblea General o, de otro modo, iniciarlas de nuevo en ambas Cámaras.

Señor Buranelli — Yo dejo constancia de mis palabras.

Señor Presidente — Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante García: Para que se incluya el asunto del señor Francisco Ferro."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta**).

—Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Irisarri: "Para que se incluya la pensión de la señora Petrona Correa Suárez de Baz."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

—Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Antuña: "Para que se incluya el asunto del señor José Dobal, mayor de 70 años.'

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

—Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Marizcurrena: "Para que se incluya el asunto del señor Rodolfo Domínguez."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y uno**).

—Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Irisarri: "Para que se incluya el asunto de la señorita Felicia Durán."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

—Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Ibarlucea: "Para que se incluya el asunto de la señora Angela Cuestas de Grunwald."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta).**

—No hay más mociones de preferencia.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Hace seis o siete años que está informado un asunto de las señoritas Zelmira y Dolores Villagrán, hijas de un funcionario varelíano que tienen una pensión mezquina en virtud de que en la época en que el señor Villagrán murió no existía la jubilación de periodistas que le hubiera acumulado dieciocho o veinte años. Yo propongo que se incluya en la orden del día el asunto de estas señoritas.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y uno).**

14

Continúa la orden del día.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La Comisión Especial de Agricultura que tiene importantes asuntos que resolver no puede reunirse generalmente por la forma de sesionar la Cámara y urgida ahora por expedir algunos dictámenes, solicita a sus miembros salir de Sala para sesionar extraordinariamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a ausentarse de Sala a los miembros de la Comisión Especial de Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta).**

15

Continúa la orden del día con el asunto relativo a construcciones carcelarias.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat

Señor Rodríguez Fabregat — Esperando poder continuar en este debate intermitente a que la Cámara somete a los señores Diputados, he de concretar, señor Presidente, ideas generales a propósito de este proyecto que está actualmente a nuestra consideración.

Decía hace un instante, que me oponía a que problemas de esta naturaleza fueran considerados por Comisiones extraparlamentarias que produjeran sus informes al Parlamento. Decía que el Parlamento, en mi concepto, está capacitado para plantearse y resolver esta clase de cuestiones, y puede ir todavía más allá: las Comisiones especiales que designa la Cámara para estudiar estos problemas, ellas, sí, pueden pedir todos los asesoramientos que necesiten, que deseen o que consideren indispensables, como recurren a todas las fuentes de información, sin que por ello sea necesario descuajar del Parlamento problemas de esta naturaleza, de verdadera entidad legislativa para entregarlos a organismos extraños, a apersonas que nada tienen que ver con el Parlamento y que nos traen generalmente, no el resultado del estudio, como lo hacemos nosotros, que puede ser defectuoso que puede ser evidente, pero que siempre es la representación evidente de todas las inquietudes y del pensamiento contemporáneo característico de un pueblo.

A nosotros se nos traen a veces estudios muy luminosos, muy sesudos, muy profundos, que están abonados por el prestigio de sus autores, y nosotros nos vemos en la obligación de impugnarlos haciéndonos violencia a nosotros mismos por enfrentar, como en mi caso mi modesta capacidad intelectual con la de los autores de ese proyecto de ley sobre reforma de menores.

Y yo he de impugnar ese proyecto, porque, no solamente no corrige los defectos actuales en que en materia de menores se incurre, sino que los ampara y los acentua, y ya se deja como un regimen permanente de lo que nunca estaríamos bastante arrepentidos.

Vuelvo a decir que, — en mi concepto, —nada tienen que hacer ni la policía ni los Jueces con los niños. Vuelvo a decir, que el niño es del maestro, que ha de instruirlo; es del padre que ha de educarlo o en su defecto, es del Estado que ha de atenderlo.

En el mismo instante en que en esta Cámara se debaten estas cuestiones, ocurren hechos que deben llamar nuestra atención para poner un correctivo, para modificar esta legislación actual, para impedir que se vaya infiriendo agravio, injuria, al espíritu de tantos niños, de los que nunca podrán desprenderse después. yo recuerdo, señor Presidente, que el año pasado, cuando se inició esta discusión, cuando yo estaba sosteniendo estas mismas ideas con todo el ardor que me da la fe en ellas, estuvo incomunicado en una comisaría de Montevideo, cuatro días, un niño de once años! Hace pocos días yo mismo tuve que andar haciendo pesquisas para saber dónde, en qué lugar estaba radicado un menor de trece años acusado de hurto. Había sido aprehendido por la policía, estaba a disposición de la justicia y desde hacía cinco días la madre del niño no había podido verlo. ¡Estaba depositado en Investigaciones, incomunicado! Y estos, señor Presidente, que son hechos que podemos encontrar desventuradamente casi todos los días, éste es el régimen vigente en materia de menores, cuando sobre ellos se llama la atención del Estado.

Decía hace un momento que los que, para nuestra suerte, hemos podido entrar un poco con espíritu de curiosos investigadores en el terreno oscuro pero esperanzado de la psicología experimental, tenemos razones muy poderosas, de orden científico y de orden humano y social para oponernos a un régimen de esta clase. El niño no debe ser colocado frente a su delito; debe ser apartado de él, terminantemente apartado de él. Para esas faltas del niño debe regir una especie de ley de olvido. Si alguien se hubiese ocupado en nuestro medio de hacer investigaciones a propósito de lo que ha dado en llamarse la delincuencia infantil, podría haber llegado a conclusiones de verdadera sorpresa para todos.

Yo, que he frecuentado el trato de menores de reformatorio y el trato de menores en escuelas públicas; yo, que al mismo tiempo he podido hacer observaciones de orden científico hasta donde me ha sido posible, a propósito de estas dos clases, de estas dos categorías de menores, tengo para mí como verdad suprema, que salvo en el caso de la tara que produce anormalidad, unos y otros niños merecen exactamente la misma atención del Estado y que ella no debe ir más allá que la de la función del educador que va a preparar una vida para su acción en la vida social.

La travesura del hijo nuestro en nuestra casa es la misma falta del niño abandondo cometida en la calle, la misma falta magnificada. Para mí es la misma naturaleza, es la misma esencia, el mismo espíritu. El niño junto a nosotros, en el hogar, bajo nuestra tutela y nuestro cuidado, bajo el afecto de todos los días y todas las horas, comete lo que nosotros consideramos pequeñas travesuras; pero ese niño está en un medio en que se educa, en que va encauzando todas sus potencias espirituales hacia el bien, por medio del trabajo, por medio de la cultura, por medio del afecto. El niño abandonado, el hijo de nadie, el que merece la atención del Estado, el que demanda la atención del Estado, ese que vaga por las calles de las grandes ciudades, ese que duerme por la noche acurrucado en los umbrales de las casas ricas, en el umbral de las iglesias, en los portones del mercado, en el barrio de las meretrices, hasta en la boca de las grandes cloacas, siempre donde trate de eludir la acción policial, ese niño se está criando en un medio que lo lleva fatalmente a todas las desviaciones de orden moral, a magnificar en su espíritu lo que en el otro se corregía y se encauzaba; a proyectar hacia la delincuencia lo que en el otro se proyectaba hacia el bien.

Nos encontramos con la misma naturaleza de sujetos proyectados por dos caminos distintos, y el Estado hasta ahora entre nosotros no se ha preocupado de esa labor de redención y de salvación, que ha de repercutir en primer término en beneficio del Estado mismo. Entre nosotros no se han hecho estudios de esta clase; entre nosotros no ha sido posible investigar; nuestro régimen ha sido el régimen de reformatorios y en él el sistema de pabellones.

Cuando se dice aquí que primero pueden construirse los locales y luego ha de estudiarse la teoría de la cual surja el régimen que ha de adaptarse en ello, se padece, en mi concepto, una profunda, una terrible equivocación.

Hemos construido los pabellones de la Colonia Educacional. A lo sumo, lo que podemos hacer, — y el doctor Cima lo sabe tan bien como yo, — a lo sumo lo que podemos hacer es adaptar en cierto modo, pero en muy escaso cierto modo, los actuales pabellones de la Colonia Educacional para constituir estas colonias hogares por las cuales luchamos hoy.

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Antía Errandonea — Pero hay más, señor Diputado: ante el número de menores que se hallan bajo la protección del Consejo, las Casas hogares que proyecta la Comisión, son tan reducidas en su número, que sólo darían capacidad al excedente de menores que se encuentran en la Colonia Suárez o que se encuentran colocados en guarda. De manera que la Comisión, — como ya lo ha dicho al no entrar a estudiar el fondo del problema,— trató de buscarle una solución inmediata, rápida a la colocación de esos menores que, como se sabe, están amontonados, en la Colonia Suárez, en número casi del doble a la capacidad que tiene esa Colonia. Así que no daría más que una solución transitoria, provisoria, momentánea, hasta que se estudiara la verdadera cuestión legal, y entonces entraría a estudiar el problema en sus principios generales, de acuerdo con lo que propone el señor Diputado y con la tesis a que ha de llegar también la Comisión, que no ha de ser sólo a los menores llamados delincuentes o abandonados, sino que tendrá que ir más allá, la acción del Estado tendrá que llegar hasta aquellos menores cuyo cuidado, cuya protección o cuya ayuda demanden los mismos padres que no les puedan dar educación por falta de recursos. De manera que yo quería hacer notar en ese sentido por qué la Comisión, al proyectar en esta forma un mínimo de construcciones lo ha hecho prescindiendo o adelantándose al estudio de la cuestión de fondo.

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor Diputado, yo comprendo perfectamente, pero otra vez estamos frente al mismo problema que nos plantearon cuando se trazó el plan de edificación escolar, y otra vez nos encontramos con que las soluciones de emergencia vienen a retardar, aunque no vayan desde luego en su intención, el estudio del asunto.

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?...

En eso, sí, la Comisión ha estudiado y entiende, que la única solución a que ha de llegar en cuanto a construcciones re-

ferente a la protección de menores, es a las Casa Hogares. Por eso no se ha planteado la cuestión de construcción, sino que entiende que cualquiera sea la solución o reglamentación, ha de irse necesariamente a la Casahogar.

Señor Rodríguez Fabregat—Muy bien. En eso estamos; pero la Comisión si admite el nuevo pensamiento técnico a propósito de los menores, ¿por qué encara con el mismo pensamiento actual en cuanto a cárceles se refiere, por qué admite sin discusión en un caso todas las solicitaciones y las afirmaciones de la nueva teoría y en el otro se detiene para consagrar con la construcción de los nuevos institutos carcelarios, lo que existe ya contra lo que estamos reaccionando?

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?...

Tal vez la crítica del señor Diputado...

Señor Rodríguez Fabregat — Es una pregunta, nada más.

Señor Antía Errandonea — ... puede ser admitida en cuanto a que aconseja una cárcel para mujeres. En eso yo admito, hasta cierto punto la crítica del señor Diputado; pero, — en mi concepto, y en el concepto de la Comisión, — creemos que esa crítica no puede admitirse en cuanto a la construcción de la Cárcel Preventiva y Correccional, y creemos que no puede admitirse por el propio carácter de los procesados. No es posible proyectar colonias para atender en ellas a los procesados.

Existen actualmente, — el dato lo solicité ayer, — 699 procesados. En el momento en que la Comisión se expedía, existían 750 y tantos procesados; han llegado a 780 o 790. La Cárcel Correccional tiene capacidad tan solo para 313. Quiere decir que la Comisión se encontró conque la población casi permanente, se puede decir, de procesados es de más del doble de la capacidad que tiene la Cárcel Correccional. El señor Diputado sabe muy bien cómo están alojados estos procesados: tres, cuatro por celda. De manera que la Comisión entiende que a estos procesados, lo menos que debía darles el Estado, era su alojamiento.

La permanencia de los procesados dentro de la Correccional es transitoria. No puede tratárseles como a los criminales, y la misma cuestión del trabajo se sabe que es discutible si se les puede imponer o no, y si se les impone es por medios indirectos, haciendo que pueda repercutir sobre la conducta del procesado. En ese sentido es que la Comisión entendió necesaria la construcción de la Cárcel Correccional y Preventiva para ubicar a los procesados. Ahora, que se siga otro criterio en cuanto a los que se hallan actualmente en la Penitenciaría, esa es otra cuestión: que se formen colonias penitenciarias.

Pero yo le indico al señor Diputado cuál es el entender de la Comisión: si se debe construir un local sea cual sea, para la ubicación, para poder colocar en él a esos procesados, a los cuales debe sacárseles de la situación actual ya que están hasta cuatro en cada celda.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo propongo, señor Presidente, un proyecto sustitutivo al de la Comisión. Lo propongo precisamente empezando en otra forma de aquella en que comenzó su trabajo la Comisión: la construcción de una colonia penal para trasladar a ella lo que actualmente es la Cárcel Penitenciaria. En realidad, propongo una modificación de forma, pero que lleva envuelto todo el problema de fondo. En ese caso tendrá la Comisión, tendrá el Patronato y tendrán los detenidos, en primer término los alojamientos que les dan los actuales edificios de la Cárcel Correccional y de la Cárcel Preventiva, y, en segundo término, habremos empezado a descorrer el velo, a propósito de este otro problema; al que debemos entrar, aun cuando se nos traigan soluciones de emergencia y que nos reclaman su aplicación inmediata por la urgencia de la salud.

Yo propongo un proyecto de ley sustitutivo de cuyos términos generales doy cuenta en este instante para poder desarrollar bien las ideas oportunamente. Por este proyecto de ley sustitutivo, propongo que se amplie en un millón y medio de pesos la deuda de edificación escolar, Hospital de Clínicas, Instituto de Higiene Experimental y Escuela de Odontología. Esa deuda es actualmente de 8.800.000 pesos. Propongo que los recursos para servir los intereses y amortizaciones de esta deuda se tomen de las utilidades del Banco de Seguros del Estado; instituto al que, puesto que no realiza por sí la función de asistencia social que constituía el espritu de su ley orgánica, lo debe ser impuesto nuevamente por otra ley, por este Parlamento. Propongo que ese millón y medio de pesos se aplique al desenvolvimiento de un plan que consistirá en la construcción de una o más colonias de trabajo, con las que se substituirá la actual Cárcel Penitenciaria.

Señor Cima — ¿Me permite?...

Lo que propone el señor Diputado Rodríguez Fabregat es indudablemente muy interesante; pero la verdad es que olvida lo que se ha resuelto casi en todos los países en los últimos sistemas carcelarios. Vuelve de nuevo a lo que hace ya cien años se hacía y olvida lo que se hace actualmente.

Nos lleva al antiguo sistema de las colonias de penados usadas en otros países, más como destierro que como otra cosa. Algunos países que lo han hecho, como la Argentina en Usuhaia y otros más, lo han hecho porque tenían lugares especiales para poderlo hacer, cosa que no existe en nuestro país.

Pero es que es otra cosa la teoría moderna. Los sistemas que se usan para los penados—y quiero aclarar que no hablo de procesados—¿cuáles son, según lo último que se estudió en el Congreso de Bruselas en el año 1926? Son: primero, un primer período de Cárcel Penitenciaría, como el nuestro; un segundo período para los penados a los cuales se les hace trabajar fuera de la cárcel, se les lleva a las cercanías de la cárcel, y vuelven a la cárcel a almorzar y cenar; un tercer sistema por el cual se les lleva más lejos de la cárcel, en grupos, a realizar trabajos especiales agrícolas, trabajos industriales, secamientos de pantanos y otras cosas por el estilo, y vuelven de noche a la cárcel; un cuarto sistema, en el cual los penados salen de la cárcel en grupos y permanecen en el trabajo, comen y duermen allí hasta la terminación del trabajo y vuelven a la cárcel. Y entre estos sistemas, el más moderno, el mejor, señor Presidente, con el que se empieza a obtener lo que se llama la semiliberación, es aquel en que el penado sale bajo su palabra a trabajar y vuelve de noche a la cárcel, sin custodia, sin guardia, sin nada, y esto ha dado excelentísimo resultado en las cárceles belgas, como se demostró evidentemente en el Congreso de Bruselas. Este sistema, señor Presidente, no es el de llevar a esos pobres penados allá, a lejanas tierras a formar colonias y a hacerlos trabajar en lo que no puedan, y no es tampoco ni siquiera la Cárcel Penitenciaría, porque habrá siempre un grupo de penados que no será posible llevarlos lejos; tendrían que tener la cárcel cerco como está ahora, aunque fuera con menos penados.

Es una simple observación..

Señor Rodríguez Fabregat — Que recojo y contesto.

Yo, señor Presidente, que me propongo expresar por medio de este proyecto de ley la transformación de nuestro sistema penitenciario, me olvido de unas cuantas cosas que están por ahí, según el señor Diputado Cima. Y ni el señor Diputado Cima ni la Comisión informante, señor Presidente, han propuesto absolutamente nada para reformar los actuales sistemas penitenciarios; ellos se han olvidado de lo otro que ha de ser para mí motivo de crítica.

Lo que conviene es entender bien. Cuando yo le digo al señor Diputado Cima que esta Cámara le puede dar al Consejo de Patronato los recursos necesarios para ir a la construcción de una o más colonias penales, le estoy dando al señor Diputado Cima todo el margen suficiente para que aplique todos los sistemas, los más modernos ,los que puedan copiarse de por ahí y los que puedan ser el producto de nuestra propia reflexión real en nuestro propio medio. Eso es lo que propongo como reforma substancial.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado?

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

44.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 27 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN A. RAMIREZ Y LUIS PONCE DE LEON
(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Luis), Jude, Andreoli, Minelli, Ros, Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, García Morales, Ramos, Cabrera, González. Moroy y Antúnez Saravia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Morelli y Estradé.**

Con licencia, el señor Senador Massera.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración solicita pronto despacho del proyecto de ley por el que se crea una nueva Fiscalía de Gobierno.

—Téngase presente.

El mismo Poder acusa recibo de la ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

—Archívese.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la comunicación referente a la designación del señor Senador por Canelones, doctor José Pedro Massera, como delegado ante la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio.

—Archívese.

La Comisión Nacional del Centenario invita al Senado para el concierto que se realizará en el Salón de Pasos Perdidos, en la noche del 27 del corriente.

—Téngase presente.

Adalino F. Sigal, solicita reincorporación al Ejército.

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

El Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, remite una nota por la que adhiere al proyecto de ley sobre mejoramiento del camino Minas-Batlle y Ordóñez-Zapicán.

—Téngas presente.

La Comisión de Higiene y Salud Pública, se expide en el proyecto de ley que cambia la denominación del Instituto de Radiología por el de Instituto Nacional del Cáncer y se reorganizan sus servicios.

—Repártase.

3

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se exonera del pago de la contribución inmobiliaria las propiedades pertenecientes y destinadas al servicio de las instituciones culturales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El mismo señor Seandor presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el qúe los Directores o Jefes de las oficinas públicas, quedan obligados a conservar los sellos usados de correos para ser vendidos en subasta pública y entregar su importe a las sociedades de beneficencia.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Proyecto de ley que exonera del pago de contribución inmobiliaria a las propiedades pertenecientes y destinadas al servicio de instituciones culturales.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Quedan exoneradas del pago de contribución inmobiliaria las propiedades pertenecientes y destinadas al servicio de las instituciones culturales del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 27 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El Consejo Nacional de Administración remitió con mensaje, con fecha 27 de Mayo del corriente año, un proyecto de ley de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital. Destinado este asunto a la Cámara de Representantes, quedó, hasta la fecha, en una de sus Comisiones sin poder ser despachado, por lo cual fué necesario sancionar para el presente ejercicio económico, un proyecto de ley de prórroga de la que rigió en el anterior.

En el proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración se exoneraba con plausible propósito, de la contribución inmobiliaria, a varias instituciones culturales, unas de carácter intelectual, otras de filantropía y algunas de educación física, establecidas todas en el Departamento de Montevideo.

Si el proyecto de ley remitido por el Consejo Naional hubiera sido onsiderada

en tiempo por el Cuerpo Legislativo, habría obtenido una firme e indiscutible aprobación en la parte relacionada con esta exoneración del impuesto inmobiliario. Quiere decir que todas las instituciones incluídas en la respectiva disposición, estarían exentas del pago de contribución en el presente ejercicio.

La falta de estudio de la referida ley, falta atribuida exclusivamente a los deberes parlamentarios, ha hecho que el beneficio proyectado no empiece a ejercer sus buenos frutos en esta misma oportunidad, en pro de las acciones culturales de aquellos institutos.

Es deber del legislador, pues, reparar en lo posible, el mal producido. Tiene esta finalidad el proyecto de ley que someto a la consideración de los señores Senadores.

Por otra parte, la iniciativa del Poder Ejecutivo merece ser extendida a los Departamentos del litoral e interior. Este privilegio de la exoneración no debe circunscribirse solamente al Departamento de Montevideo. Hay en el interior del país asociaciones e institutos dignos de alcanzar estas preferencias y estos estímulos. Eso se obtendrá si el Cuerpo Legislativo, como lo espero, acepta la generalización del principio, en la forma fijada por mi proyecto de ley.

Montevideo, Agosto 27 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Proyecto de ley que obliga a las oficinas públicas a conservar los sellos usados de correos para ser vendidos en subasta y entregar su importe a las sociedades de beneficencia.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Los directores o jefes de las oficinas públicas de todo el país quedan obligados a conservar los sellos usados de correos de la correspondencia de sus respectivas reparticiones, para ser remitidos mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.o El Ministerio de Instrucción Pública venderá dichos sellos en subasta pública en las épocas que considere convenientes, pudiendo venderlos en el extranjero sin el mencionado requisito.

Art. 3.o El importe de estas operaciones será distribuido entre las asociaciones de beneficencia del país.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 27 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Se cuentan por millares y millares los filatelistas de todo el mundo, empeñados en formar valiosas colecciones de sellos de correos, sin uso y usados. Estos últimos han adquirido valores de gran importancia, al punto de que existen en muchos países, agencias con relativos capitales con el cometido especial de comprar sellos usados para su debida colocación entre los coleccionistas.

Estas operaciones, que son ya permanentes reclaman fuertes inversiones de dineros, con la instalación de corresponsales en todos los países del mundo. La disputa de sellos entre los coleccionistas ha hecho que con ello se implante una nueva y completa rama en el mundo de los negocios.

Muchos coleccionistas y agentes de esos negocios tienen sus miradas puestas en las oficinas públicas. No son pocos los que retiran sellos de nuestras reparticiones del Estado para negociarlos. En la mayor parte esos sellos se pierden, porque no se conoce su valor real por los encargados de recibir las correspondencias.

Y estas correspondencias son de igual número si se toma en cuenta para el cálculo correspondiente, el total de oficinas del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Departamentales y de los entes autónomos que reciben comunicaciones del exterior.

Una recolección de sellos en todas las dependencias del país tiene forzosamente que proporcionar recursos pecuniarios de alguna importancia. Entregados ellos a las sociedades de beneficencia, permitirá una ampliación de los humanitarios servicios que éstas prestan a las clases necesitadas.

Dado el fin perseguido y la claridad de las disposiciones proyectadas, entiendo que este proyecto de ley merecerá la inmediata sanción de la Cámara de Senadores.

Montevideo, Agosto 27 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el de la que se modifica la denominación de un cargo en la Secretaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Este proyecto de ley ha merecido el informe favorable de la Comisión de Presupuesto. Yo formularía moción para que este asunto sea colocado en segundo término en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

—Y en tercer término, por acuerdo de la Comisión de Hacienda y Fomento, el asunto que figura en la orden del día con el número 11, o sea la segunda discusión general y particular del proyecto sobre construcción de las carreteras y ferrocarril de Nueva Palmira a La Lata y Trinidad.

(Apoyados).

Señor Presidente — Están en discusión por su orden, las dos mociones.

Señor Minelli—Señor Presidente, voy a aceptar las dos mociones formuladas por el señor Senador por Colonia, pero considero que no se debe votar la inclusión del asunto que figura con el número 11 en la orden del día, sino después del que debe tratarse hoy en segundo término, que se refiere a la construcción de hospitales para tuberculosos. Considero que esta iniciativa no puede ser demorada por más tiempo.

Hace ya dos meses que el Senado está estudiando este proyecto de ley. Por una u otra causa, se ha ido postergando, y, como podría probarlo haciendo una exposición a este respecto, existe un altísimo interés público en que sea sancionado cuanto antes.

Señor Presidente: si el señor Senador por Colonia no tuviera en cuenta mi observación, no tendría más remedio que exponer los motivos que demuestran que este proyecto no puede ser postergado por más tiempo; pero quiero hacer gracia al Senado de la exposición, más bien larga, que debería desarrolar.

Yo invito al señor Senador a que modifique su moción en el sentido de que se coloque después de dicho asunto.

Señor Presidente — Invito a los señores Senadores a que discutan las dos mociones por su orden; en primer término está la que ha formulado el señor Senador por Colonia, para que se coloque primero en la orden del día el proyecto que cambia de denominación a un cargo de la Secretaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Andreoli — En segundo término.

Señor Presidente — En primer término, la moción formulada por el señor Senador.

En discusión esa primera moción.

Señor Minelli — A esa primera moción yo no me opongo, porque el proyecto a que hace referencia la mocinó del señor Senador por Colonia, no va a originar debate; pero el otro proyecto, el que lleva el número 11, puede provocarlo.

Señor Presidente — En discusión la primera moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión la moción relativa al asunto número 11 de la orden del día.

Señor Minelli — Desearía preguntar a la Comisión,—porque yo no he asistido ayer a la Comisión de Hacienda,—si se ha producido acuerdo, entre los miembros de la misma, respecto de esta fórmula.

Señor Andreoli — Sí, señor Senador. Está firmada por todos los miembros de la Comisión.

Señor Presidente — Y ha sido publicada.

Señor Minelli — Ese antecedente me hace cambiar de opinión.

Señor Andreoli — Además, debo manifestar al señor Seandor, ya que pedía una explicación respecto de la intención de mi moción, que he averiguado con respecto a la asistencia del señor Senador por Durazno a la sesión de hoy, y he sabido que vendrá un poco tarde en virtud de tener que desempeñar tareas profesionales muy urgentes.

En ese caso, creí que podríamos despachar algunos asuntos que no tuvieran mayor discusión, y entre esos está el asunto de la carretera de Nueva Palmira a La Lata.

Entiendo que el proyecto de ley que se está discutiendo sobre construcción de hospitales para tuberculosos es sumamente urgente y hay que terminar su consideración.

El Consejo de la Asistencia Pública y el país mismo, están esperando la sanción de este proyecto de ley; pero yo quería aprovechar el tiempo anterior a la llegada del señor Senador por Durazno, que stá en el uso de la palabra sobre ste asunto, de construcción de hospitales.

Si le parece al señor Senador por Soriano que el proyecto sobre construcción de carreteras va a dar lugar a discusión, yo retiraría mi moción.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Es para apoyar la moción del señor Senador por Soriano, pero por razones de otra naturaleza.

Se me ha informado que el proyecto que figura con el número 11 en la orden del día, ha sido modificado por la Comisión de Hacienda. Si es exacto que se han hecho modificaciones a este proyecto, yo quisiera hacer alguna aclaración sobre ellas. Por lo pronto acompañaría al señor Senador con el fin de que se hiciera el repartido de las modificaciones introducidas.

Señor Andreoli — Las modificaciones consisten en puntualizar el trazado de la carretera.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Para explicar el alcance de las modificaciones del proyecto que figura con el número 11 en la orden del día. No ha tenido tales modificaciones ese proyecto. Solamente, con la asistencia del señor Ministro y con los informes que proporcionó a la Comisión en el día de ayer, se determinó, se pun-

tualizó, diremos así, el trazado de una de las carreteras que ofrecía algunas dudas sobre los puntos por donde debería pasar.

De modo que el proyecto, en el fondo, no se ha modificado. Se ha modificado solamente la redacción de dos de los incisos. Así que es el mismo proyecto que los señores Senadores conocen.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra para pedir un informe que decidirá mi voto respecto a la moción que se discute.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — Desearía que el miembro informante, señor Senador por Paysandú, me manifestara si el proyecto de que se trata es el presentado precisamente por el señor Senador por Payasndú, que ha ido publicado, es conocido, y al cual estoy dispuesto a prestarle mi voto.

Señor Cabrera — Sí, señor. Es el mismo.

Señor Minelli — Tiene una pequeña modificación.

Señor Ponce de León (don Luis) — El proyecto es el mismo.

Señor Cabrera — El proyecto es exactamente el mismo, en cuanto a las características generales; pero he de agregar algo más: he hecho los cálculos de los costos posibles de la carretera proyectada, he comparado el costo posible de los dos ramales ferroviarios que se suprimen en la ley de Octubre de 1928, y se ha encontrado, con el señor Ministro, que es exactamente equivalente el uno del otro. Es decir, que el erario no sufrirá erogaciones mayores por el reemplazo de los dos ramales ferroviarios, de Dolores a Palmira y de Carmelo a Palmira, con las carreteras proyectadas que tienen, como es natural, un desarrollo doble de los ramales ferroviarios, pero su costo unitario es la mitad.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Minelli — Con las explicaciones dadas por los señores Senadores, y especialmente por las del señor Senador por Colonia, he modificado mi opinión. Creo que se puede poner en discusión el proyecto que figura con el número 11.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre compra de reproductores lecheros.

Léase en la forma en que quedó aprobado en primera discusión.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá destinar hasta la suma de $ 40.000, en la compra de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta, que se cubrirá con los arbitrios establecidos por la ley de 15 de Agosto de 1930, sin que ello importe reducción de las cantidades afectadas al cumplimiento de esta última.

Con la misma suma se atenderán los gastos de sostenimiento y cuidado de los reproductores.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En segunda discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Cuando yo pedí, el otro día, el aplazamiento de la segunda discusión de este asunto, no me guiaba otro móvil que el de informarme sobre si a este proyecto se le podría hacer alguna modificación que lo mejorara o asegurase mejor el cumplimiento de su idea funtamental. El asunto me tomaba de sorpresa y no había ninguna razón para que se apresurase su sanción, pareciéndome, por otra parte, que podía no ser tan sencillo como se sostenía por algunos señores Senadores y por el señor Ministro de Industrias. De ahí mi composición de lugar en la última sesión.

He consultado a personas entendidas en la materia y, a pesar de que el texto de la ley ha merecido varias observaciones, yo solamente he recogido una, porque me ha parecido muy atendible, y es que se ponga un límite al precio de cada reproductor, pues es notorio, — porque ha aparecido en los diarios de hoy, — que el Ministerio de Industrias ha comprado un toro campeón, abonando por él la cantidad de tres mil pesos; y entienden mis asesores, y yo con ellos, que para los puestos de monta no es necesario tener padres de cabaña, que prestarían un servicio muy limitado, o convertirían al Estado en cabañero, o sea, en competidor de la industria privada.

Entienden esos señores, y entiendo yo, que debe tratar de obtenerse, para los puestos de monta, reproductores de calidad, es decir, buenos reproductores, pero sin necesidad de hacerlos entre los más sobresalientes, y consultando sobre el probable precio de aquéllos, se me ha dado el de seiscientos pesos, que es el que yo propongo.

Por consiguiente, mi modificación, que sería un inciso que, colocado entre el 1.o y el 2.o, diría así: "El precio de cada reproductor no excederá de seiscientos pesos".

Señor Presidente — ¿Mantiene la suma total, el señor Senador?

Señor Ponce de León (don Luis) — Se me hicieron también indicaciones de que parecía excesiva esa cantidad; pero, teniendo en cuenta que ella se destina a la instalación de nuevos puestos de monta, y que solamente se autoriza un máximo, creo no deber hacer cuestión, porque la inversión se hará según sea mayor o más reducido el número de esos nuevos puestos.

Señor Presidente — ¿El señor Senador propone la enmienda como inciso del artículo 1.o, como párrafo segundo?

Señor Ponce de León (don Luis) — Como párrafo segundo.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Voy a adherir a la proposición del señor Senador por Río Negro, porque, efectivamente, me ha causado suma extrañeza la forma cómo ha procedido el Ministerio, adquiriendo un reproductor especial de cabaña, que no está de ningún modo, ni puede estar, comprendido en el programa que se había expuesto y que aceptado la Comisión.

Yo fuí partidario de que la suma de treinta mil pesos, que se había asignado en un principio para estas adquisiciones, fuese aumentada, y fuí más allá: propuse que se aumentase hasta cincuenta mil pesos, porque sé muy bien toda la necesidad que tiene el país de ver sus haciendas mejoradas. Nuestra campaña es muy rudimentaria y no se han penetrado nuestros estancieros, — una gran mayoría tal vez, — de todas las ventajas que representa el mejoramiento de sus haciendas. Pero estaba muy lejos de pensar que se podía pretender adquirir reproductores de cabaña, para simples puestos de monta de haciendas mestizas del país.

Por esa razón, voy a adherir a la proposición del señor Senador por Río Negro, limitando en un máximo de seiscientos pesos, que ya me parece alto, el costo de adquisición de los reproductores.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — La Comisión acepta la enmienda?

Señor González — Pido la palabra.

Yo también voy a votar, señor Presidente, la modificación propuesta por el señor Senador por Río Negro, pero no sé si, modificada la ley en ese sentido, estableciendo un monto determinado, la compra efectuada por el Ministerio de Industrias, del toro campeón, estaría comprendida, o se pagaría con la suma de que habla el proyecto.

Señor Ponce de León (don Luis) — El señor Ministro manifestó el otro día que si esta ley tuviera algún principio de sanción, se encontraría más alentado el Ministerio de Industrias, para poder hacer adquisiciones ad referéndum, contando con lo que se resolviera por esta ley. Además, yo no puedo asegurar, ni mucho menos, que el Ministerio haya comprado ese campeón con imputación a esta ley. Puede haberlo comprado con otro destino e imputando su costo a otros rubros. Yo no lo sé y, por lo tanto, no hago cargos. Lo que sostengo es que no se deben comprar para estos puestos de monta, padres de cabaña, es decir, animales de tanto precio.

Señor Presidente — La Mesa entiende que el Ministro ha comprado ese toro, con fondos que ha recibido de algunos entes autónomos del Estado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Esa será otra cuestión, a la que nada tendría que objetar.

Señor González — Pero valdría la pena aclarar si el toro adquirido por tres mil pesos, se va a pagar imputándose la cantidad a esta ley, porque si así no fuera, si el Ministro lo hubiera adquirido con ese destino, la verdad es que la adquisición sería un poco incierta.

Yo creo que estableciendo como precio máximo 600 pesos, se pueden adquirir reproductores muy buenos, máxime teniendo en cuenta la desvalorización de los reproductores en estos momentos y máxime, también, teniendo en cuenta que en el Prado, en la exposición que se efectúa actualmente, hay una gran cantidad de reproductores, que probablemente se adquirirán, aunque ellos valgan más, con una cantidad inferior a 600 pesos. Valía la pena aclarar ese punto a que me he referido, que es coadyuvante.

Señor Minelli — Yo creo como el señor Senador por Flores, que conviene aclarar esta cuestión, más bien de carácter técnico. Por ese motivo voy a hacer moción para que este asunto no se trate definitivamente en el día de hoy, sino que se coloque en la orden del día, en primer término, de la próxima sesión que celebre el Senado, invitándose al señor Ministro de Industrias, para que proporcione las aclaraciones que sean necesarias.

Señor González — Yo creo que esa moción que acaba de formular el señor Senador por Soriano, tiene el gran inconveniente de que retardando la solución de este problema, se pierde la oportunidad de adquirir esos reporductores en estos momentos en que se están efectuando las ventas. No pudiendo aprobarse esta ley en estos días, habría que hacerlo recién el lunes y, posiblemente, para esa fecha las ventas se habrán realizado o se habrán retirado los expositores.

Por eso me parece que convendría más, buscar otra forma, de manera de dejar a salvo esa operación ya realizada, ya sea incluyendo en la nueva ley o estableciendo otros recursos para el pago

de esa operación. Pero, de ninguna manera, me parece que la postergación de este asunto, dé el resultado que nosotros deseamos.

Señor Presidente — Me permito hacer notar al señor Senador, que aunque se sancione hoy este asunto, el lunes no estará transformado en ley, porque la Cámara de Representantes no reinicia sus sesiones hasta el 1.° del mes próximo.

Señor González — El lunes es 1.° de Setiembre.

Señor Presidente — Recién, entonces, la Cámara trataría el asunto.

Señor Minelli — No se posterga la sanción de la ley por el hecho de que se trate el asunto el próximo lunes; en cambio, puede haber ventajas en que esta cuestión sea dilucidada con la presencia del Ministro.

Yo, señor Presidente, insisto en la moción; creo que es la más conveniente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador por Soriano.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Por mi parte, voy a votar la moción de aplazamiento por lo que se ha manifestado en esta breve discusión; pero, debo recordar que el señor Ministro de Industrias, interviniendo en este debate en la sesión anterior, cuando se trató este asunto, expresó que teniendo este proyecto un principio de sanción por la aceptación unánime de los señores Senadores asistentes, él se consideraría habilitado para realizar, por medio de las oficinas competentes, algunas compras en la Exposición del Prado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Ad referéndum.

Señor Andreoli — Ad referéndum. ¿Qué quiere decir esto? ¿Puede el señor Ministro seguir comprando en estas condiciones algunos reproductores, con la finalidad que todos conocemos? ¿Debe suspender la adquisición de reproductores hasta que se sancione la ley? En este último caso ya la oportunidad habría desaparecido, como dijo el señor Senador por Flores, porque la venta de reproductores habría terminado para esa fecha.

Señor Minelli — La situación es la misma. La opinión del Senado es unánime respecto del proyecto. Lo que se manifestó en Sala, en presencia del señor Ministro, hace pocos días, no tiene por qué ser modificado.

Señor Andreoli — Por lo menos habría que dejar bien sentado en la discusión la opinión de los Senadores presentes, o sea que no deberán adquirirse reproductores a un precio superior a 600 pesos. Eso hay que establecerlo, si no hay dudas, para que el Ministro pueda ajustar su procedimiento a estos términos, mientras no se sanciona el proyecto.

Yo planteo esta cuestión, para que los señores Senadores manifiesten su opinión. Ya hay varias opiniones favorables en el sentido de que no se adquieran reproductores a un precio que exceda de 600 pesos.

Señor Minelli — Hay algunos de los puntos sobre los cuales yo no me puedo pronunciar en este momento y, sobre ellos quisiera oir la opinión del señor Ministro de Industrias. Sería prematuro comprometer opiniones en ese sentido.

Por otra parte, los compromisos que pudiera celebrar el señor Ministro con los propietarios de hacienda, son compromisos ad referéndum que no obligan al Estado.

Hay conveniencia en oir la opinión del señor Ministro respecto a la modificación que se propone.

Señor Andreoli — Pero creo, si se me pemite, que lo más conveniente es que el señor Ministro, en virtud de esta cuestión que se plantea y de las probables modificaciones del proyecto, no compre reproductores a un precio mayor a 600 pesos. Me parece que eso es lo prudente.

Señor González — Pero, para eso, la única manera de prevenir al señor Ministro esta situación, es pasarle la versión taquigráfica de esta discusión, a fin de que conozca la aspiración de la mayoría del Senado. Porque, a la verdad, que si se pudiera adquirir ad referéndum reproductores con esa base, sería un buen negocio, sería oportuno; pero si el señor Ministro no sabe esto, es posible que adquiera reproductores a mayor precio, ad referéndum, también.

Señor Presidente — Hay por medio una exhortación del señor Senador por Colonia, para que los señores Senadores se pronuncien, y una moción del señor Senador por Flores, para que se pase la versión taquigráfica de lo actuado respecto a este asunto, en la presente sesión, al señor Ministro de Industrias.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo que es sensible es que el señor Ministro de Industrias, sabiendo que se iba a tratar hoy este asunto, en primer término, no haya concurrido a la sesión.

Señor Jude — A juicio del señor Senador, sancionando el proyecto con la enmienda que propone el señor Senador por Río Negro, ¿en qué condiciones quedaría la operación que ha realizado el señor Ministro de Industrias?

Señor Ponce de León (don Luis) — Si la hubiera hecho con cargo a esta ley, quedaría anulada; si la hubiera hecho con cargo a otros recursos, como yo lo supongo, quedaría consumada, pues, nada tendría que ver con ella.

Señor Jude — ¿Qué inconveniente habría en establecer que a partir de la fecha de la promulgación, la adquisición de reproductores que se hiciera con cargo a esta ley, no podría exceder de esa suma?

Señor Ponce de León (don Luis) — Hay un inconveniente serio para los que entendemos que para estos puestos de monta no deben comprarse reproductores de cabaña.

Se habría comprado un reproductor para favorecer a un sólo vecindario, con lo que podría haberse favorecido a cinco, por lo menos, si el precio de cada uno no excediera del que he propuesto como máximo.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones.

Señor Minelli — Que no son contradictorias.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Que se lean.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Para que la discusión de este asunto se postergue hasta la sesión del lunes en la que figurará en primer término, con la presencia del señor Ministro de Industrias a quien se invitará al efecto."

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo voy a acompañar con mi voto la moción del señor Senador por Soriano, por la razón que ha dado de no encontrarse habilitado para votar en un sentido o en otro la enmienda propuesta.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Flores, para que se pase la versión taquigráfica de este debate al señor Ministro de Industrias.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a cambio de denominación de la Secretaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase en el artículo 1.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, correspondiente al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y en la Sección "Consejo", el renglón que dice:

"1.er Secretario Letrado, $ 3.600", por el siguiente: "1 Secretario General, pesos 3.600".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Agosto de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

En discusión general.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo no encuentro el asunto entre los repartidos.

Señor Presidente — No está repartido.

Señor Ponce de León (don Luis)—Lamento no haberlo sabido antes, porque entonces me hubiera opuesto a que se incluyese en la orden del día de hoy.

No sé de qué se trata. Desearía, por lo tanto, una explicación del señor miembro informante.

Señor Andreoli — Yo no soy miembro informante de este asunto ni formo parte de la Comisión que lo ha informado, de la de Presupuesto, pero puedo manifestar que se trata de un simple cambio de denominación.

Señor Ponce de León (don Luis) —Pero a alguna causa debe obedecer ese cambio.

Señor Andreoli — El objeto es el siguiente: que la ley de Presupuesto exige que el Secretario del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sea "letrado", y como se quiere respetar un principio de ascenso en aquella dependencia, se ha solicitado la supresión de la palabra "letrado". No hay modificaciones de sueldos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Debo hacer notar que el puesto está vacante. De manera que para ascender a los empleados, es necesario cambiar o modificar la denominación.

Señor Andreoli — Además es la opinión unánime del Consejo de Enseñanza.

Señor Ponce de León (don Luis) — Me bastan las explicaciones dadas para considerarme partidario a dar mi voto.

Señor Andreoli — Además, tiene informe favorable de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Se pasa el asunto que figura con el número 3, o sea la segunda discusión general del proyecto de ley sobre construcción de una carretera de Nueva Palmira a La Lata.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, aprobatoria del plan general de Ferrocarriles del Estado, a efectuar los estudios del ramal ferroviario de La Lata a Trinidad, complementario del sistema Nueva Palmira-La Lata-Trinidad-Durazno-Cerro Chato, aprobado por dicha ley.

Art. 2.o Destínase la suma de dos millones quinientos mil pesos de la Deuda Bonos Ferrocarrileros, creada por ley de 30 de Enero de 1919, para sufragar los gastos de construcción del tramo ferroviario mencionado en el artículo anterior

Art. 3.o El Poder Ejecutivo practicará los estudios correspondientes y construirá por licitación las siguientes carreteras de macadam con riego bituminoso u otro sistema más económico que se demuestre ser suficientemente eficaz para soportar la acción del tráfico ordinario en esas vías:

A) Una carretera desde la Villa de Dolores al puerto de Nueva Palmira.

B) Una carretera desde la ciudad de Carmelo a dicho puerto, siguiendo el camino reparado que va al Paso de Albertano en el arroyo Las Víboras, y desde dicho paso una línea recta, en prolongación del Boulevard Artigas de la Villa de Nueva Palmira y por ésta hasta las calles de acceso al puerto.

C) Una carretera desde la estación que se ubicará en las inmediaciones del kilómetro 66 del trazado ferroviario La Lata-Nueva Palmira, pasando por Ombúes de Lavalle siguiendo el camino de la Cuchilla al través de la Colonia Arrúe hasta el paso Muralla en el arroyo Juan González y desde éste a empalmar en la carretera que conduce al puente giratorio en el arroyo Las Vacas.

D) Una carretera de Cañada a Nieto a la Villa de Dolores. Los gastos que demanden estos estudios y ejecución de las obras se harán con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la ley mencionada en el artículo anterior, disponiendo se practiquen estudios técnicos y agrológicos de dos ramales ferroviarios tributarios de la línea convergente al puerto de Nueva Palmira desde Dolores y Carmelo, respectivamente.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Solicito la palabra, señor Presidente, para pedir una aclaración a la Comisión informante, porque entiendo que hay dualidad de criterio por parte de la Comisión.

Al estudiarse en la Comisión, ayer, un proyecto que yo presenté sobre mejoras en el camino que conduce de la ciudad de Minas al pueblo José Batlle y Ordóñez, la Comisión con la aquiescencia del señor Ministro, manifestó que no era prudente imputar nuevos gastos a la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928, sin crear los recursos correspondientes.

Pues bien: en el proyecto que se somete a consideración del Senado se manda construir unas carreteras imputando ese gasto a la ley de Vialidad e Hidrografía del año 28 y sin crear los recursos correspondientes.

Como me parece una dualidad de criterio evidente, yo pediría aclaración a la Comisión informante.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Yo he sostenido desde la sanción de la ley de 1928, y con anterioridad, que era inconveniente la promulgación de leyes aisladas, que determinan la construcción de diversas obras públicas, sin sujetarlas a un plan armónico.

Para reaccionar contra ese sistema vicioso e inconveniente, se dictó la ley de 19 de Octubre de 1928. Se agruparon en esa ley, todas las obras públicas consideradas necesarias para la República, y para que en el futuro no nos apartáramos de tal camino, establecimos por el artículo último, que el Poder Ejecutivo prepararía un nuevo plan de obras para que, antes de vencer el término de la ejecución del plan sancionado, pudiera dictarse el nuevo.

De acuerdo con esta ley, ayer tuve ocasión de defender en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento una proposición para evitar una ley separada, ordenando una obra pública en el Departamento de Lavalleja.

El señor Ministro creyó también que era mejor proceder en la forma primitiva, es decir, mantener los principios ya consagrados por la ley.

El asunto que está en discusión aparece ahora con una modificación que se acaba de introducir y que yo no conozco, porque el proyecto leído por la Secretaría no es el que he firmado, lo cual me sorprende. Me ecuentro ahora, con que se imputa el gasto de estas carreteras de acceso a las estaciones, a la ley de Vialidad e Hidrografía, cuando en el proyecto que yo suscribí no se hacía tal imputación.

Eso es lo que necesita un esclarecimiento, conjuntamente con el pedido del señor Senador por Lavalleja.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El señor Senador por Lavalleja acusa a la Comisión de Hacienda y Fomento de dualidad de criterio por haber resuelto en un sentido determinado los gastos del proyecto de ley de carretera y ferrocarril de Palmira a La Lata y otras poblaciones de esa región, y otro muy distinto el que él ha presentado, que se relaciona con mejoras a un camino que va de la ciudad de Minas al pueblo José Batlle y Ordóñez.

Lo que pasa, señor Presidente, es que este proyecto de ley sobre ferrocarriles y carreteras, es un asunto que había sido resuelto anteriormente.

Recordará el señor Senador por Lavalleja, que este asunto se viene debatiendo desde los primeros meses del año anterior.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En términos distintos.

Señor García Morales — Para regularizar el debate, es necesario que la Secretaría dé lectura al proyecto que viene de la Comisión de Hacienda, no a la nueva fórmula que no tiene la sanción de la Comisión.

Señor Andreoli — Estoy contestando la primera observación del señor Senador por Lavalleja. En seguida pasaré a contestar la del señor Senador por Cerro Largo.

Señor García Morales — Si consideramos el proyecto que tiene la firma de todos los miembros de la Comisión de Hacienda, la cuestión desaparece.

Señor Andreoli — Le voy a contestar al señor Senador por Cerro Largo.

El proyecto de ley que se ha leído no tiene ninguna modificación fundamental, como lo ha dicho el señor Senador por Paysandú al principio de esta sesión, obedeciendo a una interrogación de un señor Senador.

El señor Senador por Cerro Largo se retiró ayer temprano de la sesión celebrada por la Comisión de Fomento y Hacienda.

Señor García Morales — Estaba en la casa.

Señor Andreoli — Nosotros continuamos discutiendo con el señor Ministro todos esos puntos, y lo que se resolvió fué concretar en forma precisa el trazado de algunas carreteras por donde va a pasar la carretera entre Carmelo y Nueva Palmira, por donde debe pasar la carretera de Carmelo a Ombúes de Lavalle. Nada más. Es el mismo proyecto.

Señor García Morales — El procedimiento es irregular.

Señor Andreoli — ¿Por qué?

Señor García Morales — Yo me retiré de la Comisión a cierta hora, sin haber abandonado la casa. Estaba en otras ocupaciones, dentro del Palacio. El señor Senador anota que yo me había retirado, pero entonces la Comisión perdió el número para cualquier determinación, desde que no quedaban más que los señores Senadores por Paysandú y Colonia. Luego, dos miembros, minoría de la Comisión, no han podido tocar una sola coma de un proyecto, que tiene las cinco firmas de sus componentes.

Señor Andreoli — Cuando se inició la discusión de ese asunto, estaba presente el señor Senador.

Señor García Morales — No, señor; estuve en Comisión hasta que se discutió el proyecto presentado por el señor Ponce de León, sobre el camino de Lavalleja.

Señor Andreoli — Si el señor Senador manifiesta que no estaba presente en el momento en que se inició la discusión de este asunto, en realidad no conoce los últimos puntos tratados.

Señor Presidente — ¿Cuántas firmas iene el proyecto que se acaba de leer?

Señor Andreoli — El proyecto primitivo, sin los puntos de los trazados, tiene todas las firmas.

Lo reglamentario, entonces, señor Presidente, es tomar como base de discusión el proyecto con todas las firmas.

Señor Presidente — Era eso lo que preguntaba al señor Senador.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión, deseo hacer una aclaración.

Se ha alterado en alguna coma, como ha dicho el señor Senador por Cerro Largo, el proyecto primitivo, y probablemente es mía la culpa de que no lleve la firma de la mayoría de los miembros de la Comisión, porque en vista de que el proyecto en nada altera el primitivo,, como lo voy a demostrar, no me preocupé de recoger las firmas.

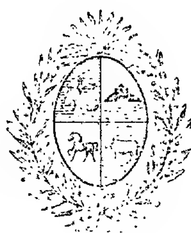
Las modificaciones introducidas son exclusivamente de carácter técnico, estableciéndose en el proyecto, lo que se llama los puntos fijos de los trazados. Yo he hecho un estudio detenido, durante varios días, con los mejores planos que tiene la República, que son los planos del extinguido Departamento Topográfico, sobre este asunto, y basándome en los informes personales de la gente que conoce el terreno.

Entonces busqué el modo de que estas carreteras se construyeran por los lugares más convenientes y aprovechando algunos trozos pavimentados que ya existen a fin de que fuera más económica su construcción, y hecho el balance, como lo dije hace un momento, de los gastos que demande la construcción de los dos ramales ferroviarios Dolores a la línea Palmira-La Lata, Carmelo a empalmar con Palmira-La Lata, encontré que se equilibraban perfectamente.

Hice ese estudio, especialmente, porque el señor Senador por Soriano había observado la necesidad o conveniencia de establecer un ramal al centro llamado Cañada Nieto.

Yo no quería, naturalmente, excederme en las sumas presupuestadas para es-

(Continuará).



BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO

CATÁLOGO ALFABÉTICO DE LEYES

AÑO 1929

Y ANEXOS DE ENERO A JUNIO DE 1930

(Con indicación del tomo, número y página del «Diario Oficial» en que se publicaron los mensajes del Poder Ejecutivo, los informes parlamentarios de ambas Cámaras, la discusión pertinente y el texto de la ley y año y página del Registro Nacional de Leyes en que fué publicada la ley.)

MONTEVIDEO
IMPRENTA NACIONAL
1930

CATÁLOGO ALFABÉTICO DE LEYES

A

ADUANA — Se refuerza el rubro "Uniformes para Patrones y Marineros de la Capital y Receptorías".

Proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial, T. 92. N.o 6670. Pág. 1130 B. (Cámara de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción. — D. Oficial, T. 95. N.o 6867. Pág. 453 B. (Senado).
Ley 14 Mayo 1929 — D. Oficial, T. 95. N.o 6869. Pág. 432 A.
R. N. de Leyes, año 1929, pág. 202.

AGRICULTORES DE TACUAREMBO — Se autoriza una cantidad para socorrer a los damnificados por un temporal en Santa Isabel.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial, T. 94. N.o 6818. Pág. 169 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial, T. 94. N.o 6812. Pág. 126 B. (C. de Representantes).
Ley 5 Marzo 1929 — D. Oficial. T. 94. N.o 6814. Pág. 588 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 108.

AGRICULTORES DEL SALTO — Indemnización a los perjudicados por el granizo.

Discusión — D. Oficial, T. 95. N.o 6828. Pág. 29 B.
Continúa la discusión — D. Oficial, T. 95. N.o 6829. Pág. 44 B.
Discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 95. N.o 6829. Págs. 44 a 48 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95 N.o 6870. Págs. 472 a 473 B. (Senado).
Ley 15 Mayo 1929 — D. Oficial T. 96. N.o 6867. Pág. 404 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 205.

AGRIMENSOR — Plan para seguir la carrera.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial T. 98. N.o 7085. Págs. 399 a 340 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7072. Pág. 246 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7051. Pág. 36 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 805.

ALAMBRADOS — Se autoriza el reintegro a los propietarios de campos con frente a carretera.

Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6989. Págs. 275 a 276 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98 N.o 7055. Págs. 41 a 42 B. (Senado).
Ley 19 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 98 N.o 7049. Pág. 6 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 770.

ALGORTA (Departamento de Río Negro), CUFRE (Departamento de Colonia) — Se declaran pueblos.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6905. Pág. 127 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6918. Pág. 280 B. (Senado).
Ley 24 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6918. Pág. 307 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 422.

ALIMENTACION CORRECTA DEL PUEBLO — Se autoriza la entrega de una cantidad para el funcionamiento de la COMISION NACIONAL.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7059. Pág. 83 B. (Senado).
Antecedentes, sanción, ratificación — D. Oficial. T. 97. N.o 7038. Págs. 931 a 933 B. (C. de Representantes).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7042. Pág. 745 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 757.

AMNISTIA — Se concede a los individuos de tropa del EJERCITO y personal de la ARMADA del Cuerpo de Equipaje que hayan desertado.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7070. Págs. 223 B. 224 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7105. Pág. 600 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 71 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 774.

AMNISTIA — Se acuerda a los procesados por delitos electorales.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6856. Pág. 333 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6868. Pág. 462 B. (Senado).
Enmiendas del Senado, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6893. Pág. 775 B. (C. de Representantes).
Ley 12 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6890. Pág. 641 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 308.

AMNISTIA A LOS PROCESADOS POR DELITOS ELECTORALES — Se amplía la ley de 12 de Junio de 1929.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6993. Pág. 322 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 97. N.º 6991. Págs. 287 a 288 B. Votación, Sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6991. Pág. 294 B. (C. de Representantes).
Ley 7 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6985. Pág. 149 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 585.

ANTICANCEROSA (Conferencia) Y CONGRESO DE MEDICINA VETERINARIA — Se autoriza una cantidad para su celebración.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7088. Págs. 429 a 430 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial T. 98. N.o 7071. Pág. 232 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7052. Pág. 42 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 806.

ASCENSOS MILITARES — Se establece la interpretación de las disposiciones que los rigen.

Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6945. Pág. 589 B. (C. de Representantes).
Proyecto sustitutivo, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7036. Pág. 916 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7073. Pág. 257 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 71 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 773.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL — Se concede autorización al Consejo para permutar un bien propio. (HOSPITAL DE CARMELO).

Discusión, sanción — D. Oficial T. 95. N.o 6837. Pág. 112 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6847. Pág. 212 B. (C. de Representantes).
Ley 12 Abril 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6839. Pág. 115 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 171.

AVES DE CORRAL — Se deja sin efecto el impuesto de inspección veterinaria. (Policía Sanitaria Animal).

Exposición de motivos, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial T. 95. N.o 6896. Pág. 816 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6917. Pág. 271 B. (Senado).
Ley 11 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6912. Pág. 175 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 405.

AYUDANTIAS ESCOLARES — Se crean 150 de primer grado para las escuelas de la capital, del litoral e interior.

Proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 96. N.o 6973. Pág. 489 B.
Continúa la discusión;

D. Oficial	T. 96	N.o	6941	Pág.	527	B.
Idem	ídem	ídem	6944	"	568	"
Idem	ídem	ídem	6946	"	604	"
Idem	ídem	ídem	6947	"	631	"
Idem	ídem	ídem	6947	"	670	"
Idem	ídem	ídem	6954	"	746	"
Idem	ídem	ídem	6954	"	736	"
Idem	ídem	ídem	6958	"	808	"
Idem	ídem	ídem	6959	"	810	"
Idem	ídem	ídem	6959	"	814	"
Idem	ídem	ídem	6960	"	837	"
Idem	ídem	ídem	6960	"	827	"
Idem	ídem	ídem	6964	"	872	"
Idem	ídem	ídem	6971	"	969	"
Idem	ídem,	T. 97	6973.	"	7	"
Idem	ídem	ídem	6977	"	75	"

Sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 88 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, Proyecto de ley, Discusión, Sanción. D. Oficial, T. 96. N.o 6876 y 6877. Pág. 557 al 565 B. (Senado).
Ley 17 Setiembre 1929. D. Oficial, T. 96. N.o 6970. Pág. 851 A. R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 540.

B

BANCO AGRICOLA GANADERO — Se establece el depósito de unos fondos de la Colonia Itapebí en el Banco de la República.

Antecedentes, discusión, sanción. D. Oficial, T. 96. N.o 6942. Pág. 549 B. (Senado).

Discusión, sanción. D. Oficial, T. 97. N.o 6978. Pág. 104 B. (C. de Representantes).
Ley 17 Setiembre 1929. D. Oficial, T. 96. N.o 6971. Pág. 859 A. — R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 542.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY — Aumento de capital de la Sección Fomento Rural y Colonización.

Proyecto de ley, exposición de motivos. D. Oficial. T. 93. N.o 6695. Pág. 225 al 229 B.
Proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial, T. 93. N.o 6735. Pág. 702 a 704 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial, T. 93. N.o 6730. Pág. 642 a 644 B. (Senado).
Proyecto modificado por el Senado, discusión, sanción. D. Oficial, T. 93. N.o 6742. Pág. 789 B. (C. de Representantes).
Mensaje del P. Ejecutivo. D. Oficial, T. 95. N.o 6857. Pág. 269 A.
Levantamiento del veto. D. Oficial, T. 95. N.o 6864. Pág. 424 B. (Asamblea General).
Ley 10 Mayo 1929. D. Oficial, T. 95. N.o 6864. Pág. 365 A. R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 197.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY —Se le autoriza para emitir 20 millones de títulos.

Antecedentes, discusión, sanción. D. Oficial, T. 95. N.o 6887. Pág. 701 B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, sanción. D. Oficial, T. 95. N.o 6877. Pág. 580 B. (Senado).
Ley 28 Mayo 1929. D. Oficial. T. 95. N.o 6874. Pág. 485 A. R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 274.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY — Integración de su capital. "Deuda Interna 6 % 1929".

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial, T. 97. N.o 7030. Pág. 856 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7061. Pág. 92 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 782 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 718.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO — Se amplía el Art. 17 de la ley sobre organización. (Viviendas económicas).

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial. T. 95. N.o 6886. Pág. 699 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6853. Pág. 277 B. (C. de Representantes).
Ley 30 Mayo 1929. D. Oficial. T. 95. N.o 6883. Pág. 563 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 282.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY — Modificaciones del Art. 10 de su Carta Orgánica.

Antecedentes, informe, proyecto de ley, discusión. D. Oficial. T. 96. N.o 6838. Pág. 510 a 518 B.
Continúa la discusión, sanción. D. Oficial. T. 96. N.o 6942 y 6943. Pág. 549 a 554 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión. D. Oficial. T. 97. N.o 7042. Pág. 987 a 993 B.
Continúa la discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7064. Pág. 128 B
Proyecto sancionado. D. Oficial. T. 98. N.o 7064. Pág. 132 B. (C. de Representantes).
Ley 17 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 98. N.o 7053. Pág. 57 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 716.

BATERIAS, PILAS ELECTRICAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL — Derechos de importación.

Informe, primera discusión, proyecto de ley. D. Oficial. T. 97. N.o 7013. Pág. 676 B.
Continúa la discusión, sanción D. Oficial. T. 97. N.o 7016. Pág. 711 B. (Senado).
Discusión, sanción. D. Oficial. T. 96. N.o 6963. Pág. 857 B. (C. de Representantes).
Ley 15 Noviembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 7014. Pág. 452 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 645.

BATLLE Y ORDOÑEZ, JOSE — Honores Fúnebres

Discusión, sanción, ratificación. D. Oficial. T. 97. N.o 7006. Pág. 601 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 6998. Pág. 436 B. (Senado).
Ley 21 Octubre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 6999. Pág. 297 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 601.

BECAS UNIVERSITARIAS — Se crea un fondo a gastarse en períodos de dos años en pensiones de estudio en el extranjero.

Antecedentes, discusión, sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 6667. Pág. 1089 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, exposición de motivos, informe, discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7072. Pág. 239 B. (Senado).
Proyecto modificado por el Senado, discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7105. Pág. 600 B. (C. de Representantes).
Ley 26 Diciembre 1929. D. Oficial T. 98. N.o 7052. Pág. 43 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 819.

BIBLIOTECARIA DE LA INSPECCION DE ESCUELAS DE PAYSANDU — Se eleva el sueldo.

Antecedentes, proyecto de ley, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7097. Pág. 534 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Pág. 638 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 98. N.o 7051. Pág. 36 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 811.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO — Se establece que será administrada por una Comisión.

Discusión, sanción. D. Oficial. T. 92. N.o 6645. Pág. 774 B.
Reconsideración. D. Oficial. T. 92. N.o 6646. Pág. 796 B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, discusión. sanción. D. Oficial. T. 95. N.o 6866. Pág. 445 a 453 B. (Senado).
Proyecto sancionado por el Senado, sanción. D. Oficial. T. 95. N.o 6887. Pág. 704 B. (C. de Representantes)
Ley 31 Mayo 1929. D. Oficial. T. 95. N.o 6885. Pág. 581 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 284.

BOLSAS DE ARPILLERA E HILO SISAL — Se establece que la Comisión Oficial de Semillas tendrá a su cargo la fabricación, distribución y venta.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 7003. Pág. 572 B. (C. de Representantes).
Informe, discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7071. Pág. 235 a 239 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7105. Pág. 590 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 799 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 780.

BONOS "CUERPO DE BOMBEROS" — Se autoriza la emisión a la par de una cantidad de títulos de Deuda Pública con ésta denominación.

Proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 7023. Pág. 784 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7059. Pág. 83 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 781 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 720.

C

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL — Se sustituye al Art. 16 de la Ley que la creó.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7097. Pág. 530 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, informe, proyecto sustitutivo, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7069. Pág. 199. (Senado).
Ley 20 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 800 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 786.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS — Asignación y jubilación de los miembros del Directorio.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión. D. Oficial. T. 96. N.o 6931. Pág. 439 a 443 B.
Discusión. D. Oficial. T. 96. N.o 6940. Pág. 519 a 521 B.
Discusión, sanción. D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 616 a 622 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, aprobación del Art. 1.o. D. Oficial. T. 97. N.o 7009. Pág. 638 a 642 B.
Pase a Comisión. D. Oficial. T. 97. N.o 1012. Pág. 673 B.
Discusión del Art. 2.o. D. Oficial. T. 97. N.o 7021. Pág. 763 B.
Discusión, sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 7022. Pág. 776 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción. D. Oficial. T. 98. N.o 7091. Pág. 468 B. (C. de Representantes).
Ley 17 Diciembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 795 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 721.

CAMPEONATOS DE ANIMALES DE PEDIGREE EN PAYSANDU Y EXPOSICION EN LAZCANO, DURAZNO, MERCEDES Y SAN CARLOS — Se autoriza una cantidad para su organización.

Proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 6975. Pág. 45 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión. D. Oficial. T. 97. N.o 6983. Pág. 169 B. a 173.
Discusión, proyecto sancionado. D. Oficial. T. 97. N.o 6983. Pág. 184 a 188 B. (C. de Representantes).
Aprobación de las modificaciones, sanción. D. Oficial. T. 97. N.o 6986. Pág. 227 B. (Senado).
Ley 27 Setiembre 1929. D. Oficial. T. 97. N.o 6992. Pág. 28 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 554.

CAMPEONATO MUNDIAL DE FOOTBALL — Subvención a la Asociación Uruguaya de Football.

Antecedentes, sanción. D. Oficial. T. 95. N.o 6874. Pág. 530 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción. D. Oficial. T. 95. N.o 6873. Pág. 515 B. (C. de Representantes).
Ley 16 Mayo 1929. D. Oficial. T. 95. N.o 6867. Pág. 402 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 207.

CARCEL Y CUADRA — Se destina una cantidad para la construcción de un edificio en Colonia.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción. D. Oficial. T. 92. N.o 6621. Pág. 287 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción. D. Oficial. T. 95. N.o 6862. Pág. 397 B. (Senado).
Ley 13 Mayo 1929. D. Oficial. T. 95. N.o 6891. Pág. 644 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 200.

CARTAS DE CIUDADANIA — Se acuerda una amnistía a los procesados o condenados por delitos de falso testimonio en los expedientes de Cartas de Ciudadanía, etc.

Discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6856. Pág. 333 al 337. B. (C. de Representante).
Moción de aplazamiento — D. Oficial. T. 95. N.o 6868. Pág. 459. Antecedentes, discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 95. N.os 6868 y 6869. Pág. 462 al 468 B. (Senado).
Modificaciones del Senado, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6893. Pág. 775 B. (C. de Representantes).
Ley 12 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6890. Pág. 641 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 308.

CARRETERA — Se dispone la ejecución de los estudios para construir una que una la villa de San Carlos con el Pueblo de Aiguá.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7008. Pág. 627 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Pág. 87 B. (Senado).
Ley 19 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7049. Pág. 6 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 769.

CARRETERAS — Se establecen las de acceso a la de Montevideo a Colonia

Discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6985. Pág. 203 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7052, 7053, 7054, 7055. Pág. 24 B. a 33 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7095. Pág. 508 B. (C. de Representantes).
Ley 19 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7094. Pág. 7 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 767.

CARRETERAS — Se autoriza una cantidad para estudio de un camino-carretero de Rivera a Paysandú y Salto.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6957. Pág. 797 B. al 800 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6993. Pág. 328 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7005. Pág. 594 B. (C. de Representantes).
Ley 31 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7007. Pág. 374 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 613.

CASA DEL ARTE — Se autoriza una suma para pago de haberes al personal

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6971. Pág. 957 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6992. Pág. 309 B. (Senado).
Ley 1.o Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6985. Pág. 149 A.
R. N. de Leyes —Año 1929 Pág. 571.

CASTELLUCCI LORENZO M. — ASCENSOS Y RETIROS MILITARES — Interpretación de las disposiciones que los rigen.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6945, 6946. Pág. 589 al 592 B. (C. de Representantes).
Proyecto sustitutivo, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7036. Pág. 916 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7073. Pág. 257 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 71 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 773.

CENSO AGROPECUARIO — Se autoriza una cantidad para su levantamiento

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.os 7089, 7090. Págs. 448 a 450 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Pág. 630 B. (Senado).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 800 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 778.

CEREALES Y SUBPRODUCTOS — Exoneración de derechos de exportación

Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7088. Pág. 431 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7022. Pág. 767 B. (C. de Senadores).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 785 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 765.

CITRICULTURA Y FRUTICULTURA (Selección de) — Se incorporan unas partidas a la planilla 87 del Ministerio de Instrucción Pública.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial T. 98. N.o 7065. Pág. 136 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, sanción — D. Oficial T. 98. N.o 7072. Pág. 246 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7052. Pág. 42 A.
R. N. de Leyes — Año 1929, Pág. 803.

COLONIA ITAPEBI — Se establece el depósito de unos fondos en el Banco de la República a nombre del Banco Agrícola Ganadero.

Discusión, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6942. Pág. 549 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 104 B. (C. de Representantes).
Ley 17 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6971. Pág. 859 A.
R. N. de Leyes — Año 1929 — Pág. 542.

COLONIA AGRICOLA PARA MENORES. (Tacuarembó) — Se dan recursos al Comité de Protección a la Infancia.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6847. Págs. 212 B. a 214 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6874. Pág. 530 B. (Senado).
Ley 22 Mayo 1929 — D. Oficial T. 95. N.o 6871. Pág. 455 A.
R. N. de Leyes — Año 1929 — Pág. 243.

COMBUSTIBLES AGRICOLAS—Exoneración de derechos aduaneros

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6947. Págs. 644 a 647 B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6998. Pág. 427 B. (Senado).
Ley 22 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6995. Pág. 253 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 604.

COMITE DE PROTECCION A LA INFANCIA (Tacuarembó)—Se dan recursos a la Colonia Agrícola para menores.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6847. Págs. 212 a 214 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6874. Pág. 530 B. (Senado).
Ley 22 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6871. Pág. 455 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 243.

COMPUTO DE SERVICIOS — Se declaran las personas comprendidas en la disposición de la ley que declara computables los servicios prestados en INSTITUTOS PARTICULARES de enseñanza, habilitados por la Universidad.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 89. N.o 6427. Págs. 239 a 241 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 90. N.o 6490. Pág. 167 B. (Senado)
Levantamiento del veto, mensaje — D. Oficial. T. 96. N.o 6943. Pág. 555 B. (Asamblea General).
Ley 15 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6945. Pág. 596 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 470.

CONCIERTOS CORALES—Se destina una cantidad para su realización durante la conmemoración del Centenario de la Independencia.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6985. Págs. 205 a 207 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 98. N.o 7055. Pág. 42 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7079. Pág. 317 B. (C. de Representantes).
Ley 11 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7055. Pág. 83 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 705.

CONGRESO UNIVERSITARIO EN 1930. —Se autoriza una suma para gastos de organización.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6907. Págs. 176 a 178 B. N.o 6922. Pág. 368 a 370 B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto sustitutivo, discusión, sanción—D. Oficial. T. 97. N.o 7013. Págs. 673 a 676 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, informe, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7034. Págs. 896 a 897 B. (C. de Representantes).
Ley 27 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7025. Pág. 567 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 674.

CONGRESO SUDAMERICANO DE QUIMICA (II) — Se autoriza una cantidad para gastos de organización.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7016. Págs. 697 a 700 B. (C. de Representantes).

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Pág. 88 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7043. Pág. 761 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 758.

CONGRESO DE BIOLOGIA Y MEDICINA VETERINARIA — Se autoriza una cantidad para su celebración en ocasión de la conmemoración del Centenario 1830-1930.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7088. Pág. 429 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7071. Pág. 232 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7052. Pág. 42 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 806.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTOS DE VIALIDAD E HIDROGRAFIA — Prórroga para los Departamentos del litoral e interior, hasta el 31 de Diciembre.

Moción de urgencia, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7062. Pág. 115 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7052. Pág. 22 B. (Senado).
Ley 10 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7041. Pág. 729 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 696.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTOS ADICIONALES—Se prorroga.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6984. Pág. 197 y 198 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusion, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6986. Pág. 227 B. (Senado).
Ley 24 Setiembre 1929 — D. Oficial T. 97. N.o 6978. Pág. 60 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 549.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA—Se deroga el artículo 32 de la ley vigente del litoral e interior.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6845. Pág. 197 a 201 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 95. B. (Senado).
Ley 17 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6970. Pág. 850 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 541.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTOS ADICIONALES PARA EL LITORAL E INTERIOR, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1929—Se prorroga el plazo para el pago.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6959. Pág. 812 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6968. Pág. 920 B. (Senado).
Ley 17 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6913. Pág. 185 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 418.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTOS ADICIONALES — Prórroga.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6959. Pág. 812 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6968. Pág. 920 B. (Senado).
Ley Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6948. Pág. 617 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 509.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA — Prorroga para los Departamentos de campaña.

Antecedentes, discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 95. N.o 6890. Págs. 732 a 735 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6899. Pág. 12 B. (Senado).
Ley 13 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6893. Pág. 664 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 312.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA—Se prorroga la ley en vigencia para la capital.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6917. Pág. 259 a 260 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N,o 6905. Pag. 145 B. (C. de Representantes).
Ley 5 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6907. Pág. 90 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 290.

COOPERATIVA DE LECHERIA — Se destina una cantidad para su instalación en la Estación Agronómica del Salto.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7065. Pág. 135 a 136 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Pág. 89 B. (Senado).
Ley 20 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 801 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 775.

CORALES—Se dispone una cantidad para la preparación de conciertos a realizarse durante la conmemoración del Centenario.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97 N.o 6985. Págs. 205 a 207 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7055. Pág. 42 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7079. Pág. 317 B. (C. de Representantes).
Ley 11 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7055. Pág. 83 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 705.

CORTE ELECTORAL — Se le autoriza para nombrar un Jefe y un Secretario de oficinas de campaña.

Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6862. Pág. 400 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6853. Págs. 283 a 285 B. (C. de Representantes).
Ley 8 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6858. Pág. 285 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 193.

CORTE ELECTORAL — Se destina una cantidad para sufragar los gastos de inscripción en los meses de Julio y Agosto de 1929.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7035. Pág. 912 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción, ratificación — D. Oficial. T. 97. N.o 7041. Págs. 974 a 975 B. (C. de Representantes).
Ley 4 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7033. —Pág. 648 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 699.

CORTE ELECTORAL — Se dispone una cantidad para gastos extraordinarios de la Oficina Electoral.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6917 y 6918. Pág. 274 al 276 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 98. N.o 7102. Pág. 577 B. (C. de Representantes).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 784 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 759.

CORTE ELECTORAL — Se dispone una cantidad para pago del déficit originado por la Ley de Elecciones de 17 de Octubre de 1928.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6904. Pág. 125 al 126 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6903. Pág. 100 B. (Senado).
Ley 5 Julio 1929 —D. Oficial. T. 96. N.o 6912. Pág. 175 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 392.

CORTE ELECTORAL — Reforma de algunas disposiciones y Presupuesto

Proyecto de ley, presupuesto variable, discusión — D. Oficial. T. 98. N.o 7100. Pág. 564 al 567 B.
Discusión, asunto propuesto por el Rep. Rospide — D. Oficial. T. 98. N.o 7101. Pág. 567 al 568 B.
Votación, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 98. N.o 7101. Pág. 571 al 574 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Pág. 635 al 637 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 797 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 723.

CORTE ELECTORAL — Se autoriza una suma para pago de servicios taquigráficos a la Junta Electoral de Montevideo.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6986. Pág. 225 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6993. Pág. 327 B. (Senado).
Ley 16 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6989. Pág. 196 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 597.

CORTE ELECTORAL—Se autoriza para proveer las vacantes de las Oficinas Electorales de San José y Tacuarembó.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6853. Pág. 283 al 285 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6862. Pág. 400 B. (Senado).
Ley 8 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6858. Pág. 285 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 193.

CUADRA Y CARCEL — Se destina una cantidad para la construcción de un edificio en Colonia.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 92. N.o 6621. Pág. 287 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6862. Pág. 397 B. (Senado).
Ley 13 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6891. Pág. 644 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 200.

CUFRE (Depto. de Colonia). — ALGORTA (Depto. de Río Negro) — Se declaran pueblos.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96 N.o 6905. Pág. 127 B. (C. de Representantes).

Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 691[illegible]. Pág. 280 B (Senado).
Ley 24 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6920. Pág. 307 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 422.

D

DAMNIFICADOS POR LA CRECIENTE DEL RIO URUGUAY Y SUS AFLUENTES — Se destina una cantidad para socorrer a las familias perjudicadas.

Discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7007. Pág. 607 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7007. Pág. 619 al 620 B. (C. de Representantes).
Aprobación de las modificaciones de la C. de Representantes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7009. Pág. 633 B. (Senado).
Ley 5 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7006. Pág. 364 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 618.

DESEMBARCO DE HOMBRES DEL BUQUE "DURBAN" — Se les permite efectuar ejercicios en tierra.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 96. N.o 6906. Pág. 148 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6906. Pág. 150 B. (C. de Representantes).
Discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6898. Pág. 2 B. (Senado).
Ley 9 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6908. Pág. 107 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 394.

DEUDA INTERNA 6 % 1929 — Se autoriza la emisión de un empréstito

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7030. Pág. 856 al 859 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060 y 7061. Pág. 92 al 95 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 782 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 718.

DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE FERROCARRILES — Se fija la anual dotación.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6968. Pág. 923 al 927 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7024. Pág. 786 al 787 B. (C. de Representantes).
Ley 14 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7016. Pág. 479 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 642.

DRAGADO — Se destina una cantidad para adquisición de dos equipos completos para la DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6981. Pág. 140 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6993. Pág. 327 B. (Senado).
Ley 10 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6988. Pág. 182 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 586.

E

EDIFICIOS POLICIALES — Se autoriza una suma para construcción y reparación en campaña.

Antecedentes, discusión — D. Oficial. T. 96. N.o 6931. Pág. 443 al 446 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6931. Pág. 446 B. (C. de Representantes).

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o [illegible] Pág. 422 B. (Senado).
Ley 17 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6920. Pág. 306 A.
R. N. de Lyes — Año 1929. Pág. 417.

EDUCACION FISICA — Se refuerza el rubros sobre préstamos, a entidades deportivas. (Rowing Club de Colonia).

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7024. Pág. 787 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Pág. 87 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7052. Pág. 41 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 756.

EJERCITO Y ARMADA — Amnistía a los individuos de tropa y personal del cuerpo de equipaje que hayan desertado.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7070. Pág. 223 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7105. Pág. 600 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 71 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 774.

ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE CERRO LARGO—Se destina una cantidad para la instalación de una cremería y quesería.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7065. Pág. 136 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7050. Pág. 89 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7043. Pág. 761 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 763.

ESCUELA EXPERIMENTAL DE FRIO. (Facultad de Agronomía)—Se autoriza el reintegro de un préstamo acordado.

Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6837. Pág. 497 a 498 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 9675. Págs. 42 a 47 B. (Senado).
Ley 12 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6970. Pág. 852 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 531.

ESCUELAS EXPERIMENTALES — Se suprimen del Presupuesto General de Gastos unas planillas de las escuelas de Malvín, Progreso y Las Piedras y se incorporan unos renglones.

Proyecto de ley, informe, discusión — D. Oficial. T. 92. N.o 6647. Pág. 807.
Discusión, sanción — D. Oficial T. 92. N.o 6649. Pág. 836 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, proyecto sustitutivo, discusión, sanción — D. Oficial. T. 93. N.o 6716. Págs. 471 a 472 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6890. Pág. 732 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6898. Págs. 1 a 2 B. (Senado).
Ley 12 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6894. Pág. 681 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 307.

ESCUELAS EXPERIMENTALES—Se modifica la ley que organiza su administración.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7073. Pág. 254 B. (C. de Representantes).

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Pág. 89 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 797 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 762.

ESCUELAS — Cambio de denominación a dos de Tacuarembó

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7072. Pág. 245 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7083. Pág. 370 B. (C. de Representantes).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7051. Pág. 36 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 809.

ESCUELA INDUSTRIAL N.o 2 Y TALLER DE CERAMICA—Se autoriza una cantidad para la construcción de un edificio.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7097. Pág. 531 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Pág. 621. B. (Senado).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7047. Pág. 817 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 779.

ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO. — Se autoriza una cantidad para terminación del edificio.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7058. Págs. 79 a 80 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7097. Pág. 528 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7047. Pág. 818 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 791.

ESCUELA DE PARTERAS — Se modifica la planilla N.o 7 del Ministerio de Instrucción Pública. (Universidad).

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 92. N.o 6670. Pág. 1132 B. (C. de Representantes).
Discusión, proyecto de ley, informe, sanción. — D. Oficial. T. 96. N.o 6898. Págs. 11 a 12 B. (Senado).
Ley 18 Junio 1929 — D. Oficial T. 96. N.o 6898. Pág. 7 A.
R. N. de Leyes. — Año 1929. Pág. 326.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA — Se modifica la ley de 8 de Setiembre de 1921.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 91. N.o 6610. Pág. 392 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6898. Pág. 5 B. (Senado).
Ley 18 Junio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6898. Pág. 6 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 325.

ESTACION EXPERIMENTAL DE RIEGO — Se crea

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6942. Págs. 540 a 541 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6975. Págs. 46 a 47 B. (Senado).
Ley 12 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6970. Pág. 851 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 529.

EXPOSICIONES Y CONCURSOS GANADEROS, AGRICOLAS E INDUSTRIALES — Se aumenta la partida anual para subsidios.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6985. Págs. 207 a 209 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Págs. 85 B (Senado).
Ley 20 Diciembre 1929. D. Oficial T. 97. N.o 7046. Pág. 801 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 787.

EXPOSICIONES. (SUBSIDIO A) — Reintegro al rubro. Reparaciones del local para exposiciones de la Sociedad Rural de Paysandú.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6976. Pág. 65 B (C. de Representantes).
Proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6994. Pág. 363 B. (Senado).
Ley 23 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7000. Pág. 308 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 607.

EXPOSICION Y CONCURSO DE LECHERAS — Se autoriza la entrega de una cantidad al Comité Organizador de la primera Exposición y Concurso de Lecheras en Melo.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6896. Pág. 815 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6898. Pág. 2 B. (Senado).
Ley 14 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6892. Pág. 656 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 313.

EXPOSICION REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL OESTE EN ESTACION MAL ABRIGO — Se autoriza una cantidad.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6967. Págs. 910 a 911 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7092. Pág. 470 B. (C. de Representantes).
Ley 20 de Diciembre 1929. — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 801 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 788.

EXPOSICION AGRICOLA INDUSTRIAL. SOCIEDAD FOMENTO DE NUEVA HELVECIA — Se acuerda una suma para la Exposición del año 1930.

Presentación del proyecto — D. Oficial. T. 95. N.o 6876. Pág. 555 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial T. 95. N.o 6897. Págs. 847 a 849 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6905. Págs. 130 a 132 B. (C. de Representantes).
Modificaciones de la C. de Representantes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6903. Pág. 91 B. (Senado).
Ley 2 Julio 1929. D. Oficial. T. 96. N.o 6907. Pág. 97 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. (No publicada).

EXPOSICION DE GRANJA E INDUSTRIA — Se acuerda una cantidad a la Sociedad Fomento Rural de Rocha y Castillos.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6956. Págs. 776 a 777 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial T. 97. N.o 6973. Pág. 92 B. (Senado).
Ley 17 Setiembre 1929 — D. Oficial T. 96. N.o 6971. Pág. 857 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 543.

EXPOSICION EN DURAZNO, LASCANO, MERCEDES Y SAN CARLOS — Premios y gastos de campeonatos de animales de pedigrée en Paysandú.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6975. Págs. 45 a 46 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 97. N.o 6983. Págs. 169 a 173 B.
Discusión, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 97. N.o 6983. Págs. 184 a 188 B. (C. de Representantes).
Aprobación de las modificaciones de la C. de Representantes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6986. Pág. 227 B. (Senado).
Ley 27 Setiembre 1929 — D. Oficial, 97. N.o 6975. Pág. 28 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 554.

EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA EN TRINIDAD — Se acuerda un subsidio para gastos de organización.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7005. Pág. 598 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7005. Pág. 600 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7009. Pág. 633 B. (Senado).
Ley 8 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7008. Pág. 389 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 632.

EXPOSICION DE GRANJA E INDUSTRIA EN MALDONADO — Se destina una cantidad.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7079. Pág. 318 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7069. Pág. 202 B. (Senado)
Ley 20 Diciembre 1929 — D Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 800 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 793.

F

FACULTAD DE AGRONOMIA. ESCUELA EXPERIMENTAL DE FRIO — Se autoriza el reintegro de un préstamo acordado.

Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6937. Págs. 497 a 498 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 9675. Págs. 46 a 47 B. (Senado).
Ley 12 Setiembre 1929 — D. Oficial T. 96. N.o 6970. Pág. 852 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 531.

FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD—Se incorpora un renglón a la planilla número 87 del Ministerio de Instrucción Pública.

Proyecto de ley, discusión, sanción— D. Oficial. T. 96. N.º 6901. Págs. 47 a 49 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.º 6844 Pág. 173 B. (Senado).
Ley 18 Junio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.º 6898. Pág. 7 A.
R. N. de Leyes—Año 1929. Pág. 324 A.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES — (Curso de investigación)

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 92. N.º 6661. Pág. 1046 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D Oficial. T. 95. N.º 6877. Pág. 574 B. (Senado).
Ley 29 Mayo de 1929 — D. Oficial. T. 95. N.º 6874. Pág. 486 A.
R. N. de Leyes—Año 1929 Pág. 276.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y MUSEO DE BELLAS ARTES—Se dan recursos para la construcción del edificio.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 92. N.º 6626. Pág. 410 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión — D. Oficial. T. 95. N.º 6868. Págs. 460 a 461 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.os 6869-6870. Págs. 468 a 470 B. (Senado).
Ley 22 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.º 6871. Pág. 454 A.
R. N. de Leyes—Año 1929. Pág. 241.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA—Se dispone una cantidad para ampliación del edificio y laboratorios.

Antecedentes, proyecto de ley, Discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.º 7024. Págs. 791 a 795 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción— D. Oficial. T. 98. N.º 7073. Pág. 252 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.º 7052. Pág. 42 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 804.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA — Se crea.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 93. N.os 6731-6732. Págs. 654 a 662 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción— D. Oficial. T. 94. N.os 6782-6783. Págs. 36 a 41 B. (Senado).
Ley 21 Enero 1929 — D. Oficial. T. 94. N.º 6788. Pág. 358 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Página 37.

FERROCARRIL—Se dispone el estudio del trazado de Bella Unión al puerto de La Coronilla.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.º 7072. Págs. 247 a 250 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.º 7105. Pág. 601 B. (C. de Representantes).
Ley 26 Diciembre 1929 — D. Oficial: T. 98. N.º 7049. Pág. 5A.
R. N. de Leyes. Año 1929. Pág. 823.

FERROCARRIL SAN CARLOS-ROCHA. —Se dispone una suma para erogaciones pendientes y las que causen hasta su terminación.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.º 6947. Pág. 624 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.º 6992. Págs. 312 a 313 B. (Senado).
Ley 1.º Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.º 6979. Pág. 79 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 527.

FIEBRE AMARILLA — Se autoriza al Consejo N. de Higiene a adoptar medidas preventivas.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.º 6830. Págs. 60 a 61 B. (Senado).
Discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 95. N.º 6829. Pág. 48 B. (C. de Representantes).
Ley 18 Marzo 1929 — D. Oficial. T. 94. N.º 6821. Pág. 734 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 156.

FOMENTO RURAL Y COLONIZACION. —Aumento de capital de esta sección del Banco Hipotecario del Uruguay.

Proyecto de ley, exposición de motivos — D. Oficial. T. 93. N.° 6695. Páginas 225 a 229 B.
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 93. N.° 6735. Págs. 702 a 704 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 93. N.° 6730. Págs. 642 a 644 B. (Senado).

Proyecto modificado por el Senado, discusión, sanción — D. Oficial. T. 93. N.° 6742. Pág. 789 B. (C. de Representantes).
Mensaje del P. E. — D. Oficial. T. 95. N.° 6857. Pág. 269 A.
Levantamiento del veto — D. Oficial. T. 95. N.° 6864. Págs. 424 a 426 B. (Asamblea General).

Ley 10 Mayo 1929 — D. Oficial T. 95. N.° 6864. Pág. 365 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 197.

FRIO—Se dispone una cantidad para gastos de viaje de un profesional que se enviará al extranjero para estudiar la aplicación del frío en la industria animal.

Antecedentes, proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.° 7089. Pág. 448 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7072. Pág. 247 B. (Senado)
Ley 24 de Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.° 7052. Pág. 42 A.
R. N. de Leyes—Año 1929. Pág. 813.

FRIGORIFICO NACIONAL—Se autoriza una cantidad al giro de sus negocios.
Antecedentes, proyecto de ley, sanción —D. Oficial. T. 98. N.° 7090. Págs. 450 a 451 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.° 7072. Pág. 246 B. (Senado).

Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.° 7045. Pág. 785 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 739.

FUNCIONARIOS ESCOLARES. LEY 28 OCTUBRE 1926—Se declaran las personas comprendidas en esta ley, por gracia especial.

Proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 95. N.° 6896. Pág. 821 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.° 6946. Pág. 615 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 93. N.° 6720. Pág. 524. B. (Senado).

Ley 20 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.° 6945. Pág. 594 A.
R. N. de Leyes—Año 1929. Pág. 484.

G

GABINETES DE FISICA E HISTORIA NATURAL — Se autoriza una cantidad para su adquisición para Liceos de la Capital y del Interior.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 92. N.° 6622. Pág. 300 B. (C. de Representantes).

Informe, proyecto sustitutivo, discusión—D. Oficial. T. 95. N.os 6861-6862. Págs. 391 al 395 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.° 6942. Págs. 539 a 540 B. (C. de Representantes).

Ley 8 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.° 6932. Pág. 458 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág 459.

GANADO EN PIE — Se establece la supresión de los derechos de Aduana y patentes adicionales que gravan la importación.

Antecedentes, discusión, sanción — D Oficial. T. 96. N.o 6905. Págs. 144 a 145 B. (C. de Representantes).
Discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial, T. 96. N.o 6917. Pág. 263 B (Senado).
Ley 9 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96 N.o 6912. Pág. 176 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 395.

GUARDIANES DE CARCELES — Se incorporan varios cargos a la planilla N.o 10 del Presupuesto General de Gastos. (Ministerio de Industrias).

Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 96. N.o 6930. Págs. 436 a 437 B. (C. de Representantes).
Proyecto sustitutivo, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 95 B. (Senado)
Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Págs. 1027 a 1028 B. (C. de Representantes).
Ley 3 Diciembre 1929 — D. Oficial T. 97. N.o 7033. Pág. 648 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 688.

H

HIDROGRAFIA — Se autoriza la inclusión de unas partidas en el plan de obras y servicios establecidos por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Antecedentes, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 98. N.o 7080. Págs. 329 a 330 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 98. N.o 7070. Págs. 215 a 217 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, proyecto de ley, sanción. — D. Oficial, T. 98. N.o 7097. Pág. 522 B. (C. de Representantes).
Ley 19 Diciembre 1929 — D. Oficial, T. 98. N.o 7049. Pág. 6 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 771.

HOSPITAL DE CARMELO — Asistencia Pública Nacional. Se concede autorización al Consejo para permutar un bien propio.

Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 95. N.os 6837-6838. Págs. 112 a 113 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial, T. 95 N.o 6847. Pág. 212 B. (C. de Representantes).
Ley 12 Abril 1929 — D. Oficial T 95. N.o 6839. Pág. 115 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 171.

HOSPITAL DE COLONIA — Se destina una cantidad para la adquisición de terreno y construcción de pabellones.
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Págs. 100 a 101 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial, T. 98. N.o 7097. Pág. 528 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial, T. 97. N.o 7046. Pág. 801 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 789.

HOSPITALES PARTICULARES — Se declara comprendido en la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicio Público al personal,

Proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción — D. Oficial, T. 92 N.o 6673. Pág. 1170 B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6919. Pág. 203 B. (Senado).
Ley 9 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6911. Pág. 157 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 325.

HOTEL EN EL PUERTO "LA PALOMA" — Se autoriza una cantidad para su construcción y adquisición de mobiliario.

Antecedentes, discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial, T. 97. N.o 7003. Págs. 564 a 572 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7059. Págs. 85 a 87 B. (Senado).
Ley 19 Diciembre 1929 — D. Oficial, T. 97. N.o 7046. Pág. 804 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 766.

I

IMPUESTOS DIRECTOS, DIRECCION GENERAL DE — Se autoriza la adquisición de un inmueble para instalar sus oficinas.
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial, T. 97. N.o 7021. Pág. 763 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7085. Págs. 398 a 399 B. (C. de Representantes).
Ley 12 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 795 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 708.

IMPUESTOS DE PATENTES DE GIRO Y PESAS Y MEDIDAS — Se fija el límite para el pago.
Discusión, sanción. — D. Oficial. T. 95. N.o 6859. Págs. 368 a 369 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción. — D. Oficial, T. 95. N.o 6877. Pág. 573 B. (Senado)
Ley 28 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6874. Pág. 485 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 273.

INGENIEROS DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES — Se incluyen en el artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1928.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6963. Págs. 858 a 860 B. (C. de Representantes)
Discusión, informe, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 98. N.o 7059. Pág. 82 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial, T. 98. N.o 7090. Págs. 451 a 452 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Diciembre 1929 — D. Oficial T. 97. N.o 7046. Pág. 800 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 784.

INMUEBLES COSTANEROS ENTRE POCITOS Y CARRASCO — Se equiparan a los efectos del préstamo hipotecario
Proyecto de ley, exposición de motivos. discusión, sanción. — D. Oficial, T. 93. N.o 6734. Págs. 697 a 698 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial, T. 95. N.o 6862. Pág. 395 B. (Senado).
Ley 7 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6871. Pág. 454 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 188.

INSPECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA — Se crea
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial, T. 92. N.o 6622. Pág. 297 B. (C. de Representantes).

Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 95. N.o 6844. Págs. 172 a 174 B. (Senado).
Ley 16 Abril 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6845. Pág. 163 A.
R. N. de Leyes. — Año 1929. Pág. 171.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. — Se modifica el presupuesto.

Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 92. N.o 6658. Págs. 1003 a 1004 B.
Reconsideración. — D. Oficial, T. 92 N.o 6670. Pág. 1027 B.
Nueva forma del proyecto, sanción. — D. Oficial, T. 92. N.o 6661. Pág. 1045 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial, T. 93. N.o 6730. Pág. 638 B. (Senado).
Ley 6 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6893. Pág. 664 A.
R. N. de Leyes. — Año 1929. Pág. 269.

INSTITUCIONES ARTISTICAS — Se autoriza una subvención

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 97. N.o 6985. Págs. 205 a 207 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7055. Pág. 42 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7079. Págs. 317 a 318 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7069. Pág. 200 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 783 A.
R. N. de Leyes -- Año 1929. Pág. 761.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL — (Creación). Se hacen incorporaciones a la planilla N.o 17 del Ministerio de Instrucción Pública (Facultad de Medicina).

Proyecto de ley, fundamentos, discusión, sanción—D. Oficial T. 93. N.o 6695. Pág. 23 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial T. 93. N.o 6730. Págs. 637 a 638 B. (Senado).
Proyecto de ley. discusión, sanción -- D. Oficial. T. 94. N.o 6824. Pág. 223 B. (C. de Representantes).
Ley 18 Marzo 1929 — D. Oficial T. 95. N.o 6831. Pág. 34 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 155.

INSTITUTO FILOTECNICO Y SEMILLERO DE LA ESTANZUELA — Se modifica el presupuesto.

Antecedentes, proyecto de ley, irregularidad de un empleado, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6953. Págs. 724 a 728. B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7009. Págs. 633 a 638. B. (Senado).
Ley 8 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7008. Pág. 358 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 630.

INSTITUTOS PARTICULARES — Se establece las personas comprendidas en la disposición de la ley que declara Computables los servicios prestados en instituciones particulares de enseñanza, habilitadas por la Universidad. — (Ley 6 de Febrero de 1925).

Antecedentes proyecto de ley, discusión, sanción. — D. Oficial. T. 89. N.o 6427. Págs. 239 a 241 B. (C. de Representantes).

Discusión, sanción — D. Oficial. T. 90. N.o 6490. Pág. 167 B. (Senado).
Mensaje, levantamiento del veto — D. Oficial. T. 96. N.o 6943. Pág. 555. B. (Asamblea General).
Ley 15 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6945. Pág. 596 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 470.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES — Se modifica la planilla N.o 9 del Ministerio de Industrias

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 92. N.o 6670. Pág. 1134. B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto sustitutivo, discusión, sanción—D. Oficial. T. 93. N.o 6717. Pág. 474. B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 93. N.o 6722. Pág. 558. B. (C. de Representantes).
Levantamiento del veto — D. Oficial. T. 96. N.o 6942. Pág. 542. B. (Asamblea General).
Ley 8 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6939. Pág. 526 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 460.

INSTITUTO DE QUIMICA PEDIATRICA Y PUERICULTURA — Se crea

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6909. Págs. 195 al 198. B. (Senado).
Antecedentes, discusión — D. Oficial. T. 98. N.os 7077-7078. Págs. 302 a 307 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7083. Págs. 426 a 429 B. (C. de Representantes).
Ley 13 Diciembre 1929—D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 802 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 753.

ITUZAINGO — Monumento conmemorativo

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7105. Pág. 598 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Pág. 637 B. (Senado).
Ley 24 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7049. Pág. 5 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 808.

J

JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS — Se declara comprendido en esta ley al personal de los hospitales particulares.

Proyecto de ley, exposición de motivos. discusión, sanción — D. Oficial. T. 92. N.o 6673. Pág. 1170. B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, discusión, sanción -- D. Oficial. T. 96. N.o 6810. Pág. 203. B. (Senado).
Ley 9 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6911. Pág. 167 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 325.

JUBILACIONES DE EMPLEADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción -- D. Oficial. T. 93. N.o 6735. Págs. 704 a 705 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 93. N.o 6731. Pág. 646. B. (Senado).
Levantamiento del veto -- D. Oficial T. 97. N.o 7021. Pág. 758. B. (Asamblea General).
Ley 15 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7020. Pág. 517 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 643.

JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES — Se refiere al art. ... de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 89. N.o 6427. Págs. 239 a 241 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 90. N.o 6490. Pág. 167 B. (Senado).
Mensaje, levantamiento del veto — D. Oficial. T. 96. N.o 6943. Pág. 555 B. (Asamblea General).
Ley 15 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6945. Pág. 596 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 470.

JUECES LETRADOS (SUPLENTES) E INSPECTORES DE JUZGADOS — Se crean cargos.

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7078. Págs. 308 a 309 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 93 a 94 B. (Senado).
Ley 11 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7041 Pág. 731 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 703.

L

LA CRUZ — Se eleva a la categoría de pueblo una agrupación de casas en Florida.

Proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6993. Pág. 371. B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 84. N.o 6090. Pág. 664. B. (C. de Representantes).
Ley 23 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6997. Pág. 280 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 606.

LANAS PARA EXPORTACION — Se derogan artículos de leyes sobre la exportación de productos de ganadería, en lo referente a las fechas en que se deben fijar los respectivos aforos.

Mensaje, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7002. Pág. 520. B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción—D. Oficial. T. 97. N.o 7041. Págs. 983 a 984. B. (C. de Representantes).
Ley 18 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7020. Pág. 517 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 648.

LECHERIA Y QUESERIA EN LA ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE CERRO LARGO — Se destina una cantidad para su instalación.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7065. Pág. 135 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7060. Pág. 89 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7043. Pág. 761 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 763.

LEY DE ELECCIONES — Se dispone una cantidad para el pago del déficit originado por la ley de 17 de Octubre de 1928.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6904. Págs. 125 a 126 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6903. Pág. 100 B. (Senado).
Ley 5 Julio 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6912. Pág. 175 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 329.

PROTECCION A LA INFANCIA. (Tacuarembó) — Se dan recursos a la Colonia Agrícola para Menores.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.° 6847. Págs. 212 a 214 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.° 6874. Pág. 530 B. (Senado).
Ley 22 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.° 6871. Pág. 455 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 243.

PUENTES EN SAN BORJA Y VILLAS BOAS DEL YI — (Estudios) y Carretera San Carlos-Aiguá.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.os 7008-7009. Págs. 627 a 629 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.° 7060. Pág. 87 B. (Senado).
Ley 19 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.° 7049. Pág. 6 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 769.

R

RADIUM — Se dispone una cantidad ($ 150.000) para la compra de tres gramos de radium.

Proyecto, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.° 6877. Pág. 565 B. (Senado).
Reconsideración — D. Oficial. T. 95. N.° 6877. Pág. 567 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.° 6890 — Págs. 735 a 736 B. (C. de Representantes).
Ley 5 Julio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.° 6883. Pág. 566 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág 291.

RADIOELECTRICA — Se crea el "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica".

Antecedentes, discusión, sanción, proyecto de ley — D. Oficial. T. 97. N.os 6993-6994. Págs. 346 a 354 B. (C. de Representantes).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.° 7069. Pág. 200 B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.° 7043. Pág. 760 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 750.

REGISTRO CIVICO NACIONAL — Reforma transitoria de la ley Electoral y Presupuesto.

Proyecto de ley, Presupuesto variable, discusión — D. Oficial. T. 98. N.os 7100-7101. Págs. 564 a 567 B.
Discusión, asunto propuesto por el Rep. Rospide — D. Oficial. T. 98. N.° 7101. Págs. 567 a 568 B.
Votación, sanción, proyecto sancionado —D. Oficial. T. 98. N.os 7101-7102. Págs. 571 a 574 B. (C. de Representantes).

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Pág. 635 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7046. Pág. 797 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 723.

REPOBLACION FORESTAL DE ISLAS Y COSTAS — Se destina una suma

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6956. Págs. 775 a 776 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6971. Págs. 955 a 956 B. (Senado).
Ley 5 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7067. Pág. 196 A.
R. N. de Leyes — Año 1929 Pág. 846.

RESGUARDO — Se autoriza una suma para adquirir del Banco Territorial del Uruguay un predio para sede del Resguardo.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 97. N.o 7024. Págs. 789 a 790 B.
Discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7027. Págs. 817 a 818 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión. sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7059. Pág. 84 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7044. Pág. 772 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 722.

RETIRO DE OFICIALES DE MARINA — Se interpreta el artículo 16 de la ley sobre esta situación.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7058. Pág. 80 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7105. Pág. 599 B. (C. de Representantes).
Ley 25 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7055. Pág. 82 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 816.

RETIRO POLICIAL — Disposiciones que deben aplicarse a unos jubilados y pensionistas.

Proyecto de ley, exposición de motivos — D. Oficial. T. 84. N.o 6056. Pág. 272 B.
Proyecto de ley, discusión, pase a Comisión — D. Oficial. T. 85. N.o 6111. Págs. 2 a 6 B.
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 90. N.o 6506. Págs. 356 a 357 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 93. N.o 6718. Págs. 492 a 493 B. (Senado).
Vetado — D. Oficial. T. 95. N.o 6895. Pág. 612 B. (Asamblea General).
Levantamiento del veto — D. Oficial. T. 97. N.os 6988-6989. Págs. 271 a 274 B. (Asamblea General).
Ley 4 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6987. Pág. 170 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 580.

S

SANCHEZ, FLORENCIO — Se declara pueblo

Proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6896. Págs. 818 a 819 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6982. Págs. 164 a 165 B. (Senado).
Ley 2 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 65 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 567.

SANTA ISABEL — Se eleva a la categoría de villa. (Paso de los Toros)

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 594 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7023. Pág. 777 B. (Senado).
Ley 27 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7028. Pág. 604 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 676.

SANTA ISABEL — Se autoriza una cantidad para socorrer a los damnificados por un temporal. (Agricultores de Tacuarembó).

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 94. N.o 6818. Pág. 169 B. (Senado).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 94. N.o 6812. Pág. 126. B. (C. de Representantes).
Ley 5 Marzo 1929 — D. Oficial. T. 94. N.o 6814. Pág. 688 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 108.

SANTOS ISAIN, PEDRO — Reincorporación al Ejército

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7024. Pág. 788 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7072. Pág. 247 B. (Senado).
Ley 26 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 70 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 817.

SAN CARLOS — Declaratoria de ciudad

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7079. Pág. 319 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7069. Pág. 198. B. (Senado).
Ley 18 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7045. Pág. 783 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 764.

SECRETARIOS BEDELES — Se modifica la planilla N.o 88 del Presupuesto General de Gastos. (Ministerio de Instrucción Pública).

Proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6993. Págs. 323 a 324 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, sanción —D Oficial. T 97. N.o 7027. Pág. 818 B. (C. de Representantes).
Ley 13 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7014. Pág. 451 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 638.

SEMILLAS DE PAPAS — Se destina por un período una cantidad anual para su adquisición y para ser sembradas en el país.

Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6968. Págs. 921 a 923 B. (Senado).
Antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6971. Págs. 962 a 966 B. (C. de Representantes).
Discusión, proyecto modificado, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6975. Pág. 45 B. (Senado).
Ley 12 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6971. Pág. 858 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 532.

SEMILLAS — Se destina una cantidad para la selección que efectúa la Comisión Oficial.

Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6870. Pág. 472 B. (Senado).
Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6887. Págs. 702 a 704 B. (C. de Representantes).
Ley 31 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6891. Pág. 644 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 286.

SIFILIS — Exoneración de impuestos a los productos para la lucha contra la.

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 88. N.o 6387. Pág. 799 B. (C. de Representantes).
Informe, proyecto de ley, discusión — D. Oficial. T. 95 N.o 6862. Págs. 397 a 400 B.
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6866. Págs. 441 a 445 B. (Senado).
Ley 14 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6869. Pág. 432 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 201.

PENSIONES Y COMPUTOS DE SERVICIOS

A

AFRICO. MARIA LUISA — Aumento de pensión

Antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 88. N.o 6342. Pág. 211 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6972. Págs. 979 a 981 B. (C. de Representantes).
Proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 1012. Pág. 669 B. (Senado).
Ley 12 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7014. Pág. 450 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. No publicada.

AGUIRRE. MARIA DE LAS NIEVES — Pensión

Proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7067. Pág. 165 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7039. Pág. 950 B. (C. de Representantes).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7044. Pág. 773 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 732.

ALONSO. ALBERTO R. — Pensión a la viuda e hijos menores

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7038. Pág. 930 B. (C. de Representantes).
Sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7035. Pág. 903 B. (Senado).
Ley 3 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7031. Pág. 629 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 686.

ALVES DE ROBINSON. JUSTA — Aumento de pensión

Proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7069. Pág. 208 B. (Senado).
Discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7067. Pág. 161 B. (C. de Representantes).
Ley 23 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7048. Pág. 826 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 802.

APOLO DE GIMENO. ALCIRA — Pensión

Antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Págs. 607 a 608 B. (C. de Representantes).
Informe, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7067. Pág. 166 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7044. Pág. 773 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 733.

ARTIGAS. MATEA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 88. N.o 6342. Pág. 211 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6973. Pág. 2 B. (C. de Representantes).
Ley 16 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6987. Pág. 170 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 535.

B

BARDIER INDART. MAURO — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7106. Pág. 609 B. (C. de Representantes).
Sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7035. Pág. 903 B. (Senado).
Ley 29 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 70 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 835.

BATISTA DE PLA. JOSEFA — Aumento de pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7027. Pág. 814 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7067. Pág. 167 B. (Senado).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7044. Pág. 772 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 735.

BATIFORA. SARA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7066. Pág. 154 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7069. Pág. 208 B. (Senado).
Ley 23 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7048. Pág. 825 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 801.

BOTERO DE OTTADO. MARIA — Traspaso de pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 85. N.o 6183. Pág. 716 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7066. Pág. 157 B. (C. de Representantes).
Ley 17 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7044. Pág. 772 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 731.

BURGUEÑO DE CABRERA. RUFINA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 90. N.o 6504. Pág. 239 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6897. Pág. 850 B. (Senado).
Ley 11 Junio 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6893. Pág. 604 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 299.

C

CARBALLAL. LYDIA ELODIA—Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 90. N.o 6507. Pág. 366 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 612 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6945. Pág. 593 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 482.

CASTILLO DE SERE. IRENE — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 610 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6982. Pág. 163 B. (Senado).
Ley 1.° Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6984. Pág. 137 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 569.

CENTURION. PASTORA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 608 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6996. Pág. 376 B. (Senado).
Aprobación de las modificaciones del Senado, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7026. Pág. 812 B. (C. de Representantes).
Ley 19 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7017. Pág. 489 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 650.

D

DACONA. ALEJANDRO — Aumento de pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 92. N.o 6650. Pág. 848 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6867. Pág. 466 B. (Senado).
Ley 14 Mayo 1929 — D. Oficial. T. 95. N.o 6869. Pág. 432 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 243.

DIAZ DE D'ACOSTA. BLANCA, E HIJOS — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 85. N.o 6183. Págs. 722 a 723 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6972. Pág. 981 B. (C. de Representantes).
Ley 16 Setiembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6978. Pág. 60 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 535.

DIAZ DE PORTILLO. VALENTINA E HIJAS SOLTERAS — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7027. Pág. 815 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7035. Pág. 903 B. (Senado).
Ley 3 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7031. Pág. 629 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 685.

F

FARRIOLS TORRENS. ANA ISABEL — Traspaso de pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 92. N.o 6656. Pág. 966 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 613 B. (C. de Representantes).
Ley 20 Agosto 1929 — D. Oficial. T. 96. N.o 6945. Pág. 594 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 483.

FERRANDO DE SEQUEIRA, PAULA — Aumento de pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6973. Pág. 3 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7070. Pág. 222 B. (Senado).
Ley 26 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 69 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 818.

FRANCO LONS, CORINA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7066. Pág. 154 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7070. Pág. 223 B. (Senado).
Ley 26 Diciembre 1929 — D. Oficial. T. 98. N.o 7054. Pág. 72 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 818.

FUENTE, DE LA. ELOISA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6998. Pág. 429 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 96. N.o 6946. Pág. 610 B. (C. de Representantes).
Ley 22 Octubre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 6995. Pág. 253 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 603.

G

GARCIA, MARIA — Pensión

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 85. N.o 6183. Pág. 725 B. (Senado).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7026. Pág. 812 B. (C. de Representantes).
Ley 19 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7017. Pág. 489 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 649.

GIRALT, JOAQUIN — Se declara con derecho a la jubilación

Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7026-7027. Págs. 812 a 813 B. (C. de Representantes).
Antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 93. N.o 6717. Pág. 477 B. (Senado).
Ley 19 Noviembre 1929 — D. Oficial. T. 97. N.o 7017. Pág. 492 A.
R. N. de Leyes — Año 1929. Pág. 651.

1930

Enero a Junio

B

BIBLIOTECARIA DEL INSTITUTO NORMAL DE SEÑORITAS "MARIA STAGNERO DE MUNAR" — Se aumenta el sueldo.

C. de Representantes, sesión 14 de Diciembre de 1929, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7097. Págs. 533 a 534 B.
C. de Senadores, sesión 11 Junio 1930, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7185. Pág. 589 B.
Ley 17 Junio 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7182. Pág. 601 A.

C

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS — Se declaran definitivas unas determinaciones de inclusión de empresas.

C. de Representantes, sesión 15 diciembre 1929, discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 98. N.os 7102-7105. Págs. 578 a 579 y 580 a 589 B.
C. de Senadores, sesión 21 Mayo 1930, discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 99. N.os 7163-7164. Págs. 401 a 410 B.
C. de Representantes, sesión 11 Junio 1930, antecedentes, discusión, proyecto de ley — D. Oficial. T. 100. N.os 7199-7200. Págs. 77 a 83 B.
Sesión 16 Junio 1930, Comisión especial, modificaciones del Senado, discusión, proyecto sancionado—D. Oficial. T. 100. N.os 7212-7213. Págs. 178, 183 a 185 y 187 a 189 B.
Ley 18 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7192. Pag. 20 A.

CAMPEONATO MUNDIAL DE FOOTBALL — Se modifican dos artículos de la ley referente a una subvención a la Asociación Uruguaya de Football.

C. de Representantes, sesión 17 Junio 1930, antecedentes, discusión, sanción, proyecto de ley — D. Oficial. T. 100 N.o 7214. Págs. 200 a 202 B.
C. de Senadores, sesión 18 Junio 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7195. Págs 46 a 48 B.
Ley 18 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7193. Pág. 1 A.

CONGRESO DE PERIODISTAS A REALIZARSE EN DURAZNO — Se otorga una contribución.

C. de Representantes, sesión 4 Junio 1930, proyecto de ley, fundamentos, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99 N.o 7181. Pág. 562 B.
C. de Senadores, sesión 18 Junio 1930, proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100 N.o 7195. Pág. 43 B
Ley 25 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7199. Pág 30 A.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL LITORAL E INTERIOR—Se prorroga para el presente año con modificaciones.

C. de Representantes, sesión 21 Marzo 1930, discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 98. N.o 7120. Págs. 752 a 753 B.
C. de Senadores, sesión 7 Abril 1930, antecedentes, discusión — D. Oficial. T 99. N.o 7137. Págs 81 a 85 B.
Sesión 9 Abril 1930, discusión — D. Oficial T. 99. N.os 7137 y 7138. Págs. 86 a 91 B.
Sesión 21 Abril 1930, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7183. Págs. 92 a 97 B.
Sesión 23 Abril 1930, reconsideración, discusión, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 99. N.o 7142. Págs. 143 a 144 B.
C. de Representantes, sesión 5 Mayo 1930, modificaciones del Senado, moción de urgencia, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7156. Págs. 318 y 319 a 321 B.
Ley 8 Mayo 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7151. Pág. 331 A.

CORTE ELECTORAL — Se prorroga el presupuesto permanente hasta el 31 de Julio de 1930.

C. de Senadores, sesión 13 Junio 1930, discusión, proyecto de ley, votación, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7206. Págs. 123 a 124 B., y N.o 7207. Pág. 133 B.
C. de Representantes, sesión 16 Junio 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7194. Págs. 38 a 39 B.
Ley 17 Junio 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7192. Pág. 601 A.

D

DIFTERIA — Se autoriza una suma para combatir la epidemia

C. de Representantes, sesión 13 Junio 1930. moción de grave y urgente — D. Oficial. T. 100. N.o 7206. Pág. 121 B.
Sesión 16 Junio 1930, proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7212. Págs. 175, 178 a 180, 180 a 181, 181 a 183 B.
C. de Senadores, sesión 18 Junio 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7195. Pág. 43 B.
Ley 27 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7194. Pág. 55 A

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS y TELEFONOS — Se sustituye una planilla.

C. de Representantes, sesión 18 de Noviembre 1929, antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7040. Pág. 966 a 968 B.
C. de Senadores, sesión 25 Junio 1930. proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7198. Págs. 65 a 66 B.
Ley 27 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7203. Pág. 151 A.

E

EJERCITO Y ARMADA — Se crea la Sección Odontología del Servicio de Sanidad.

C. de Representantes, sesión 14 Agosto 1928, discusión — D. Oficial. T. 92. N.o 6658. Págs. 999 a 1002 B.
C. de Senadores, sesión 27 Mayo 1929. informe, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 95. N.o 6897. Págs. 586 a 587 B.
Asamblea General, sesión 14 Mayo 1930, mensaje, discusión, levantamiento del veto — D. Oficial. T. 99. N.o 7167. Págs. 442 a 447 B.
Ley 20 Mayo 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7169. Pág. 473 A.

EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS — Se autoriza al Consejo N. de Administración para contratar en el extranjero la emisión de una deuda pública de Vialidad e Hidrografía.

C. de Representantes, sesión 21 Abril 1930, discusión — D. Oficial. T. 99. N.os 7148 a 7149. Págs. 222 a 228 B.
Sesión 22 Abril 1930, discusión, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 99. N.os 7150 a 7151. Págs. 249 a 253 y 254 a 260 B.
C. de Senadores. Sesión 25 Abril 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7142. Págs. 145 a 149 B.
Ley 25 Abril 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7142. Pág. 269 A.

EXPOSICION AGRICOLA GRANJERA EN RIVERA — Se acuerda un subsidio para su organización.

C. de Representantes, sesión 16 Junio 1930, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7213. Págs. 196 a 197 B.
C. de Senadores, sesión 23 Junio 1930, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7197. Pág. 51 B.
Ley 27 de Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7201. Pág. 135 A.

F

FIEBRE AMARILLA — Se autoriza una cantidad para los gastos que demando la campaña en contra, y de otras enfermedades infecto-contagiosas.

C. de Representantes, sesión 4 Junio 1930, discusión — D. Oficial. T. 99. N.° 7181. Págs. 562 a 567 B.
Sesión 6 Junio 1930, discusión — D. Oficial. T. 100. N.° 7190. Págs. 3 a 5 B.
Sesión 9 Junio 1930, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.os 7190 y 7191. Págs. 10 a 15 B.
C. de Senadores, sesión 23 Junio 1930, proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 100. N.° 7197. Pág. 51 B.
Ley 24 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.° 7194. Pág. 54 A.

M

MACEDONIO ZENON — Se acuerda un premio al Cabo don.

C. de Representantes, sesión 12 Mayo 1930, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7164. Págs. 414 y 415 a 416 B.
C. de Senadores, sesión 14 de Mayo 1930, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 99. N.os 7156 y 7157. Págs. 328 a 329 B.
Ley 15 Mayo 1930 — D. Oficial. T. 99. N.° 7160. Pág. 407 A.

MONEDAS DEL CENTENARIO — Se establecen disposiciones relativas a los fondos provenientes de su acuñación.

C. de Senadores, sesión 31 de Marzo 1930, proyecto de ley, sanción—D. Oficial. T. 99. N.° 7125. Págs. 20 a 21 B.
C. de Representantes, sesión 2 Junio 1930, antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.° 7178. Págs. 539 a 540 y N.° 7179. Págs. 541 a 542 B.
Ley 4 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7195. Pág. 63 A.

MUÑOZ DANIEL—Se decretan honores fúnebres.

C. de Representantes, sesión 11 Junio 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100. N.° 7191. Págs. 20 a 21 B.

C. de Senadores, sesión 10 Junio 1930, mensaje, proyecto de ley, sanción —D. Oficial. T. 99. N.° 7183. Págs. 579 a 580 B.

Ley 11 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.° 7194. Pág. 50 A.

P

PARQUES PUBLICOS DE SAUCE Y TALA — Se autoriza una suma para la adquisición de predios.

C. de Representantes, sesión 15 Diciembre 1929, antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.° 7105. Págs. 601 a 603 y N.° 7106. Págs. 612 a 613 B.

C. de Senadores, sesión 18 de Junio 1930, proyecto de ley, informe, discusión, sanción — D. Oficial. T. 100 N.os 7195 y 7197. Págs. 48 a 49 B.

Ley 25 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.° 7193. Pág. 30 A.

PASTEURIZACION — Se acuerda una suma para que el Concejo de Administración de Soriano provea de una Usina de Pasteurización a la Escuela "Pedro Blanes Viale".

C. de Representantes, sesión 11 Diciembre 1929, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7085. Págs. 400 a 401 B.

C. de Senadores, sesión 9 Abril 1930, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7138. Pág. 91 B.

Ley 25 Abril 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7142. Pág. 270 A.

PATENTES DE GIRO SIN RECARGO — Se prorroga el plazo para la expedición

C. de Representantes, sesión 9 Mayo 1930, proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7161. Págs. 383 a 384 B.

C. de Senadores, sesión 4 Junio 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7183. Pág. 578 B.

Ley 5 Junio 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7180. Pág. 585 A.

PRESUPUESTO POLICIAL—Se establecen unas disposiciones referentes a los Retiros Policiales de los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior.

C. de Representantes, sesión 12 Diciembre 1929, se aplaza la lectura del proyecto de la Presidencia — D. Oficial. T. 98. N.o 7087. Pág. 411 B.

Proyecto de las bancadas batllista, riverista y del Representante Bonnet, discusión. sanción. proyecto sancionado—D. Oficial. T. 98. N.o 7087. Págs. 411 a 424 B.

C. de Senadores, sesión 27 Enero 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7111. Págs. 687 a 698 B.

C. de Representantes, sesión 5 Febrero 1930, modificaciones del Senado, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7110. Págs. 661 a 663 y 664 a 666 B.

Ley 8 Febrero 1930 — D. Oficial. T. 98. N.o 7094. Pág. 506 A.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EN VIGENCIA — Se prorroga.

C. de Representantes, sesión 24 Marzo 1930, proyecto de ley, discusión, sanción —D. Oficial. T. 99. N.os 7121 y 7124. Págs. 1 a 5 B.

C. de Senadores, sesión 31 Marzo 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7125. Pág. 19 B.

Ley 1.o Abril 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7128. Pág. 131 A.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EN VIGENCIA — Se prorroga hasta el 30 de Junio de 1930 con las leyes que lo complementan.

C. de Senadores, sesión 30 Abril 1930, mensaje, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7146. Págs. 204 a 207 B.

C. de Representantes, sesión 28 Abril 1930, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.os 7153 y 7154. Págs. 287 a 293 B.

Ley 3 Mayo 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7147. Pág. 305 A.

SALARIO MINIMO PARA LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE FRIGORIFICOS, OCUPADOS EN LA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES — Se determina.

C. de Representantes. sesión 4 Noviembre 1929, proyecto de ley, exposición de motivos, discusión, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 1012, Pág. 665 B.

C. de Senadores, sesión 25 Junio 1930, proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7198. Págs. 67 a 68 B.

Ley 27 Junio 1930 —D. Oficial. T. 100. N.o 7203. Pág. 151 A.

T

TERRA, Dr. DUVIMIOSO — Se tributan honores a sus restos y se otorga pensión a su viuda, señora Sarah Urioste de Terra.

C. de Senadores, sesión 14 Febrero 1930, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7112. Págs. 698 a 699 B.

C. de Representantes, sesión 14 Febrero 1930, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7111. Págs. 684 a 685 B.

Ley 14 Febrero 1930 — D. Oficial. T. 98. N.o 7094. Pág. 506 A.

TRIGO—Se declara la prima a que tienen derecho los agricultores que hubiesen vendido su trigo después del 1.o de Julio de 1929.

C. de Representantes, sesión 13 Noviembre 1929, discusión, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 7031. Págs 864 a 867 B.

C de Senadores, sesión 15 Diciembre 1929, proyecto de ley, discusión, sanción —D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Págs. 638 a 640 B.

C. de Representantes, sesión 17 Marzo 1930, modificaciones del Senado, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7117. Pág. 725 B.

Ley 21 Marzo 1930 — D. Oficial. T. 98. N.o 7117. Pág. 843 A.

TRIGO — Se autoriza adquirir directamente de los agricultores el saldo del trigo cosechado en el país con destino a la exportación o a la venta a los molinos establecidos en la República.

C. de Representantes, sesión 12 Diciembre 1929, antecedentes, proyecto de ley, discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 98. N.o 7089. Págs. 436 a 441 y 442 a 447 B.

C. de Senadores, sesión 15 Diciembre 1929, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7108. Págs. 621 a 630 y 630 a 634 B.

Asamblea General, sesión 15 Enero 1930, discusión, proyecto sustitutivo, sanción — D. Oficial. T. 98. N.os 7108 y 7110. Págs. 641 a 648 y 667 a 675 B.

Ley 7 Febrero 1930 — D. Oficial. T. 98. N.o 7087. Pág. 444 A.

V

VIALIDAD E HIDROGRAFIA — Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar en el exterior la emisión de una deuda pública denominándola "Empréstito de Obras Públicas".

C. de Representantes, sesión 21 Abril 1930, discusión — D. Oficial. T. 99. N.os 7148 y 7149. Págs. 222 a 228 B.

Sesión 22 Abril 1930, discusión, sanción, proyecto sancionado — D. Oficial. T. 99. N.os 7150 y 7151. Págs. 249 a 253 y 254 a 260 B.

C. de Senadores, sesión 25 Abril 1930, proyecto de ley, discusión, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7142. Págs. 145 a 149 B.

Ley 25 Abril 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7142. Pág. 269 A.

PENSIONES Y COMPUTO DE SERVICIOS

(Enero a Junio de 1930)

C

CAPRARIO, EMILIA MORATORIO DE — Traspaso de pensión

C. de Senadores, sesión 9 Diciembre 1920, informe, proyecto de ley, sanción — D. Oficial, T. 61. Pág. 934.

C. de Representantes, sesión 13 Junio 1930, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7206. Págs. 129 a 130 B.

Ley 24 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7193. Pág. 35 A.

CARBONE, JUANA SANTOS DE — Se acuerda pensión

C. de Senadores, sesión 9 Octubre 1928, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 93. N.o 6718. Págs. 498 a 499 B.

C. de Representantes, sesión 13 Junio 1930, antecedentes, proyecto de ley, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7206. Pág. 128 B.

Ley 13 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7193. Pág. 35 A.

F

FIGUERIDO, JUANA RODRIGUEZ DE — Se acuerda pensión

C. de Representantes, sesión 6 Diciembre 1929, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7066. Págs. 158 a 159 B.

C. de Senadores, sesión 14 Mayo 1930, proyecto de ley, informe, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7157. Pág. 331 B.

Ley 20 Mayo 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7167. Pág. 461 A.

G

GARD, FELICIDAD — Se acuerda pensión

C. de Senadores, sesión 1.o Octubre 1920, informe, sanción — D. Oficial. T. 61. Pág. 87 B.

C. de Representantes, sesión 13 Junio 1930, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 100. N.o 7206. Pág. 127 B.

Ley 24 Junio 1930 — D. Oficial. T. 100. N.o 7193. Pág. 35 A.

GONZALEZ, ALEJANDRINA — Se acuerda pensión

C. de Representantes, sesión 6 Diciembre 1929, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 98. N.o 7066. Pág. 153 B.

C. de Senadores, sesión 4 Junio 1930, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 99. N.o 7182. Pág. 569 B.

[illegible] D. Oficial. T. [illegible] A.

[illegible] DOMINGO — Se acuerda pensión

C. de Senadores, sesión 16 Octubre 1929, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. 97. N.o 6998. Págs. 430 á 431 B.

C. de Representantes, sesión 13 Junio [illegible] D. Oficial. T. [illegible] Pág. 121 B.

Ley [illegible] Junio [illegible] — D. Oficial. T. 100. N.o 7193. Pág. 37 A.

S

SALDÍAS, JACINTO — Se acuerda pensión a la viuda e hijas.

C. de Senadores, sesión 14 Diciembre 1920, antecedentes, sanción — D. Oficial. T. [illegible] Págs. 970 a 971.

C. de Representantes, sesión 6 Mayo 1921, antecedentes, discusión, sanción — D. Oficial. T. 63. Págs. 418 a 420.

Asamblea General, sesión 7 Mayo 1930, decreto, votación, levantamiento del veto — D. Oficial. T. 99. N.o 7159. Págs. 353 y 354 a 355 B.

Ley 9 Mayo 1930 — D. Oficial. T. 99. N.o 7160. Pág. 406 A.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Martes 9 de Setiembre de 1930 — Núm. 7244

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz (30.000), nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000) y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena (20.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán el día nueve de Setiembre próximo a la hora diez y seis y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Set.1.o-1614-v.set.9.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un millar de colchones y un millar de almohadas destinadas al personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 18, excepto los sábados, que será de la hora 9 a 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 18 de Setiembre a las 16 y horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1930. — E. Jefe de la Sección Compras.

Set.8-1991-v.set.15.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADOS A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una claraboya en el patio principal de la Jefatura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Jefatura, todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y sellado hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en esta Jefatura.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la primera sección urbana, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y sellado en esta Jefatura hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Durazno, Agosto 31 de 1930. — I. Benia Revira, Jefe de Policía.

Set.5-1793-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 176 metros de cinta de hilera, 88 metros de cinta yerba mate de 1 centímetro 1.666 metros 40 centímetros cretona de 0.82 de ancho, 57 metros 20 centímetros entretela ordinaria, 12.953 metros 04 centímetros brin brasileño, 219 metros 46 centímetros paño (1929), 61 metros 60 centímetros Satinet, 7 metros 04 centímetros sarga yerba mate, 10.640 botones corozo negro de 20 m|m., 4.432 broches de cuello negro, 2.304 hebillas ordinarias, 616 botones para cartera yerba mate, 120 barras de hierro T. de 35 m|m. por 3, 100 kilos hierro planchuela de 23 m|m. 3 10 kilos remaches cabeza cónica de 6 m|m. por 13 y 874 metros brin yerba-mate de 1.40 de ancho de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 653, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Pedestá, Secretario.

Set.1.o-1627-v.set.11.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 6 de Octubre, a las 10 horas y la de algodón el mismo día, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Set.5-1758-v.set.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO
LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.4-1739-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 50 CARROS DE MANO

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la provisión de 50 carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar, por la suma de 1.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 25 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo...

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

evideo, Agosto 25 de 1930. — Héctor Pohintesta, Secretario General.

Ag.26-1433-v.set.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 32.980 CONTADORES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 32.980 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. La Gerencia.

Set.1.o-1625-v.set.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante quesero de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza y el cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial de San José, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674; todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes para el primero de los nombrados puestos podrán ser presentadas en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 15 del actual Setiembre y para el último, hasta la misma hora del día 30 del citado mes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — La Secretaría.

Set.4-1722-v.set.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

Previénese a los interesados que a petición de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles, fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.

Set.1.o-1637-v.set.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 271 (1.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.—Héctor L. Bonnet.

Set.6-1493-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Antonio Miguenz, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Rivera número 2017, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales manifiesta ser autor: "Larre Borges" (paso doble), "Tu carta" (tango) y "Treinta y cinco mal cumplidos" (tango). Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de las citadas piezas musicales. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Set.8-1864-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20423

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas tractoras, máquinas portátiles, aplanadoras de caminos y sus diferentes partes). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1452-v.set.12.

ACTA N.o 20486

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

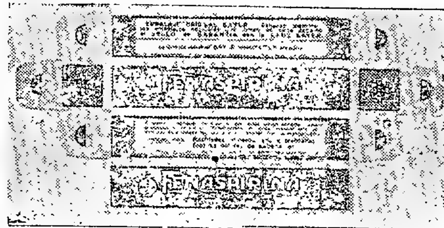
"CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1863-v.set.25.

ACTA N.o 20532

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1855-v.set.25.

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

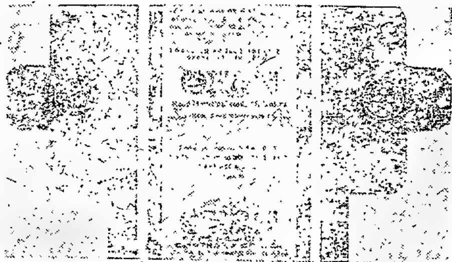
"BEHRING"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1856-v.set.25.

ACTA N.o 20554

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1857-v.set.25.

ACTA N.o 20524

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildag Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Oildag

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes conteniendo aceite y grafito). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 8-1848-v.set 25.

ACTA N.o 20543

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Godecke y Co., Chemische Fabrik A. G., con domicilio en Berlín, Charlottenburg, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Vogamin

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos para hombres y animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 20529

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1871-v.set.25.

ACTA N.o 20541

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAPULLOS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1872-v.set.25.

ACTA N.o 20544

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1873-v.set.25.

ACTA N.o 20555

Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Cletrac



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1767-v.set.25.

ACTA N.o 20538

Montevideo, Agosto 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Fabio Grezi y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1804-v.set.24.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa - Calpe, Sociedad Anónima", de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca

"Colección Universal Calpe"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

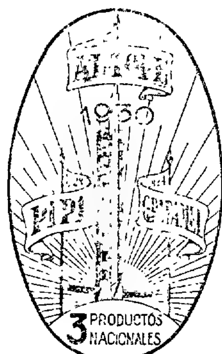
Set.6-1805-v.set.24.

ACTA N.o 20349
Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha Isidro Arner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RIGESO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas elásticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-509-v.set.11.

ACTA N.o 20497
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1379-v.set.11

ACTA N.o 20479
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Elías L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

Nora

para distinguir artículos de la clase 10.a — (según detalle). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1427-v.set.11.

ACTA N.o 20493
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Homero I. Pérez, de Melo Departamento de Cerro Largo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

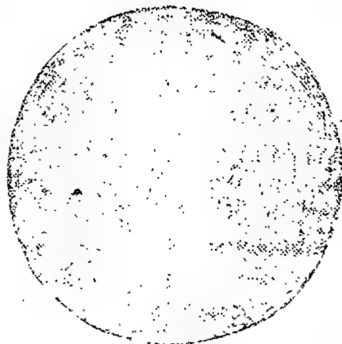


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1419-v.set.11.

ACTA N.o 20460
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ... marca

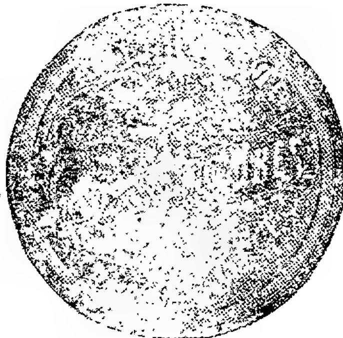
para distinguir artículos de la clase 9 (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ag.26-1377-v.set.11.

ACTA N.o 20457
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leão Junior y Cía., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1374-v.set.11.

ACTA N.o 20458
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leão Junior y Cía., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1375-v.set.11.

ACTA N.o 20468
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ALEXINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
A.26-13 6-v.set.11.

ACTA N.o 20482
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Elías L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1429-v.set.11.

ACTA N.o 20479
Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MINEROIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1430-v.set.11.

ACTA N.o 20403
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la ... han solicitado el ...

para distinguir ... clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1368-v.ag.11.

ACTA N.o 20435
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1454-v.set.12.

ACTA N.o 20503
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"OPTALIDON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1455-v.set.12.

ACTA N.o 20504
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"CALCIUM SANDOZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1456-v.set.12.

ACTA N.o 20507
Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"SANDOPTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1459-v.set.12.

ACTA N.o 20505
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"BELLADENAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1457-v.set.12.

ACTA N.o 20506
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"EROGOTAMIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1458-v.set.12.

ACTA N.o 20289
Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José López Amoedo, han solicitado el registro de la marca
para distinguir artículos de la clase 1.a (y manteca, quesos, frutas, huevos y demás



productos de granja, comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1294-v.set.9.

ACTA N.o 20518
Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Segundo Artemio Gomero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SNIK"
para distinguir artículos de la clase 1.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.30-1563-v.set.16.

ACTA N.o 20530
Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca.

"CESAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1670-v.set.18.

ACTA N.o 20540
Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1-1761-v.set.22

ACTA N.o 20424
Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas trilladoras, separadoras de granos y sus diferentes partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1453-v.set.12.

ACTA N.o 20481
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Olivera y Fernández, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



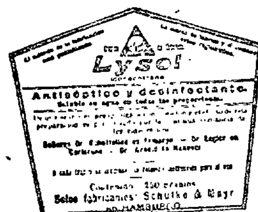
para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1795-v.set.24.

ACTA N.o 20492
Montevideo, Agosto 20 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1796-v.set.24.

ACTA N.o 20172
Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

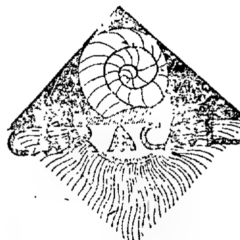






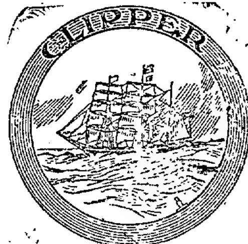
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Ag.2.-1292-v set.9.

ACTA N.o 20476
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



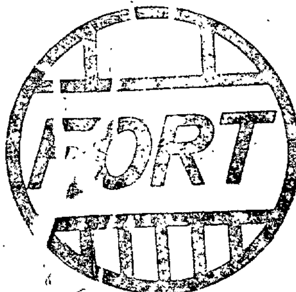
para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1293-v set.9.

ACTA N.o 20487
Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o 20488
Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas cubiertas, cámaras y artículos de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 20459
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1334-v.set 10.

ACTA N.o 20421
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Foote Company, Inc., una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nunda, condado de Livington, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MULTIFOOTE

para distinguir artículos de la clase 11.a —(mezcladoras de hormigón o pavimento tipo origen). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1451v.set.12.

ACTA N.o 20522
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Barbat y Cía, apoderados del señor Víctor Suárez, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"GRAVIDIN"

para distinguir artículos de la clase 3.a de la nomenclatura (según se detalla). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1554-v.set.18.

ACTA N.o 20480
Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Leonel Salle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



4 A 2

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y calidad, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1524-v.set.15.

ACTA N.o 20519
Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Babosa Caravia y Campañía, apoderados de los señores A. Feluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1672-v.set.18.

ACTA N.o 20527
Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1665-v.set.18.

ACTA N.o 20531
Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"ARCESIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1671-v.set.18.

ACTA N.o 20449

Montevideo, Agosto 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de la clase 6.a (costos, canastos y canastillos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1640-v.set.17.

ACTA N.o 20450

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1641-v.set.17.

ACTA N.o 20526

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A Brancato, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1638-v set.17.

ACTA No 20491

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Hijos de Guillermo Vanrell, apoderados del señor Joao Eduardo dos Santos, Junior, de Oporto, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de oporto y coñacs).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.1.o-1607-v.set.17.

ACTA N.o 20444

Montevideo, Agosto 12 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Utica Steam y Mohawk Walley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica, condado de Oneida, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1605-v.set.17.

ACTA N.o 20445

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica condado de Oneida, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.4-1606-v.set.22.

ACTA N.o 20453

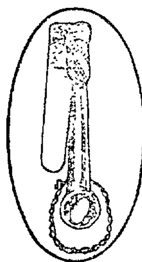
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Seraph J. Deal, de la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1706-v.set.22.

ACTA N.o 20532

Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

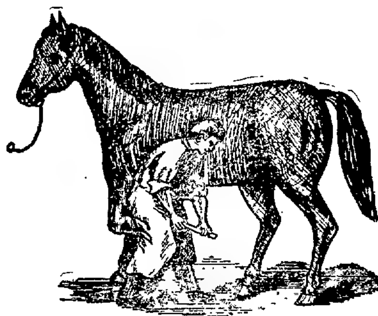


MARCA REBENQUE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, alpargatas y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1709-v.set.22.

ACTA N.o 20454

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Helier Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.
Set.4-1707-v.set.22.

ACTA N.o 20494

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"TINKAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ag.23-1371-v.set.10.

ACTA N.o 20498

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1338-v.set.10.

ACTA N.o 20434

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



PUNCH

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1332-v.set.10.

ACTA N.o 20456

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.23-1333-v.set.10.

ACTA N.o 20495

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONCURSO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1372-v.set.10.

ACTA N.o 20410

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Globe Machinery y Supply Company, una corporación del Estado de Iowa, con domicilio en la ciudad de Des Moines, condado de Polk, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GLOBE Auto HOIST

para distinguir artículos de la clase 11.a (un ascensor o elevador de automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.23-1331-v.set.10.

ACTA N.o 20447

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, apoderados del señor Carlos Apa, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico para uso veterinario). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1130-v.set.9.

ACTA N.o 20485

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, R. A., ha solicitado el registro de la marca

SPLENOL

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1296-v.set.8.

ACTA N.o 20193

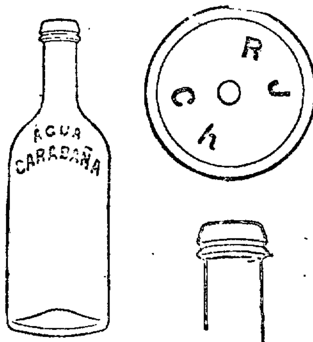
Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (limitado según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1326-v.set.9.

ACTA N.o 20394

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (envasar aguas minero-medicinal de Carabaña). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 20528

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Manuel Iguain, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACE"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.1.o-1639-v.set.17

ACTA N.o 20389

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Compañía, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"THE WATERTITE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.30-1561-v.set.16.

ACTA N.o 20508

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubb, con domicilio e nesta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLE - CLOCK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (toda clase de artículos de relojería en general, eléctricos o no — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag 30-1562-v.set.16.

ACTA N.o 20436

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CELLOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para estarcir que consiste en hojas adaptadas para ser convertidas en estarcidos o patrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1521-v.set.15.

ACTA N.o 20442

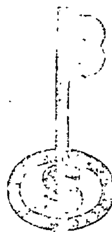
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 21.a y 25.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1522-v.set.15.

ACTA N.o 20173

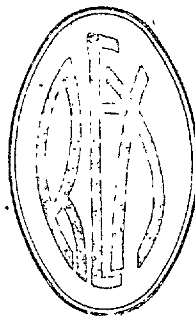
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Internationale des Ecoles Berlitz (The Berlitz School of Languages) con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1523-v.set.15.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Cía., de esta plaza han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1534-v.set.15.

ACTA N.o 20153

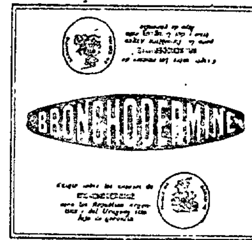
Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Manuel G. Llorca apoderado del señor Domingo Crivelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NUEVA MUEBLERIA Y TAPICERIA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de muebles y tapices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag 29-1555-v.set.15.

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1771-v.set.23.

ACTA N.o 20534

Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOBLENOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1773-v.set.23.

ACTA N.o 20109

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Driver Harris Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NICHROME

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1765-v.set.23.

ACTA N.o 20194

Montevideo, Agosto 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Pitch Pine Export Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1751-v.set.23.

ACTA N.o 20483

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1763-v.set.23.

ACTA N.o 20420

Montevideo, ... — Con esta fecha los señores ... apoderados del señor Elías L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

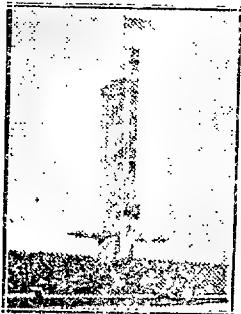
JARDY

para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1428-v.set.11.

ACTA N.o 20425

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



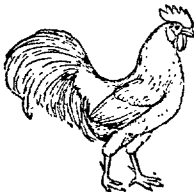
HOMENAJE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y naturaleza, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.30-1560-v.set.15

ACTA N.o 20478

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



El Gallo

para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1762-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3170

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de plantillas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3169

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Eulogio Roses, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina eléctrica de café express, denominada "Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.1-1731-v.set.27.

ACTA N.o 3100

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género Citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Arredondo, Encargado de la Dirección.

Set.4-1721-v.set.27.

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Ekman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

Ag.30 1565-v.set.23.

ACTA N.o 3149

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro Lures, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mosaico de madera "Clangs"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.29-618-v.set.19.

ACTA N.o 3161

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Administrazione Autonoma Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón para usos curativos, veterinarios, desinfectantes e insecticida, a base de nicotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1323-v.set.15.

ACTA N.o 3162

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave difusora del equipo para áreas de contralor Bye--Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario

Ag.22-1324-v.set.15.

ACTA N.o 3163

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye-Path" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1325-v.set.15.

ACTA N.o 3157

Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de transmisión compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1246-v.set.12.

ACTA N.o 3164

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodolfo Pons e Isern apoderado del señor Carlos Bergmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas luminosas de numeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.... v.set.13.

ACTA N.o 3159

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Tosi y Cordano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema Tosi y Cordano" para la ejecución de pilares destinados a obras submarinas por medio de cajones flotantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.18-... v.set.10.

ACTA N.o 3158

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.20-1198-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.6-1816-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 59, del Quintón, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.6-1817-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras complementarias a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 5, de Guichón, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.6-1815-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1653-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 16, en Puntas de Don Carlos, De-

partamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3-1679-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Garzón al Medio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3-1680-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 31, de Horqueta de Castillo, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3-1681-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 24 de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3-1682-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable, de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — E. Du Pré, Secretario. Ag.23-1349-v.set 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 24 de Julio y 21 de Agosto pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 22), de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, con un área de 34H.2159 m.2 10, dividida en dos fracciones señaladas con la letra A y B. que se deslindan así. Fracción A, área 0H.6000 m.2 00 y linda. por el Norte, con campos de la sucesión Inciarte; por el Este, Sur y Oeste, con campos de don César Telechea y el arroyo El Parao; Fracción B. superficie 33H.3159 m.2 10 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más campos de la propia sucesión Inciarte; por el Nordeste, con las sucesiones Astiz y por el Sudoeste, con el arroyo El Parao y don César Telechea.

Propiedad de la sucesión de don Juan B. Astiz, Juan Astiz, Juana Gorriti de Astiz, Angel Astiz, Juanita Astiz y Julián Astiz, con una superficie de 16H.6011 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sudeste, con las mismas sucesiones Astiz; por el Nordeste, con don Rafael Fabeiro y por el Suroeste, con la sucesión de don Nicolás Inciarte.

Propiedad de don Rafael Fabeiro, con una superficie de 19H.3119 m.2 20, y linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Sureste, con más campos del señor Fabeiro; por el Este, con campos de don Víctor San Martín y por el Suroeste, con las sucesiones Astiz.

Propiedad de don Víctor San Martín, con un área de 2H.1420 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campos del mismo señor San Martín; por el Norte, con don Marcelino San Martín (hijo) y por el Oeste, con don Rafael Fabeiro.

Propiedad de don Aurelio San Martín, con una superficie de 5H.2720 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campos del señor Aurelio San Martín; por el Nordeste, con don Marcelino San Martín y por el Suroeste, con don Víctor San Martín.

Propiedad de don Marcelino San Martín (hijo), con una superficie de 7H.3988 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con don Marcelino San Martín (hijo); por el Este, con doña María C. de Irureta Goyena y por el Suroeste, con don Aurelio San Martín.

Propiedad de doña María Cazot de Irureta Goyena, con una superficie de 14 H. 3356 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo de la propia señora Cazot de Irureta Goyena; por el Nordeste, con don Enrique San Martín; por el Sudoeste, con don Marcelino San Martín (hijo).

Propiedad de don Enrique San Martín, con un área de 17H.0154 m.2 30 y linda: por el Norte, con campos del señor Enrique San Martín; por el Este, el río Tacuarí, que separa del Departamento de Cerro Largo y campos de don Juan R. Sosa; por el Sur, con más campos del señor San Martín y por el Oeste, con doña María Cazot de Irureta Goyena.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — A. Galletti. Set.2-1633-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida al Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1930. se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida al Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley de 13 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de doña Isabel Rodríguez, compuesta de una superficie de 0H.7.135.00m.2 y se deslinda así: por el Noroeste, con don Amadeo Rodríguez; por el Este, con más terreno de la propia doña Isabel Rodríguez, y por Sur con campos de doña Rogelia Rodríguez. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia N.o 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti. Set.1.o-1619-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de doña Blanca Ubal, con una superficie de 0H.1.915m.2 6.350 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Área 0H.0.958m.2 8.350 y linda: por el Noreste, con más terreno de doña Blanca Ubal; por el Sureste, con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, con terreno propiedad del Estado, y por el Noroeste, con terrenos de don Carmelo Aloy. Fracción B. Área 0H.0.956m.2 8.000 y linda; por el Noreste, con terreno propiedad del Estado; por el Sureste con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, con más terreno de doña Blanca Ubal, y por el Noreste, con terreno de don Carmelo Aloy. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti. Set 1.o1618-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía
EXPROPIACIONES PARA EL CAMINO DE ROCHA AL CHUY

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1912, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rocha al Chuy, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23), de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de la sucesión de don Juan Luis Núñez Maurente, con una superficie de 1 H. 6.671 m2. 60, dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, tiene un área de 1 H. 6.513 m2. 60 y linda: por el Norte, con camino nacional y campo de la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este, sobre camino de Las Brisas: por el Sur, con la misma sucesión Núñez Maurente y por el Oeste con el arroyo Chafalote. Fracción B: consta de un área de 0 H. 0.158 m2. 00 y linda: por el Norte, con la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este y Sur con el camino nacional, y por el Oeste, con el arroyo Chafalote.

Propiedad de doña Adela E. Dávila Domínguez, con un área de 0 H. 2.090 m2. 16, y linda: por el Noroeste, con el camino nacional; por el Nordeste, con terreno a expropiarse a la sucesión de D. J. de la Cruz Fernández; por el Sureste con la propia señora Adela E. Dávila Domínguez, y al Suroeste, con el camino de Las Brisas.

Propiedad de la sucesión de don Juan de la Cruz Fernández, con una superficie de 0 H. 9.213 m2. 54 y linda: por el Noroeste, sobre camino nacional; por el Nordeste, con don Gonzalo A. Domínguez; por el Sureste, con más terreno de la propia sucesión de don Juan de la Cruz Fernández y por el Suroeste con terreno a expropiarse a doña Adela E. Dávila Domínguez.

Propiedad de don Gonzalo A. Domínguez: con un área de 0 H. 6.869 m2. 46 y linda: por el Noroeste y Sureste con el camino nacional y más terreno del propio don Gonzalo Domínguez; por el Nordeste y Sudoeste con terreno de don Julio V. Domínguez y de la sucesión de don Juan de la Cruz Fernández.

Propiedad de don Julio V. Domínguez, con una superficie de 0 H. 8.039 m2. 89 y linda: por el Noroeste y Sureste con el camino nacional; por el Nordeste y Suroeste con terreno de doña Setembrina López de Correa y don Gonzalo A. Domínguez.

Propiedad de doña Setembrina López de Correa, con una superficie de 0 H. 3.653 m2. 96, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. área: 0 H. 2.510 m2. 76 y linda: por el Noroeste y Sureste, con el camino nacional y más terreno de la propia señora López de Correa; por el Suroeste, con terreno a expropiarse a don Julio V. Domínguez. Fracción B. área: 0 H. 1.143 metros cuadrados 60. y linda por el Noroeste y Sureste con más terreno de la propia señora López de Correa y con el camino nacional, y por el Nordeste con terreno de don Domingo López.

Propiedad de don Domingo López, con una superficie de 0 H. 9.082 m2. 65, y linda: por el Noroeste, con el propio señor Domingo López; por el Este y Sur, sobre camino nacional, y por el Oeste, con terreno a expropiarse a doña Setembrina López de Correa.

Propiedad de don Angel Fernández, con una superficie de 7 H. 3.728 m2. 69 y linda: por el Noroeste y Sudeste con más terreno del propio señor Fernández; por el Norte, sobre camino nacional, y por el Suroeste también sobre camino nacional.

Propiedad de don Genaro Terra, con una superficie de 0 H. 2.904 m2. 80, y linda: por el Noroeste con más terreno del propio señor Terra: por el Este, con terreno a expropiarse a don Angel Fernández y por el Sur sobre camino nacional.

Propiedad de don Angel Fernández, compuesta de una superficie de 0 H. 8.400 m2. 67, y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno del propio señor Angel Fernández; por el Norte con doña Irene Pichau de Uriarte y por el Sudoeste con terreno a expropiarse a don Genaro Terra.

Propiedad de doña Irene Richau de Uriarte, con una superficie de 5 H. 9.140 m2. 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Richau de Uriarte; por el Este, sobre camino nacional y por el Oeste con terreno a expropiarse a don Angel Fernández.

Propiedad de doña Ana Delmond de Domínguez, con una superficie de 1 H. 4.378 metros cuadrados 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora de Domínguez; por el Norte con terreno a expropiarse a don Aristóbulo González y por el Suroeste sobre camino nacional.

Propiedad de don Aristóbulo González, con una superficie de 6 H. 2.406 m2. 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Aristóbulo González; por el Norte, con terreno a expropiarse a don Gumersindo González Delmond y por el Sur, con terreno también a expropiarse a doña Ana Delmond de Domínguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Gavietti.
Set.1.o-1620-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación del puente Paso del Puerto del río Negro

Se hace saber a los interesados en la licitación del puente "Paso del Puerto del río Negro", que ha sido prorrogada la licitación y apertura de propuestas que debía efectuarse en esta Oficina, calle Durazno número 1568, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para el día 29 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.6-1812-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el paso del Puerto del Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el 19 de Setiembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.4-1720-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Bizcocho, en el camino de San José a Mercedes y pasaje inferior de la línea férrea a esta última ciudad. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 17 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1667-v.set.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-578-v.oct.28.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 57? de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930 — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61 de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sus picia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento — Bella Unión, Febrero 17 de 1930 — Luis G Balbiani, Secretario.
Ag.1 o-7530-v.nov.3

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 20 días a contar desde la fecha, para la venta del cobre proveniente de las líneas de alumbrado público que se está retirando por cambio de las mismas que pasan de 100 toneladas. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Concejo calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles desde la hora 13 a 17 y 30 excepto los Sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 10 de Setiembre a las 15 horas, por el suscripto Secretario en presencia del señor Presidente y de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así le conviniera. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.28-1481-v.set.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUDENSKI PALASKOWA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Wotoz'on, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SONIA KORYSKA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Wilno, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1006-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. SICA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1461, y doña ROSA LUISA DELL'ISOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1007-set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS BEAUDEAN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ESPERANZA LANCIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Esquina (provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
974-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Walter Wunnink, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Amsterdam, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 668, y doña MARGARETHA CATHERINE WENDLING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago (Estados Unidos de América), domiciliada en la calle Martín Berinduague.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
975-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALOG SANDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Velka Dabron, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña ROSA CZUK, de 25 años de edad, de estado stloera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kapsa, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
976-v set.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 73, y doña Alcira Castillo, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.
1031-set.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO QUINTEROS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 263, y doña [illegible] SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacua-

rembó, domiciliada en la calle [illegible] número 2 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

1032-set,13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 263, y doña ISABEL VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

1033-set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO [illegible]BITONTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña DORILA VILLANUEVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1034-set.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN [illegible], de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Guaraní número 1520, y doña MARIA AGRELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1035-set.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] [illegible]ESLDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1581, y doña MERCEDES RAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1036-set13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOGISICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sombor, domiciliado en la calle Cerrito número 323, y doña JUANA ANITA VILLANUEVA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colón número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1037-set.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PICCARDO RUANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 6 de Enero de 1905, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4347 (10.a sección), y doña JENNY SCHAURICHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1054-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MOURE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle San José número 825, y doña DOMINICA ITURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra el 10 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle San José número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1028-set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 11 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Miní número 810, y doña ANA FAMOLARO, de 14 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Octubre de 1915, domiciliada en la calle Miní número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.

1029-set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE DE LOS SANTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 23 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Durazno número 1075, y doña MARIA ISABEL SUAREZ, de 42 años de edad, de estado viuda de don Pablo Ferreira, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 26 de Mayo de 1888, domiciliada en la calle Durazno número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.

1030-set.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK JACOBO COVALSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 10 de Diciembre de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1184, y doña SARA FELDMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día 7 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

348-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Laracha (España), el día 25 de Agosto de 1905, domiciliado en la calle Canelones numero 802, y doña DOLORES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña el día 15 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

249-v.set.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CANDIDA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cuál intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.

1047-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MANER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Médanos número 1043, y doña FRANCISCA CALO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.

1046-set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI SEGUNDO IRIGOYEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Plaza Libertad número 1356, y doña MARIA TERESA AROCENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1017-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TOKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad polaco, nacido en Stanislavor, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña MALKA TEICHMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Belz, domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1018-set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1366, y doña MARIA ESTHER MARIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 963-set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERDIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión modista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ESTHER MALARIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 961-set.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. HOFFAY, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARIA DE LAS MERCEDES BUNGE, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1008-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREZ CROSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brasil número 3104, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1009-set.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO ARRARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, y doña LUISA SUSANA PEREZ PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 932-set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARKLE, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] [illegible] Cerro Largo número [illegible], y doña [illegible] VACCARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1002-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ECHAVARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2166, y doña AMANDA MARGARITA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1004-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDISON SERVENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA LUISA REAL DE AZUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1005-set.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Sierra número 2029, y doña LORELEY ROSA MONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sierra número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña CARMEN PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esa Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 978-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCUS TENENBAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2279, y doña JUANA FRIDMAN, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, [illegible] en la calle Marcelino Sosa [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 970-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Agosto del año 1930, a las 1[illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad española, nacido en [illegible] de Orense, domiciliado en la calle [illegible] número 1126, y doña ELVIRA [illegible] NANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Panamá número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. [illegible]

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1[illegible] del mes de [illegible] del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DALMON, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en [illegible], y doña MARIA ELENA MORGAN, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en Melilla, domiciliada en [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — [illegible] 1011-v.set.[illegible].

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. NOVASCO, de 20 años de edad, estado soltero, de profesión chacarero, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en Colón (Peñarol [illegible]), y doña DELIA DOROTEA PIANO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. [illegible]

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CUNIOLI, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 12, y doña MARIA TECLA NOVELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1019-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO [illegible] GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Plata número 12, y doña [illegible] CELINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible]

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 1020-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Zapuchy número 6, y doña JESUSA CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Carrasco número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1021-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLORIO BAEZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmiro Costa número 21, y doña EUSEBIA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Palmiro Costa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1022-set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1435, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1023-set.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABAMIS CUADRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Manga, y doña MARIA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Jaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1058-set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO PONCIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JUANA NICOTERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oyarbide número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 998-set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PUGLIA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 51, y doña REGINA PEÑA, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sáenz Rozas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 999-set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA FLORINDA PENINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Borja sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1000-set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Campoamor sin número, y doña MARIA GABASTU, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1001-set.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBEIRO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Minho, domiciliado en la calle Propios número 5, y doña FLORENTINA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Propios número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1024-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDMUNDO MARAUDA, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carabelas número 3384, y doña ALCIRA SEGADE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1025-set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AGUILERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2879, y doña AGUEDA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Araycuá número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1026-v.set.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TARAMELLA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trápani, domiciliado en la calle Comandante Braga número 36, y doña JOSEFA MATELLO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bona, domiciliada en la calle Comandante Braga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1027-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1624, y doña ANTONIA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida San Martín número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 985-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en el camino Burgues número 1630, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Burgues número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 986-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña CLARA ZULEMA NAYA BORGHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Escardó número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 987-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2964, y doña JUANA CARRACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 988-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LEIB SCHWARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Taporoz, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2655, y doña LIBA CHASZKIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Crinki, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 989-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1578, y doña AGUSTINA JUSTA DUTRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 990-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO BERRUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lamas número 45 a, y doña MARIA ESTHER FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Iberia número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 991-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1776, y doña HERMINIA ROSA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 992-v.set.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE BLANCO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 500, y doña OLGA HITTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 993-v.set.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GULARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Barcelona número 78, y doña ADELINA VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1041-set.13.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOROSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA ROSTIROLA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 980-v.set.10.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LANZAMIDAD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Perú número 345, y doña MARTINA TOARES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Perú número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 981-v.set.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOLINA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Húsares número 3784, y doña ESPERANZA BALADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Húsares número 3784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1015-v.set.2.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARZA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1528, y doña MARIA ADELA AGUERREBERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. 977-v.set.10.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO SARTORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Convenio número 862, y doña MAXIMA CATALINA CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Convenio número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 1016-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR GERONIMO FUENTES RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3226, y doña MARIA [illegible] BACHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1464, y doña DELIA CANDIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1042-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3352, y doña MARIA CRISTINA [illegible]TIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1049-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOIX PALANCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Pedro Ferro número 2561, y doña CAR[illegible]CIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1050-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTOGNAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle General Pagola número 1716, y doña NICANORA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1051-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDRO LI LANDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1320, y doña LUISA ISIDORA DE FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1052-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CACERES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1828, y doña ESTEBAN APARICIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
1053-set.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azambuya número 51, y doña CIRILA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azambuya número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
991-v.set.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2029, y doña OTILIA ORREGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
995-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROURA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2135, y doña JUANA NATELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
996-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña PURA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Hospital Pedro Visca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado.
997-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARTOLOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rizar número 29, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Calde de Reis, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
950.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANUEL DE SANTIAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88, y doña MARIA ELENA TRAVERSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
951-set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SCHVARZLERG, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña GENARA TEODORA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
952-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAVONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Petensa, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2274, y doña LEOMAR LUGO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
953-set.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SOSA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3671, y doña LAURA DOLDAN SERPA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1055-set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EVARISTO MULET BARDIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1166, y doña MERCEDES ANSELMA SILVA FERRER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1056-set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VICENTE MARTORANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1530, y doña MARIA CONCEPCION DI BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1057-set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ONANIEL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1348, y doña JOSEFA RUMBO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1013-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VALVERDE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Prim número 53, y doña DOMINGA MACAREZ, de 6[illegible] años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alagio, domiciliada en la calle General Prim número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1011-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña SOLEDAD ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Méndez Nuñez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 965-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DE CUADRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la [illegible] y doña MARIA FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 966-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAVID CANNEVA NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Génova, [illegible] en la calle Sarandí N.o 624, y doña MARIA TERESA OLIVEIRA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial", y en el Juzgado de la 3.a sección, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 973-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2284, y doña AIDA CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 968-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN [illegible] LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número [illegible] y doña [illegible] de edad, de estado soltera, de [illegible] [illegible]

[illegible]

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 971-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAPRARIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3176, y doña MARTHA CELIA CIARDULLO CAGGERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 969-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IGNACIO BENTANCURT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3165, y doña AIDA FELICIANA EFFRANG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 970-set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDO COZZOLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1150, y doña BERTHA ELENA IZZI, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de Miguelete número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 972-set.9

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]DOLFO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Luzarno número 20, y doña LIDIA HAYDEE GARRIDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 967-set.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1836, y doña ELVIRA [illegible], de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 10[illegible]-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 2153, y doña ADELA [illegible], de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1040-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1970, y doña [illegible] SALSAMENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Miguelete número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1041-set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PERTIERRA, de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1767, y doña MARIA ANGELICA [illegible], de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1042-set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CEDRES, de [illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2071, y doña ROSA ARTERI, de [illegible] años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 9[illegible]-v.set.1[illegible].

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LIBER MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2367, y doña MARIA DELIA CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Agosto del año 1930, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

lle José L. Terra número 2315, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 955-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Miguelete número 1864, y doña ANGELA ROSA BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Miguelete número 1864.

fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 957-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2041, y doña ESTHER CAMBIASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 958-v.set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO ENRICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2116, y doña SILVERIA LIAZ, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 954-set.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 42, y doña MARIA ROSA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1045-set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 64, y doña CARMEN BORBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1019-v.set.12.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en ..., domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña GREGORIA TABAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del estado Civil. — Gratis. Conste. Barelli. 1003-set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LA RUINA FAROPPA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 37, y doña VICTORIA TORRIELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 959-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DIAZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 234, y doña CARMEN MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 226 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 960-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BEZPALKO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Zborow, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 420, y doña ANA ZAZULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 961-v.set.9

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 982-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CONCEPCION MUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1148, y doña CARMEN BUCALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pedro Boggiani número 4883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1038-set.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PERNA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Blanco sin número, y doña MARIA EUGENIA FONSECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan C. Blanco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 983-v.set.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitan de Corbeta don Rivera Travieso para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Piat, Secretario. Ag.14-1016-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de oro denominada Samuel Blixen, ubicada en la quinta sección del Departamento de Rivera, en campos de don Cándido Moliné, arroyo Guayabo por medio, con don Ignacio García, situado en la margen derecha de dicho arroyo.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.5-1768-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina denominada Perú, ubicada en campos de doña Bernardina Rosa Chaseaud, en las secciones quinta y sexta judiciales del Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerros Blancos. El campo donde se encuentra dicho yacimiento, de cuarzo aurífero, deslinda: por el Norte, con campos de Hilario Uriarte; por el Este, con campos de Nicomedes López y Gumercindo Gil; por el Sur, con campos de Natalino de Mello y otros, Eulogio Arizaga, José y Rosalino Melli; por el Oeste, arroyo por medio, con campos de Lino González, hoy Florencio González.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Actuario.

Set.5-1770-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Blagosch, Canaba y Pellerini", el registro de una mina de hierro que denominan Bender, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Nicolás Carreras, cuyos límites son: al Norte, campo de don Antonio Barbano; al Sud, de doña Filomena Fernández de Carreras; al Este, de doña Isabel Carreras y al Oeste, de don Eleuterio y don Francisco Carreras.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 1º de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Set.5-1775-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaído en los autos "Municipio de Montevideo con Victorio Carvallo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Victorio Carvallo, sus condóminos, causahabientes a cualquier título y a todos los que aleguen derechos sobre un solar de terreno empadronado con el número 8592, de 83 metros 55 decímetros cuadrados, sito en la quinta sección judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Domingo Petrarca entre la de Tacuarí y el río de la Plata, lindando por el Norte, con servidumbre de paso; por el Sur, con los señores Digliulo y Spera y por el Oeste, con don Manuel Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Set.5-1773-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Clara de Sierra y de don Belisario Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1886-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1887-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1883-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eugenio o Luis Cerani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1889-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marexiano de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1890-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cossani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1891-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Isolina Fernández de Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1876-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Filomena Canevello de Hipogrosso o Ippoglosso o Hipogiosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1862-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Maximina Espel Sosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ésta con el nombre de "Maximino" en vez de "Maximina" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1900-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Musto y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, cincuenta y un decímetros y cuarenta centímetros y treinta y cinco milímetros, comprendido dentro de una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en el camino Castro, 21.a sección judicial de este Departamento, del otro lado del arroyo Miguelete, ,compuesta de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siete mil cuatrocientos veintiséis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sud, con el camino Castro; cincuenta y seis metros sesenta centímetros por el Oeste, con don Luis Risso; veintiocho metros treinta centímetros por el Norte, con don José María Latorre y por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros y tres metros treinta centímetros (esta línea, nor formar ángulo mira hacia el Sud), con Angela C. de Musto, hoy José Piñera y veinticinco metros treinta y cuatro centímetros con la sucesión Beceiro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1835-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado ... Vieytes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de la causante doña Fortunata Piovano de Vieytes, donde dice Peovano, debe decir Piovano. 2.o En la de casamiento de doña Fortunata Piovano con don Antonio Vieytes, donde dice Vieites y Piovana, debe decir respectivamente, Vieytes y Piovano. 3.o En la de nacimiento de Luis Antonio Vieytes, donde dice Vieitis y Piobano, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Vieytes, donde dice Vieta y Piobana, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 5.o En la partida de nacimiento de Juan Vieytes, donde dice Vietes, debe decir Vieytes. 6.o En la partida de nacimiento de ... donde dice Vei... y ... debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata Vieytes, donde dice Vie...tes y Piobano, debe decir Vieytes y Piovano. 8.o En la partida de nacimiento de Alfredo Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano. 9.o En la partida de nacimiento de Luisa Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano; y 10.o En la partida de nacimiento de Carlos Vieytes, donde dice Vieites, debe decir Vieytes. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1869-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Viglierchio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Viglierchio, donde decía Viercho, se mandó establecer Viglierchio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Viercel, se mandó establecer Viglierchio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1883-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Saverio Spiniello", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Antonia Albano de Spiniello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Saverio Spiniello, por figurar éste con el apellido Spinello en vez de Spiniello. 2.o La de defunción de Antonia Aducció, porque donde dice casado con doña María Teresa Speredo, debe decir: casado con doña María Teresa Spiniello. 3.o La de matrimonio de don Saverio Spiniello con doña Antonia Albano, y las de nacimiento de María Teresa, Felino Pablo, Angelo y Pedro Spiniello, porque donde dice que compareció don Isabelino Espinelli, debe decir Saverio Spiniello; y 4.o La de nacimiento de Antonia Spiniello, por figurar el padre de ésta como Isabelino Espinelli en vez de Saverio Spiniello que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1884-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corina Aguinaga de Serejo o Cerejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1811-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Angel Pablo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1749-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ordoqui de Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1704-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.2-1694-v.oct.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que por sentencia de 23 de Setiembre último se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a Prosperina Bó, habiéndosele nombrado curador al señor Espíritu F. Bó. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira.
Ag.30-1590-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Meregalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.1.o-1617-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Buceta García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1587-set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchart de Cazenave y de Miguel o Pedro Miguel Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1588-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1589-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1401-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Mezzeta o Mezzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1582-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1581-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pío Wilkins o Pío Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1583-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Parodi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1584-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cambiaso de Harlet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1585-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Setaro o Cetaro de Trucci o Truchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1586-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Moure, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido: Mauri, en vez de: Moure, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.27-1441-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lydia Schwarz de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1398-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-960-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1184-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mendirco José E. Concurso necesario, promovido por el Banco Popular", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 25 del actual a las 10 y 30 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1866-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.6-9851-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Ladoni o Laadoni de Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1781-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Tabbó de Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1782-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Carsolio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1783-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vladislavich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1784-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Pizzorno o Pisorno, etc.", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pizzorno con Rosa Laviosa, donde dice Juan Pisorno y Rosa Lavioso, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Domingo Miguel, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Pisurno y Labiosa y el nombre del padre Juan, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Laviosa. En la de nacimiento de Francisco, aparece éste como hijo de Juan Pissorno y Rosa Laviossa, debiendo ser Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Mariana, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de Angel, aparece éste, como hijo de Juan Pissorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la partida de nacimiento de Juan Manuel, aparece como hijo de Juan Pisorne y el apellido del abuelo peterno dice Pisorno, debiendo decir hijo de Juan Bautista Pizzorno y Pizzorno, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Bautista, aparece como hijo de Juan Pizorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de María, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En las de nacimiento de María Ilda F. y María Ester Robaina Pizzorno, el apellido de la abuela aparece Lavinza, Laviuza, debiendo decir Laviosa. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1689-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.3-1374-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Juana o Juana Peluffo de Del Beno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1690-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloisa Etchegoyen de Genea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1691-v.set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1692-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 3-1701-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Asunción o Gregorio Burgueño y de doña Rosa Staccioni o Staccione o Stachone o Stachoni o Stachioni de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1660-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1661-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Margarita Moreira Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1662-v.set.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Scarsella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante, pues aparece ésta con el nombre de Concepción Clelia Elvira en vez del de Ana. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1657-v.set.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Narciso Luis María Silveira. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Timotea Antonia Silveira que aparece inscripta con el nombre de Timotea Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2 1658-v.set.18.

Apertura de Sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cayetana Alario de Stifano o Stifano y de don Pascual Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a don Antonio, doña Angela, don Domingo, doña María Cayetana, don Pascual y doña María Carmela Stifano a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set,2-1659-v.set.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha solicitado por el Banco ejecutante segunda copia de la escritura de transmisión de dominio otorgada por don José Penco a la firma Cesconi Hermanos y Lombardo, autorizada con fecha cinco de Junio de mil novecientos veintitrés, por el escribano don Jorge N. Castro, referente a un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, cuyos límites son: veinticinco metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela, por sesenta metros treinta centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio, con finca del señor Lorenzo Núñez, por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella y por el Sud, con la del señor Roldán y terreno baldío. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1656-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mangini Fernando. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Escardini y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Fernando Mangini con Rosa Escardini, figuran ambos contrayentes con los apellidos Magini y Escardin, en vez de Mangini y Escardini, que son los verdaderos; 2.o En la partida de nacimiento de Vicenta Mangini, aparece el apellido paterno Magin, en vez de Mangini, 3.o En la partida de nacimiento de Pablo Mangini, aparece el padre con el apellido Mangin en vez de Mangini, que es el verdadero; y 4.o En la de nacimiento de Luisa Mangini, aparece ésta como hija de Rosa Scardini, cuando debe ser Escardini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Ag.23-1370-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Cagnola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1527-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Martín Berinluague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1819-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Set.6-1820-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Cubela o Aída Cubela Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1821-v.set.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rondán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1822-v.set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez a favor de don Francisco C. Sosa ante el Escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, en cuanto se refiere a la justificación del dominio de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas, 41 áreas, 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1809-v.set.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto De Juan o Dejuan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1785-v.set.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1786-v.oct.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Nieves o Nieves Escouto de Rogliardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 4-1741-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Alejandro Chiappara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1712-v.set.15.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suárez, don Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Felipe Suárez o Suárez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1693-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1743-v.set 15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1744-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Azeves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1715-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1759-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello o Galero Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1695-v.set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martín Hidalgo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 3-1693-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstobv, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Iván Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Kaychev, Jacobo Krausev, Federico Norik, Juan Bugalov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Auguchenko, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bartolomé Bellomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 3-1697-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreiro o Manuel José Negreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1684-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bagliani de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1685-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Pedro Boffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1691-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2.1654-v.oct.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Andrade Santos o José Andrade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1647-v.set.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1621-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fulgencia García de Alonso, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. - - C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.30-1573-v.set 10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montev.deo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.30-1575-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zancanella o Zancanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agostó 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.30-1577-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sande Urbin o Ubin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqu.r concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.30-1578-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlo o Carlos Bosconello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1528-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1529-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Labacá y otro, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás y Manuel Francisco Labacá, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece Lavaca, debe decir Labacá. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1516-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1531-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Juan o Juan Cremonese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1530-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de novente días a los señores Julia.., Andrés, Marcelina, Vicente, Joaquín y Florentino Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante esto Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-939-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel De Mori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1353-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pardiñes o Pardios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1532-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernasconi — hoy sucesión —. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de César Bernasconi y especialmente a doña Aída Bernasconi de Bori, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 9-881-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 22 1336-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-943-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1893-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino se hace saber: que la firma de esta plaza Devinzenci y Rodríguez, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Julio Ratti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1841-v.set.17.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sbarlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figl., a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1509-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Fuentes Angel y Compañía contra Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ignacio Quiñones para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, estableciendo domicilio dentro del radio del Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

Set 8-1833-v.set.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Manuel Fusario, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.6-1891-v.set.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el

expediente "Victorio o Víctor Salvo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "9958. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Victorio o Víctor Salvo, el día 8 de Mayo de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1710-v.set.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Simón Lijtestein Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "16752. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Simón Lijtestein, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1711-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1712-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1713-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el *expediente de quiebra de "Rodríguez Hermanos"* se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del trece de Setiembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.3-1702-v.set.13.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Bialade Hermanos. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10258. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extra judicial, promovidos por Bialade Hermanos. Resultando: que dichos comerciantes presentaron con escrito de fojas 187, el concordato de fojas 159 a 183, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio (informe de fojas 188). Que hechas las publicaciones de ley (fojas 213 y 211), no se produjo oposición alguna dentro del plazo legal de treinta días, por parte de los acreedores. Considerando: que habiendo los concordatarios cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se haya deducido reclamación alguna, corresponde homologar el concordato presentado, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado. Por ello, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado a fojas 187 por Bialade Hermanos. Háganse las publicaciones de ley y una vez ejecutoriada y tasadas y abonadas las costas, archívese el expediente. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.1.o-1516-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Millet para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador Interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.30-1560-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Orhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Orhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.30-1221-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Otto Rabe y Compañía contra Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo y Santiago Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-817-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.8-258-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo Mondeja, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.8-1854-v.set.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1810-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla o Paula Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1829-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino Campagna, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1598-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1167-v.oct.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Josefa Zarazola Filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pi-so Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-951-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1341-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del témino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don 1- [illegible] Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.

Ag.20-955-v.set.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Fernández de Alonso, en los autos sucesorios de Aquilino Alonso, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Faustino por aparecer en ella su apellido como Alanis, siendo el verdadero y el que le corresponde Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag 23-1365-v.set.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.20-1152-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Mellila (hoy Emancipación", entre Esmeralda y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1050-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1074-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shepherd, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-963-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-956-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-925-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Palenzuelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Eugenia González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-914-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grichener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Morella Lucero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-926-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-927-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Hollingsworth o Jorge Hollingsworth citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-791-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignoli, se cita y emplaza a doña Berta María Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-10612-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-877-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Riveir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1814-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Crócamo y de doña Angela Manchini de Crócamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1813-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1622-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 195 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto

el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.2-1693-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: don Juan Bautista Cogurno, José Cogurno, María Francisca Cogurno, Juan Victorio Cogurno y Juan Cogurno, solicitando: el primero de los nombrados la rectificación de su partida de matrimonio y los demás citados la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en todas ellas como su apellido Cogorno, en lugar de Cogurno que es el verdadero; se hace saber además que los peticionantes tienen en condominio un inmueble en este Dpartamento, empadronado con el número 51.424, en cuyo título de propiedad se padece el mismo error con respecto al señor Juan Bautista Cogurno: se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-1507-v set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1548-v.oct 2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torres Insargarat, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.30-1570-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Faral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1515-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Moriscot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1409-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Clotilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1432-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1117-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Dolores Ferretti Benavides e Ignacia María Benavides de Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primer compareciente por aparecer en ella el nombre de su madre como Juana Benavides de Ferretti, debiendo decir Ignacia María Benavides de Ferretti y la partida de matrimonio de la segunda compareciente, por aparecer en ella el nombre de la contrayente como María Ignacia Benavides, debiendo decir Ignacia María Benavides y donde el apellido del contrayente aparece como Ferreti, debe decir Ferretti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1313-v.set.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita que se convierta al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrán pedir su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello y lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, el cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-175-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1118--v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.16-1119-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Laricela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.15-1066-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1090-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berlocco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1010-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosina o Rosinna María Newman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-732-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Angel Rovella con Valentín Grinberg. Cobro de alquileres y rescisión de contrato", se hace saber que el día 15 del corriente mes a las 15 horas y en el local de la calle Ariel número 4881, en Sayago, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio de don Clodomiro E. C. Almada, asistido del infrascripto, de los bienes embargados y que se encuentran depositados en el indicado local. Que no se aceptara oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 18 de Mayo número 1064, a disposición de los interesados. — Sayago, Setiembre 1.o de 1930. — O. Terra, Juez de Paz.
Set.4-1747-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 22 del actual mes a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacial asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de la sucesión referida: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 25 hectáreas, 74 áreas, 17 centiáreas y 62 decímetros, empadronada en mayor área, con el número 457 y linda: Norte, sucesión Cándido Mello; Este, Teolinda A. de Riani; Sur, sucesores de Juvenal Alves, y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves. 2.o Una fracción de chacra, ubicada en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 centiáreas y 20 decímetros, y linda: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sureste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato, y Noroeste, camino por medio, con Juan S. Vivaldi. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la expresada 9.a sección judicial, señalado con el número uno de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno de E. González; Norte, M. dos Santos, y Sur, calle pública. Se compone de 47 metros, 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.6-1836-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Luis Veiga de Saucedo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Set.6-1834-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Set.6-1835-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Set.3-1658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Machado de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 18 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1536-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lecueder, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1537-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 18 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1538-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.22-1319-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Ulpiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag 13-974-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 28 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag.13-973-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.8-1845-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pió, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.6-1818-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Fontes de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.4-1736-v.set 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ferrari de Terni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1549-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Hauret de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.29-1550-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garín y Escolástico Garín, el mandatario don Eusebio Bellomo solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Curbelo, por hallarse equivocada, pues, a pesar de aparecer en el margen de esa partida el nombre Juana, en el documento se dice que nació un niño al que se le ha puesto el nombre de Juan, debiendo decir: nació una niña (género femenino), al que se le ha puesto el nombre de Juana, no Juan. — Canelones, Agosto 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.26-1413-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Giménez de Mármol, a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 19 de 1930. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Set.8-1865-v.set.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, pres-

cripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula. Ag 23-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Boggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros curenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas: al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comperezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula. Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Allende. Cobro de contribución inmobilaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la primera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que según plano del agrimensor A. Olivera Calamet está compuesta de ocho hectáreas 5281 metros cuadrados, lindando al Norte, con sucesión de Maco Goñi; al Sur, Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, camino departamental que va al Paso de Espinosa, aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 5 500.00, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación — Cerrillos, Junio 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Ag.7-776-v.set.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Apolonio o Apolinario Cáceres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Tala, Agosto 16 de 1930. — Juan Méndez Ima, Juez de Paz. Ag.30-1591-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Olivera Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1878-v.set.18.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1882-v.oct.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1879-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elza Sala de Silvera o Elsa Juana Sala de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1930. — Juan F Furno, Actuario. Set.8-1880-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1673-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Vicente da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1674-v.set.12.

Rectificación de partida

Certifico que por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por las sucesiones de Manuela Gallador y Juan Martín Echave, por rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dolores Echave, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, siendo su verdadero nombre Dolores, con el cual se ha casado y es conocida por todos desde su infancia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.2-1675-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia de Souza de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado destro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1623-v.set.11

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1579, 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Sar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.28-1481-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pedro Ythurburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 19 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.1.o-1629-v.set.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Benito Pérez Villamil a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1630-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonjour, en representación del Consejo de Enseñanza Industrial, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes:

Escritura de donación autorizada por el escribano señor Eduardo Bonjour, en la ciudad de Carmelo, en fecha 20 de Junio de 1928, por la cual el señor Italo Ovidio Fontana, hizo donación al Consejo de Enseñanza Industrial, de una fracción de terreno de una hectarea seiscientos metros cuadrados veintidós decímetros, ubicada en el distrito de Juan González, empadronada en mayor área con el número 8336, y señalada con el número 4 del plano levantado en fecha 25 de Abril de 1927 por el agrimensor señor Emilio Buceta, y se deslinda así: 91 metros 59 centímetros en la línea del Norte, lindando actualmente con más terreno del mencionado Consejo; 72 metros 77 centímetros en la línea del Nordeste con frente al camino departamental de acceso a Carmelo; 33 metros 3 centímetros en línea del Este con la sucesión Manitto; 129 metros 62 centímetros en la línea del Sureste con Rafael Navarro, y 83 metros 55 centímetros en la línea del Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elio González. Dicha donación fué aceptada por el Consejo citado en fecha 17 de Diciembre de 1928, según escritura que autorizó en la ciudad de Carmelo el nombrado Escribano señor Bonjour.

Escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Bonjour — En la ciudad de Carmelo en fecha 17 de Diciembre de 1928, por la cual el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, compró a los señores Serapio Indart, Teófilo D. Figueredo, Italo O. Fontana y Cayetano Dollupaalo las otras siguientes fracciones de terreno: al señor Indart, dos fracciones que por estar unidas forman un solo lote; ubicadas en el distrito de Juan González, sobre la margen izquierda del arroyo de Las Vacas, a inmediaciones del puente giratorio, que da acceso a Carmelo, compuestas de una superficie total de 2.466 metros cuadrados que se deslindan así: 36 metros de frente al Norte sobre la costa del arroyo Las Vacas, por 66 metros de fondo al Este, lindando actualmente con propiedad del "Carmelo Rowing Club"; por el Sur con calle de 12 metros de ancho de por medio, con Elio González, y por el Oeste en extensión de 71 metros, con Máximo González, y

Teófilo Doroteo Figueredo, Italo Ovidio Fontana y Cayetano Dalluppolo, las fracciones números 2, 3 y 4, del plano del agrimensor Buceta, ubicadas en el mismo paraje, compuesta cada una de ellas de una superficie de 1.282 metros cuadrados, que lindan por estar unidas: por el Nordoeste con calle de acceso al camino departamental que está por medio con más propiedad del señor Fontana; por el Nordeste con el citado camino departamental; por el Surdeste con propiedad donada por el nombrado Fontana para la escuela industrial y por el Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elio González. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho por el término legal. — Colonia, Agosto 21 de 1930. — Raúl Barbot. Set.5-1792-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Bel egarde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1930. — Antonio M. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.4-1715-v.set.15.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1461-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Gramunt, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su tío don Miguel Gramunt, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.9-873-v.set.13.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Aguirre, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Francisco C. Beteju, en Nueva Palmira el 10 de Agosto de 1921, por el cual el nombrado señor Aguirre adquirió una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 12 del cuartel del Este, del plano municipal de la Villa de Nueva Palmira, compuesta de una superficie de 21 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, actualmente con Bernardo Pizurnia; al Este, Luis M. Davies y al Sur, con Pascual y Pablo Roselli, empadronado dicho bien con el número 1549. Se hace la presente publicación por el término de ley, a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1479-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Catalina Pera de Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto Ag.9-874-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Cayetano Morales y Micaela Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto Ag.9-871-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Ag.9-872-v set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 232. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte, con Manuel de Lobo, Sur, Conrado Mendezi; Este, señor González Moreno y Oeste, calle Lavalleja para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Agosto 4 de 1930 — Justino [illegible] Moreira, Juez de Paz

Ag.9-814-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz

Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenno Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro; por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28-1471-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio [illegible] López, Actuario Adjunto.

Ag.21-1285-v.set [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del [illegible] Letrado Departamental de Durazno [illegible] don Florencio Aragón Etchart se [illegible] ber al público la apertura de la [illegible] de don Fortunato Cattel, citándose [illegible] vez a los que se consideren acreedores [illegible] la misma o interesados en ella por [illegible] concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio [illegible] pez, Actuario Adjunto.

Ag.13 [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lasarte de Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario

Ag.29-1540-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario Ag.20-1209-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Cabeza Sorgi o Enrique Antonio Pont Cabeza Sorgi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 28 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.5-1790-v.set 16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eusebio H o Eusebio Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.5-1774-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Pura Gómez de Folladoso o Folíados, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante

ese Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán. Actuario.
Set.5-1775-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña [illegible] Ricetto de Barranco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.5-1776-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia [illegible] Ramona Barceló para que todos los que se consederen con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set 4-1752-v.set.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hallan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 1 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1340-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Celestino Gutiérrez y Dionisia Cedrés o Cedréz de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario
Ag.30-1597-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Herrera, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José G. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorría de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Bairo o Vairo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.20-1598-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por sentencia definitiva que se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo. Rectificación de partidas" por este Juzgado, con fecha veinte de Agosto último, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre don Fermín Uribarri y doña Juana Clavijo, donde aparece el contrayente con el apellido de Uribar en vez de Uribarri, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Set.8-1898-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sappi de Gorgoroso y de don Omar Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.4-1727-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.28-1483-v.set.29.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro de Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1364-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arriola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.4-1728-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1050 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.
Ag.29-1477v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Martiniano Ramón Chiossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Martiniano Ramón Chiossi, por aparecer en ella con el nombre de Martiniano solamente, en lugar de Martiniano Ramón, y con el apellido Quiozo en vez de Chiossi que es el que verdaderamente le corresponde, y por figurar como hijo de Juan Quiozo en lugar de don Juan Bautista Chiossi y de doña Abelina Estañad, en lugar de doña Avelina Stagnaro que son sus verdaderos nombres y apellidos; la de nacimiento de Elías Liberato Chiossi, por figurar con el apellido Quiozo que no le pertenece, pues le corresponde el de Chiossi, y por aparecer como hijo de don Juan Quiozo en vez de Juan Bautista Chiossi, que son los verdaderos nombres y apellido; y de doña Avelina Estaña en vez de Avelina Stagnaro, que le corresponden; la de bautismo de Avelino Chiossi, por aparecer como hijo de don Juan Chiossi en vez de Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Atañaro en lugar de doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de Rosa Basilia Chiossi, por aparecer en ella como hija de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en lugar de decir Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de José Isidoro Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en vez de don Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro, que son los nombres y apellidos verdaderos: y la de bautismo de Juan Julio Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi en vez de don Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Stañaro, en lugar de doña Avelina Stagnaro, que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.
Ag.28-1478-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1787-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Barneche de Yaxaldebehere, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano
Set.3-1636-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Bianchi de Cerini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1930. — Alberto Quintana, Escribano.
Ag.30-1599-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1485-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número

39, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-10343-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 39, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Antolín Moreno, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.3-1687-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendía, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1115-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito. — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Olivera Duarte o Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1839-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.4-1719-v.set 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Tuero de Maurín, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1541-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abrelinda Romero de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1542v.-set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pimentel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1543-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Ciardi y Urtiaga de Ayerra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1544-v.set.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó se hace público que por resolución dictada hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes Arnaldo Piñeyro de Andrade y Augusto de Amaral Peixoto Junior que giraban en esta plaza bajo la firma Armando Piñeyro y Compañía. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado L. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, el comerciante don José Zorrilla; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1515 v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta, la sucesión de Henrique Silveira da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.2-840-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, se hace público que por resolución de ocho del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de Yaguarí, sexta sección judicial de este Departamento don Simón J. Nasser y en consecuencia, se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo V. Quintero, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1930. —Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Ag.16-1135-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Redondo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-823-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Doctor Don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "La sucesión de Marfisa Gómez de Mello contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Paulino García y en general, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles, si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Rivera, Agosto 4 de 1930. — E. Matos Ramos, Escribano
Ag.8-825-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Agesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.6-1832-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Feria de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.6-1833-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento — Rocha, Agosto 21 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1663-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente María del Carmen Camejo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Junio del corriente año se ha declarado incapaz a la nombrada María del Carmen Camejo, habiéndosele discernido a doña Carmen Luzardo de Camejo el cargo de curadora de la misma por auto de fecha 21 del corriente. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1664-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Barboza de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1666-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Acosta, Juan o Juan Francisco Acosta Pereyra, Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra, Manuela Noguera de Acosta, Bernabé Acosta Noguera, Leonor o Leonor Faeta Noguera Acosta, Cándida Noguera Acosta, Manuel Noguera Acosta, María José Fonseca de Noguera, Andrea o María Andrea Acosta Pereyra de Pereyra, Bernardina Acosta Pereyra de Noguera, Victorino o Victorino Santos Noguera Acosta, Justina o Justina Cecilia Noguera Acosta, Juana Noguera Acosta y Secundina Moreira de Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1665-v.set.12.

Aertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelina o Adelina Claudina Amaral, Livinda o Libinda Amaral y Demetrio Brun Amaral o Demetrio de Brun Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1600-v.set.10.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emilio Schneckemburger ha presentado el estado de la misma, y que por auto dictado con fecha diez y nueve del corriente se ha fijado el día 30 de Octubre del corriente año para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas del expresado día, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1601-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos: "Pedro C. Vignolo, denuncia", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del mes próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Fozi Habad, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Baltasar Diez los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1263-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1056-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Irache de Salemme o Salemme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.4-1716 v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Ramona Eguibar o Egaivar de Mójoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.4-1717-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ignacio José Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.4-1718-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido R. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1823-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Naddalena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1821-v.set.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por auto de fecha 13 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Carreta Quemada, tercera sección de este Departamento, don Feliciano I. Peña, declarándose prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y finalmente se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Raúl I. Arriaga, los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1828-v.set.20.

Declarción de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado ausente a don Blas Capeletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la parte final del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario, adjunto.
Set.6-1827-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bernal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Set.6-1825-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalio Negro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.29-1525-v.set.9.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Ag.18-1146-v.set.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término dee sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.28-1501-v.nob.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Britos o Juan Antonio Britos Castell, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.5-1788-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert recaída en el expediente caratulado "Año 1930. — Número 357. — El Municipio Departamental contra los dueños del inmueble empadronado con el número 13, sobre expropiación. Lo. 17. Fo. 313", se llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al in-

mueble ubicado en la Rambla, de esta ciudad, manzana ocho, calle Rivera entre las de Artigas e Ituzaingó, orientación Norte y empadronado con el número 18, para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Agosto 20 de 1930. — Juan R Irisarri, Actuario. Set.1.o-1632-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Braulia Méndez de Altormaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.5-1783-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

Set.1.o-1733 v.oct.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, en el expedientillo caratulado: "Año 1930. — Número 202 — Almanzor Alzá bar. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos L.o. 17 Fo. 195", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 1.o de Diciembre de 1928 como aquélla en que el comerciante con Almanzor Alzaibar estuvo en efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1631-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto Dionisio Sánchez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

Ag.29-1589-v.set.9.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R Irisarri Actuario.

Ag 15-1091-v.set 18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma — Mercedes, Julio 9 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario Ag 6-753-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930 — Juan R Irisarri Actuario

Jn 9-10580-v.set 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca González de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Set.6-1840-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido designado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto

Ag.30-1603-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Carlos Cavalheiro, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el comerciante de esta plaza don Francisco Rey y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag 23-1358-v.set.15

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1421; Juan V. Shepard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1387 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario

Ag.29-1901-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set 8-1859-v.set 18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odolfa Juana Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.8-1850-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Set.8-1561-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Olivia Ramos y de don José María Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.1.o-1612-v.set.11.

Avisos Judiciales

MATIAS CASHAUX
REMATE JUDICIAL

El martes 23 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Airaldi y Storace" contra Prudencio Comesaña. Cobro ejecutivo de pesos" y con la base de las dos terceras partes de la tasación, remataré una máquina garlopa marca "Falkenberg" y un motor de 3 HP. Local: calle Maisonnave número 2612. Informes: calle Santiago de Chile número 946.

Set 8-1903-v.set.23.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Juan Boado o Boada y otras", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del revalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 2.500.00, de un solar de terreno sito en la Villa de la Unión, con el edificio y demás mejoras que contiene, de frente al Norte, a la calle Figueroa, hoy José A. Cabrera, número 5, y tiene once metros, lindando: por el Oeste, en veinticinco metros veintinueve centímetros, con Carlos Otero; por el Este, en veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con sucesores de Carmen A. de Cedrés y al Sud, en once metros, más o menos, con Villalba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523. Set.4-1750-v.set.19.

FEDERICO OCAMPO
REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vieito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael V. Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larriera; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larriera y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larriera de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones 1435. Set.1.o-1644-v.set29.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno el día 12 de Setiembre, a las 15 horas, hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías y muebles pertenecientes al expediente caratulado "Bergdahl y Del Campo contra Pedro Lauro Bacigalupi y Compañía y Horacio Savio Cobro ejecutivo de pesos", en la calle Rivera número 2533. Set.4-1723-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colmán, del arroyo Malo, 2.a sección judicial de Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 3.000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina, y por el Oeste, con la sucesión González: 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.278 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título, linda: por un lado, calle por medio, con Porfirio Sosa; por otro, calle por medio, con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, ahí por medio, con Greda y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1740-v.oct.6.

HECTOR MAESO VARELA
REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno y en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra" el rematador Maeso Varela rematará las existencias de la fábrica de esa firma que gira en esta plaza en el ramo de importación y fábrica de tejidos, en el propio local avenida Millán números 2492, 2494, 2498 y 2500, el día 27 de Setiembre de 1930, a las 14 y 30 horas, al mejor postor y al contado. Set.3-1795-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Del restaurant Italo-Bañear, calle Florida número 1276 entre San José y Soriano.

El jueves 11 de Setiembre, a las 14 horas (2 p m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, en los autos "Pedro Guasch Mari. Quiebra", venderemos al mejor postor todas las existencias: cocina con instalaciones de agua caliente, batería, heladera, estanterías, vidrieras, mostradores, espejos, ventiladores, aspirador, caja registradora, máquina de escribir, mesas, sillas, juego comedor, menaje, vajilla, mantelería, cubiertos, comestibles, bebidas, y demás. que estará en exhibición desde la víspera. Entrega, al día siguiente Se exigirá garantía del 25 por ciento a todo comprador Comisión, 5 por ciento. Más informes: Piedras, 318. Set.1.o-1624-v.set.11.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos sucesorios de don Ramón Penadés, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 8.a sección judicial y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Francisco Tajes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil trescientos cuatro, confinando por el Este y Norte con finca de don Julián Dupuy; 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicadas en la 8.a sección judicial de este Departamento y señaladas con los números tres y cuatro del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, de los cuales, el solar tres, que es de forma irregular, consta de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste a la avenida General Rondeau; veinticinco metros setenta y siete centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar cuatro; veintitrés metros en la línea del Sur, lindando con el solar número dos, y al Este, siete metros veinte centímetros, lindando con don Juan B. de Irigaray y, al Sudeste una ochava de cuatro metros, que linda con el resto de la manzana. El solar número cuatro que es de figura rectangular, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste sobre la avenida citada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con finca del señor Juan B. de Irigaray; por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con el solar número cinco del señor Antonio Marexiano. Se previene: Que la fracción primeramente descripta está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 50.000.00 y las descriptas en segundo término, en conjunto, en $ 15.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1648-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Taller de carpintería, calle Yaguarón número 2017, entre Nicaragua y Venezuela.

El miércoles 10 de Setiembre, a las 14 horas (2 p m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Andrés Carvallal; Quiebra". Sierra sin fin de 0.95, cepillo de 0.45 trompo, motores de 3 HP., bancos carpintero, transmisiones, correas, instalación luz y fuerza, un galpón con dos altillos madera y hierro galvanizado, maderas, muebles, escaleras y demás que estará a la vista. Se exige seña del 25 por ciento a todo comprador. Comisión, 5 por ciento. Entrega, al día siguiente Más datos: Piedras, 318. Set.1.o-1623-v.set.10.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De una propiedad moderna, compuesta de tres habitaciones, cuarto de baño, hall y garage: calle Chimborazo número 73 casi esquina avenida San Martín, en la parada de los ómnibus letra G. — La venta se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Luraghi contra Tomás Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.511, señalado con el número 18 de la manzana letra S., compuesto de 246 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros centímetros de frente al Sud a camino público, hoy calle Chimborazo, número 73, distante su punto medio de la esquina que forma esta calle con la avenida Gral. San Martín, 78 metros 26 centímetros; 10 metros 6 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar número 22; 25 metros al Este, lindando con el solar número 19, y 24 metros 35 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y compra y venta, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Nota: la propiedad podrá visitarse el día antes del remate de 14 a 16 horas, solicitando las llaves en mi escritorio, calle Colombia número 1368. Set. 1.o-1651-v.set.19.

LUIS ALBERTO CASTAGNOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balbela, Clara Matilde y Camilo Isidro, contra Juan Francolino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Setiembre, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Alberto Castagnola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número cincuenta y un mil setenta y seis, señalado con el número tres de la manzana letra B. en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiocho, por el agrimensor Horacio Uslenghi, y compuesto, según ese plano, de una superficie de trescientos veintinueve metros, setenta decímetros, que se deslindan así:

diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle [illegible]; treinta y cuatro metros [illegible] centímetros al Noreste, por donde linda con los solares número dos y treinta y seis; diez metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, por donde linda con el solar número treinta y cinco, y treinta y un metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes Treinta y Tres número 1418.

Ag.30-1580-v.set.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

El miércoles 10 de Setiembre a las 21 y 30 horas por orden del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos "Banco Francés con Manuel Casillas Vargas, intimación", remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582: un lote de libros de estudio, un lote de pájaros y animales disecados, aparatos de estudio de física, estantes, medidores de precisión y cantidad de útiles de enseñanza. En exposición la víspera de 9 a 12 y de 15 a 19. Ag.30-1595-v.set.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

REMATE JUDICIAL

2 propiedades: Comodoro Coé esquina Chacabuco y Comodoro Coé entre Larrañaga y Chacabuco. — El miércoles 17 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra Julián Humberto Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre del corriente año a las 3 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.720, así como del solar número sesenta y dos del plano del agrimensor Miguel L. Costa, suscrito en Setiembre de 1925 y la cual según otro plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Marzo último, consta de un área de 137 metros 14 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte a la calle Comodoro Coé, 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 47 del plano citado del agrimensor Costa: propiedad del Banco Territorial del Uruguay; 12 metros 30 centímetros al Sud, limitando con el solar número 61 del plano de Costa y también del Banco Territorial del Uruguay y 13 metros 80 centímetros al Este, limítrofe con propiedad de Ramón Méndez Olivera; y 2.o Una fracción con todas sus construcciones situadas igualmente en la 18.a sección judicial de este Departamento, que también forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.720 y según el mencionado plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1925, es el solar designado con el número 20, que consta de una superficie de 297 metros, 89 decímetros, encerrados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Comodoro Coé, 9 metros 57 centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Ambrosio Lelando, 30 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar número 19 y 31 metros 6 centímetros al Noreste, que por formar esquina ese terreno son también de frente a la calle Chacabuco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Ag.30-1596-v.set.17.

JORGE PONCE DE LEON

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato u Honorato da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las [illegible] y demás mejoras que contiene, situada en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida la que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1914 por el agrimensor don C. C. Schroeder con el número cuatro, compuesta de una superficie de novecientos quince hectáreas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites, por el Norte, con el arroyo Monzón: al Sud, las fracciones nueve y diez: al Este, la número cinco, y al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ag.30-1572-v.set.26.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 12 de Setiembre a las 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto Espalter. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y derechos que le corresponda, formada por los solares números cinco, seis, siete y ocho de la fracción letra N, del Barrio Industrial, Maroñas, compuesto de una superficie de mil setecientos once metros y ochenta y ocho decímetros con treinta y cuatro metros y seis centímetros de frente al Norte a la calle Voluntad, por cuarenta y nueve metros y ochenta y dos milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión Pérez Vila; lindando por el Este con el solar número 9 y por el Oeste con los solares 1 al 4 inclusives. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1419-v.Set 11

GUILLERMO DAVISON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José o José Simón Réboli", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Guillermo Davison, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 15 y 1|2, la propiedad empadronada con los números catorce mil doscientos setenta y ocho y catorce mil doscientos setenta y nueve, consistente en un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve metros, teniendo, según título, diez y siete metros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú 1756-60, por igual extensión de fondo; al Sud, que por ser esquina, es de frente también al Oeste, a la calle Gaboto 1644-50. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos ($ 17.500.00). B) A las 16 y 1|2, la propiedad empadronada con el número diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro, o sea una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto, el terreno, según el plano de Junio de mil novecientos doce, firmado por el agrimensor don Pedro J. Bottaro Schenone, de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta se señala con el número dos mil ciento setenta y cuatro; al Sud, una línea quebrada de seis metros, noventa y cinco centímetros, un metro, treinta centímetros y nueve metros, dieciocho centímetros, lindando con finca del señor Perazzo; tres metros, cuarenta y cinco centímetros, una línea al Sudeste, lindando con el mismo Perazzo; diez metros, diez centímetros, una línea del Noreste, lindando con don Juan Pigner y catorce metros, un centímetro, la [illegible] con don [illegible] está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. tercero: Que la propiedad ubicada en la esquina de las calles Paysandú y Gaboto, adeuda, por el pavimento de la calle Paysandú, seis cuotas de setenta y nueve pesos ochenta y dos centésimos, cada una y por el de la calle Gaboto, nueve cuotas de noventa y seis pesos, veintiún centésimos, y del afirmado de la finca de la calle Arenal Grande, también se adeudan nueve cuotas de noventa y un pesos, treinta y tres centésimos cada una, cuyos pagos, así como los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cuenta de los compradores, siendo las cuotas pagas, las vencidas, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1436-v.set.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felipe Torrelli. Incidente sobre venta de un bien inmueble", se hace saber al público: Que el día 12 de Setiembre próximo a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martiller don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la cantidad de seis mil quinientos pesos, del siguiente bien: una finca y terreno ubicado en la calle Chaná número 28, hoy número 1833, manzana doscientos cincuenta y dos de la novísima ciudad, compuesta de seis metros, ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud, sobre la referida calle Chaná, por treinta y seis de fondo; lindando por el Norte con Eduardo Gard; por el Este, con Emilio Goyeneche y Laviña y por el Oeste, con la señora Bertrán. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que la referida propiedad se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de seis mil quinientos pesos y que no se oirá oferta que no cubra dicho aforo. 3.o Que el saldo que se adeuda por concepto del pavimento será de cuenta de la sucesión vendedora. 4.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación, de venta, certificados, etc., y más el 1 o|o de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes Misiones número 1408.

Ag.27-1444-v.set.13.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferreri de Límido Angela y de Angel y Rafael Límido. Sucesiones", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en el lugar en que se encuentra el bien que se expresa en seguida, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno edificada, situada en las inmediaciones del Arroyo Seco (Bella Vista), décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, de una superficie de ciento cincuenta metros, cuarenta y nueve decímetros sesenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros en su frente al Norte, a la calle Esperanza número ochocientos setenta y dos, entre las de Hervidero y Paraíso; dieciséis metros cincuenta y siete centímetros en el costado Este, lindando con el solar de don Juan Maino; trece metros veinte centímetros al Oeste, lindando con terreno de Carlos M. Aguiar, y por el Sur, con Andrés Cachón. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos; B) Acto continuo y en el mismo lugar, un solar

de terreno situado en el pueblo "Abayubá", jurisdicción de este Departamento, señalado con el número once de la manzana letra M, en el plano levantado en el año mil ochocientos setenta y tres, por el ingeniero Emilio Dupré, compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros y lindando: en su frente, al Norte, con la calle Guaczilola; al Sur, con el solar número siete; al Oeste, con el solar quince y al Este, con el solar diez. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y las cuotas que se adeudan por concepto de caño colector y pavimento respecto del inmueble de la calle Esperanza; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: al martillero, Uruguay, 805.

Ag.23-1327-v.set.10.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El nueve del entrante mes de Setiembre, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros cincuenta y dos centímetros en el Este, confinando con Dionisio Sarthou, ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber y trescientos veintiún metros sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00); B) El día diez del mismo mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, la propiedad empadronada con el número trece mil novecientos ochenta y cuatro, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, por treinta metros cuarenta decímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con la sucesión de don Luis T. Pitzer y al Norte, con terrenos que fueron de Rius y Mancuso. Esta propiedad, que será vendida en el lugar de su ubicación, está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00); C) El mismo día, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con los números catorce mil uno, catorce mil dos y catorce mil diecisiete, consistente en dos solares unidos de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el ex barrio Retiro, a inmediaciones de la Aguada, en la novísima ciudad de esta capital, compuesto, el lote que constituye ambos solares, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Thode, en Agosto de mil ochocientos noventa y dos, de diecisiete metros de frente al Noroeste, a la calle La Paz; veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Arenal Grande, por formar esquina; diecisiete metros en el Sudeste, lindando con propiedad de Brignoni Hermanos y veintidós metros y cincuenta y ocho centímetros en el Noreste, confinante con el Banco Constructor Oriental. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1314-v.set.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en San José. El miércoles 10 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Setiembre del corriente año a la hora quince y en el vestíbulo del local provisorio de la Bolsa, calle Zabala número 1477 el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate al mejor postor, del inmueble que se describe: La fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2495, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que, según plano del agrimensor Joaquín E. Moré de cinco de Octubre de mil novecientos seis, tiene un área de seiscientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, camino público en medio con Vicente Costa y José Alcalde y un camino que conduce a la Estación Capurro; al Oeste, camino Nacional en medio con Andrés Noya y Alejandro Beisso; al Sur, con Catalina, Petrona, Narciso y Miguel Irazoqui y los herederos de Juan Hita, y al Este, con los mismos herederos de Juan Hita y Echagüe Hermanos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José R. Rossi. Escribano.

Ag.19-1189-v.set.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías; por el Este, con don Faustino Rosano y por el Oeste, con don Elías Borches. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Ag.16-1115-v.set.16.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

Dos valiosas fracciones de campo. El martes 29 de Setiembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 278 hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción B, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 34, serie "V" y 318, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, al 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 3.146.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "V", para la segunda fracción.

Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1464, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ag.21 1281-set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda ori-

ginaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag 19-1193-v.set.25.

LORENZO J. PEREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno docto don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, con fina, por el norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela; por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este, terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte calle Carlos M Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez; por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera. La manzana veintinueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este y Sur, con terrenos del deudor La manzana letra J, tiene, al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L, da frente al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, calle Manuel Stirling y al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra E, está situada con frente a las calles Leandro Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demas mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento diecioche metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado, a la hora 15 del día señalado; 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-961-v.set.15.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensar Marcos Barbet en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1764 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mulin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la canitdad de $ 21.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1773-v.oct.10.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo", se hace saber al público, que el día veinticinco de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, del bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros, que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Balverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

JOSE CHAO PIETRA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

El día 12 de Setiembre de 1930. Terreno de 400 metros cuadrados, en la Unión.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos seguidos por don Manuel Aldao contra José Piñera sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, barrio Propios, jurisdicción de esta capital, empadronado con el número sesenta y ocho mil doscientos veinte, señalado en el plano de mensura y de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés. en Diciembre de mil novecientos siete, con el número 30 de la fracción C, teniendo una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre el camino Propios, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde limita con el solar cuarenta y dos, lindando, por el Sureste, con el veintinueve y por el Nordoeste, con el treinta y uno: Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: en el escritorio del rematador, calle Rincón número 387.

Ag 22-669-v.set.9.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Cándido Coutinho, quiebra", se hace saber que el día 18 del corriente a las 20 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero Jesús Ibáñez, a la venta de las mercaderías de la referida quiebra, las que se hallan depositadas en la casa de don José Carbón, en la calle 25 de Mayo número 633, con la prevención de que ésta será al contado y al mejor postor. Y para ser publicado por 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1881-v.set.18.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sobre ejecución de hipoteca seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alonso Hermanos, se hace saber que el catorce de Setiembre de este año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Alfredo Tort, sin base, al mejor postor, lote por lote, con arreglo a los planos del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados ubicados en esta sección y Departamento: A) Una fracción de 377 hectáreas, 7.342 metros 54 decímetros, dividida a su vez en siete parcelas numeradas del uno al siete inclusive, componiéndose la número 1 de 63 hectáreas, 5.000 metros; la número 2 de 60 hectáreas, 1.784 metros;

la N.o 3 de 62 hectáreas, 9.106 metros y 73 decímetros; la número 4 de 41 hectáreas, 7.47 metros 83 decímetros; la número 5 de 4 hectáreas, 3.074 metros 90 decímetros; la número 6 de 44 hectáreas, 4.932 metros 79 decímetros y la número 7 de 61 hectáreas, 5.969 metros y 29 decímetros, lindand en junto; al Norte, con la Cañada Grande al Sud, con camino; al Este con Carlos Giannini, y al Oeste, con María Alonso de Prego. B) Otra fracción de 57 hectáreas, 9.54 metros 16 decímetros y 28 centímetros, dividida en tres parcelas, numeradas del 1 a 3 inclusive, componiéndose la número 1 de 11 hectáreas, 2.232 metros. 52 decímetros; la número 2 de 42 hectáreas, 8.116 metros, 5 decímetros y 78 centímetros y la número 3 de 3 hectáreas 9.197 metros, 10 decímetro y 50 centímetros, lindando en junto; al Norte, parte con Eduardo Ugarte Maresma y José María Giannini, parte con María C. de Ortiz y parte con Angel González; al Sud, parte con Antonio Collazo y parte con José Viera; al Este, parte con camino y parte con Ramón C. Alonso, y al Oeste parte con Angel González, parte con Antonio Collazo, parte con María C. de Ortiz y parte con Ramón C. Alonso. Y C) Otra fracción de 284 hectáreas, 8.074 metros y 2 decímetros, dividida en tres parcelas, señaladas con las letras A., B. y C. compuesta la A. de 89 hectáreas, 1.496 metros y 77 decímetros; la B. de 88 hectáreas, 0.884 metros y 75 decímetros y la C. de 107 hectáreas, 5.692 metros y 75 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la sucesión de Máximo Conoz y con Candelario Benítez; al Sud con el arroyo Navarro; al Este con Pedro y José Díaz y al Oeste, con la sucesión de Abel Bilat. Se previene: A) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado indicado para realizarlo. B) Que los mejores postores de cada lote oblarán en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. C) Que los títulos y planos de los campos a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos. D) Que en el lote número uno de la primera fracción, existe un sobrante de 10 hectáreas, 4.042 metros y 54 decímetros cuyo sobrante se venderá incluído en la superficie total de dicho lote, tomándose como oferta por el mismo las dos terceras partes de lo que se ofrezca por hectárea por el terreno de título de este mismo lote. Este lote se escriturará en último término. Y E) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay, concederá a los compradores de los lotes a venderse que lo soliciten préstamos con amortizaciones del 10 o|o, interés del 5 y 1|2 o|o anual pagaderos por semestres vencidos, con la garantía hipotecaria de los mismos lotes y hasta el 70 o|o de los valores que el rematador hará conocer en el acto de la venta y bajo las demás condiciones generales del Banco en esta clase de operaciones. — Rosario, Agosto 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Ag.27-1443-v.set.13.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno compuesta de siete hectáreas cinco mil trescientos diez metros, que linda: por el Norte con la sucesión Vera; por el Sur y Oeste con calles públicas y por el Este, con José M. González, ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, empadronada con el número 4656 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ochenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 30 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Set.5-1791-v.set.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Magín Carbonell contra la sucesión Floro Llanes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don José Aycaguer, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en el paraje Tala, 3.a sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil trescientas catorce centiáreas y dos mil ciento seis centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Ubaldina Olivera, José D. Aycaguer y campo de los sucesores de Juana Martínez; Sur, Juan Echegoyen y sucesión Ramón Baliero y Juana Cancela de Baliero; Este, María Bordaberry, y Oeste, Juan Etchegoyen. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que el comprador contrae la obligación de dar entrada a la fracción de campo de los sucesores de Juana Martínez. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.6-1806-v.set.22.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Francisco Abella, contra la sucesión Horacio Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, de una superficie de mil seiscientos cinco metros siete mil seiscientos ochenta y tres centímetros, y que linda: al Norte, su frente, en cuarenta metros sesenta centímetros, con la calle Salto, por medio con sucesión Montes; al Sur, en cuarenta y dos metros setenta centímetros, con Angel de los Santos; treinta y ocho metros, sesenta y un centímetros con frente al Este, por ser esquina, a la calle Santiago Vázquez y por medio con Juan Nieves y Francisco Rodríguez, y al Oeste, treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros con Jacinto Galeano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1930. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.28-1464-v.set.14.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Carlos Vannelli, curador de Pedro Grela, contra María de los Santos Silva Simonet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora once y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá a la venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, todos los derechos y acciones que le pertenecen a la nombrada doña María de los Santos Silva de Simonet, por herencia de sus padres Antonio Silva e Inés Miranda, en las siguientes fracciones de campo, empadronadas con los números 457 y 463, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, proindivisa con los otros ocho herederos, y son las siguientes: A) Dieciséis hectáreas seis mil veintitrés metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Antonio Ortiz, Sur, sucesión Birriel y Guillermo Campi; Este, con la misma propietaria Inés Miranda de Silva y Antonio Silva y Oeste, Carmen Ubal; B) Cuatro hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados y que linda: al Norte, Sur y Este, Fructuoso Ortiz y Oeste, Antonio Silva; C) ochenta y tres hectáreas ciento dieciséis metros superficiales y linda: al Norte, Antonio Silva; Sur, Antonio Turunday y sucesión Birriel; Este, Inés Miranda de Silva y Oeste, Rufina y Margarita Ortiz; D) Cuatro hectáreas tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra dentro de los límites de la parcela anterior; E) Sesenta y dos hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados y linda: al Norte, Filomena Castilla; Sur, Domingo Noria; Este, arroyo Mendoza y Oeste, Fructuoso Ortiz y Antonio Turunday, F) Cuarenta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros superficiales y linda: al Norte, Domingo Noria y sucesión Martín Turunday; Sur, Fructuoso Ortiz; Oeste, Gabino Ubal y Este, Antonio Silva. En las 215 hectáreas descriptas corresponde a la ejecutada la novena parte. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1413-v.set.13.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Lois, curador de Carlos Alberto Ladós, con Víctor Vicente Tomás Bustamante. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda a cuarenta pesos la hectárea, de una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos treinta y cinco y compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con Silvino Rodríguez; al Este, con Antonio Bustamante: al Sud, con Exequiel Píriz y Fausto Fernández y al Oeste, con Mercedes Silveira de Bustamante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.26-1336-v.set.9.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, en los autos de quiebra de don Marcelino E. Olascoaga, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo y días siguientes, hasta su terminación, desde las 10 hasta las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, en el local de la calle Florida esquina Treinta y Tres de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las existencias de dicha quiebra, que se hallan depositadas en el mencionado local; previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación, y que los autos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set.4-1738-v.set.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE
EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Ignacio Saiñún, Jorge Abraham y Octavio Correa. Sumario por contrabando. Denunciante: G. C. Ubaldo Silveira", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías: (206) doscientas seis latas de tabaco negro picado, de 250 gramos cada una y 248 ídem ídem, de 100 gramos cada una, todas ellas, marca "Oro 24". Se hace constar que dicha partida se rematará con la base de $ 1.25 el kilogramo y que el impuesto interno de consumo será de cuenta del comprador, debiendo éste oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Gil.
Set.1.o-1608-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE
EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Alberto Wunsch Sumario por contrabando. Denunciantes: Sargento Carlos Machado y G. C. Dolores Lemos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui; asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías (23) veintitrés sacos de azúcar, diez latas de tabaco negro picado con 43 1|2 kilogramos, cinco latas guayabada con 7 1|2 kilogramos, un cuarto barrica yerba mate con 60 kilogra-

mos y 6 1|2 kilogramos de salchichones. Se hace constar que la base para el tabaco es de $ 1.25 el kilogramo, el azúcar $ 0.10 el kilogramo y las demás mercaderías al mejor postor. Que el impuesto interno de consumo de la partida de tabaco será de cuenta del comprador, debiendo éste oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.
Set.1.o-1610-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Luis Costa, Eliseo Bálsamo (hijo) y Pedro Z. da Rosa. Sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Arquímedes Bayón, Subcomisario Custodio, Sargento Gabino Amaral y G. C. Antolín Machado", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las diez horas, en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías: cinco barriles de caña con 120 litros cada uno, una barrica yerba mate con 90 kilos, una ídem con 21 kilos, un cajón sardinas, un cajón ticholos, tres bolsas azúcar con sesenta kilos cada una, dos bolsas arroz con sesenta kilos cada una, una bolsa fariña con 30 kilos, dos latas café con 15 kilos cada una, dos latas ídem con 10 kilos cada una, un cirigote, un arado, diez latas pólvora de 100 gramos cada una, setenta latas de tabaco de seis kilos cada una, marcas Cerrito y 33 Orientales, un carro de cuatro ruedas y once animales yeguarizos. Se previene: 1.o Que esta Receptoría ha dispuesto que la caña sea rematada con la base de $ 0.35 el litro, la yerba con la base de $ 0.15 el kilo, el arroz con la base de $ 0.15 el kilo, el café con la base de $ 0.60 el kilo, la pólvora con la base de $ 1.00 el kilo, el tabaco con la base de $ 1.25 el kilo, la fariña con la base de $ 0.06 el kilo, el arado y cirigote $ 7.00 y $ 5.00, respectivamente; que los carros y animales se rematarán al mejor postor; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Receptoría a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.
Set.1.o-1609-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos cartaulados "Calcagno Sebastián y otros. Sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Honorio Machado, Escribiente, Suboficiales Bonifacio Gómez, Diego Machado Coitiño y GG. CC. Anaurelio Silva, Víctor Nieves, Ceferino Ferreira y Feliciano Gómez", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista, a vender en remate público y al mejor postor, las siguiente mercaderías: (25) veinticinco kilogramos de tabaco negro picado en paquetes de 25 gramos cada uno y (90) noventa kilogramos ídem ídem en envases de seis kilos cada uno. Se hace constar que el interesado oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el impuesto interno de consumo será por cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.
Set.1.o-1611-v.set.11.

JOSE CANTISANI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de "San José"
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, se hace saber al público la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él contenidos, situado en el pueblo de Libertad, 6.a sección judicial del nombrado Departamento, señalado con el número tres en el plano respectivo; de un área de 348 metros 9405 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Enero; al Oeste, con Juan Dalgalarrondo; al Norte, con Juan Paganini y al Este, con la calle Octubre; 2.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la misma sección y Departamento, señalados con los números diecinueve de la manzana letra S, del mismo pueblo Libertad, compuestos, en conjunto, de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares números 1 y 2 y al Oeste, con el número 11 de la propia manzana. La primera propiedad ha sido tasada en $ 2.500.00 y la segunda en $ 1.400.00. No será aceptada oferta que no exceda de ese avalúo, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos de este Juzgado, el 10 por ciento del precio de venta, a los efectos de derecho. Las referidas propiedades serán vendidas por el rematador designado, señor José Cantisani Imperio en el lugar de sus respectivas ubicaciones el domingo 28 de Setiembre próximo, a las 14 horas, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Libertad, Agosto 26 de 1930. — Ramón Ladislao Palomeque.
Set.1.o-1613-v.set.18.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano don Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día veintisiete de Setiembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad hoc, Escribano Jesús Aguiar Melián y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos cchenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de dos mil doscientos cincuenta pesos, la mitad de dos solares de terreno, situadosen la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y doss, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando: al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Setiembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Set.5-1779-v.set.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 131, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado "Quiebra Yugo" 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 4119, compuesta de una superficie total de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros, comprendida, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Ana Sara López de Gandoy; por el Sur, con Gregorio Blanco y Joaquín Guerrero; por el Este, con Tomás Sosa y Julio A. Oliver y por el Oeste, con don Tranquilino Souza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.4-1757-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento, fábrica de tejidos de punto, situado en la calle Gobernador Viana número 2215, al señor Remo A. Pedrazzo. Los acreedores deben concurrir, dentro del término legal, para hacer efectivo el cobro correspondiente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Antonio Pedrazzo.
Set.8-1870-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hago saber que he convenido en vender a don Victorio Macchidani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la casa número 1271 de la calle Liniers de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1341 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de 16 a 18 en días hábiles.— Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Antonio Fita Castillón.
Set.8-1858-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público a los señores Juan Bombaglio y Alberto Cappelletti, el garage denominado Stadium, sito en general que hemos prometido vender tuado en la calle Rivera número 2534, citándose a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, con los respectivos justificativos en la calle Hocquart número 1682. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930.— Pedro Managni. — Antonio Castro Díaz. — Alberto Cappelletti.
Set.8-1844-v.oct.1.o.

VENTA DE ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

He prometido vender al señor Gerónimo Castro Novo, según compromiso existente en la escribanía de don Manuel C. Domínguez, las existencias de mi casa de comercio para la venta de comestibles al detalle y despacho de bebidas, situada en esta ciudad, calle Colonia número 1549 esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado; dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Malacrida.
Set.8-1874-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1502, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jesús Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano Rodríguez, José Paz y José Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Jesús Paz. — Cayetano Rodríguez — José Paz. — José Regueira.
Set.8-1850-v.oct.1.o.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A."
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la asamblea general extraordinaria celebrada el día 4 de Setiembre de mil novecientos treinta se resolvió por unanimidad de votos y estando representado más del 75 por ciento del capital suscrito, la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales, quedando ese artículo así redactado: "El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional oro sellado, representado por 7.500 (siete mil quinientas acciones de $ 200.00 (doscientos pesos) cada una. De este capital sólo podrán ser emitidos hasta la suma de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) a integrarse en efectivo y el resto se integrará de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos". — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — El Directorio.
Set.8-1906-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor don Manuel Ríos el almacén sito en la calle Plata número 2701 esquina F. Bentos, Unión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Rasines.— Manuel Ríos.
Set.8-1875-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socías la casa de comercio de propiedad de primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socias. — Francisco López.
Ag-16-1110-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Candia la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 19 de 1930. — A. Pereyra Hno.
Ag.21-1250-v.set.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, a don Modesto Rodríguez. Por lo tanto, se avisa a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, al escritorio del escribano Delibio Paiva Olivera, situado en el citado pueblo de Tranqueras. — Tranqueras, Agosto 16 de 1930. — Pedro Lacoste.
Ag.20-1200-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 1253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Elviro Paincoira.
Ag.30-1567-v.set 23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso.
Set.1 o-1601-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con fecha 16 de Agosto del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, el que suscribe ha vendido a don José Cámera la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de fábrica de sellos de goma, grabados y anexos tenía establecido en la calle Cerrito número 489, de esta plaza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Pascual Cámera.
Ag.21-1271-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Paysandú esquina Montevideo, de esta ciudad al señor Juan B Borgia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este señor. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Alcides Colman.
Set.1.o-1635-v.set.22.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Modesto Lema, don Manuel Tajes y don Manuel Suentes, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "De la Victoria", establecida en esta capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Nari y Martí. — Modesto Lema. — Manuel Tajes. — Manuel Fuentes.
Ag.19-1195-v.set.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Joaquín Duarte el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Flores número 3918 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Angel Ruoco.
Ag.28-1516-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sacco el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio esquina Nicaragua. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Nicolás Sacco.
Ag.19-1183 v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Enrique Paradelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el Paso de la Arena, avenida Simón Martínez sin número, debiendo, el que se considere acreedor, presentar sus cuentas en el escritorio del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 1103. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Suc. Juan Manuel Paradelo. — Enrique Paradelo.
Ag.18-1141-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la Comisión que nombraron nuestros acreedores, compuesta por los señores Félix Zito y Miguel Rocco, hemos prometido vender al señor José A. Colucci la zapatería que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1794, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Juan M. Sosa. — Eleodoro Loy.
Ag.19-1191-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas con asiento en el camino Carrasco número 140 esquina Arragán 10.a sección judicial de este Departamento; que giraba bajo la razón social de Ottonello y Piva, quedando a partir de esta fecha el activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Ottonello notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Juan Ottonello (hijo). — Juan Piva.
Ag.29-1547-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, a los efectos de la ley de la materia. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Camilo B. Rocha. — Juan C. Rodríguez.
Ag.21-1257-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, el 24 de Marzo del año en curso, declaramos disuelta totalmente la sociedad que, en los ramos de registro y tapicería, giraba en esta plaza bajo la razón Hijos de J. Lansac, habiendo pasado el activo a poder de los ex socios y el pasivo a cargo de los suscritos León y Eduardo Lansac. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — León Lansac. — Eduardo Lansac. — Augusto Lansac.
Ag.28-1518-v.set.19.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí 493, he prometido vender a don José Allegue, la casa de comercio en los ramos de café y bar, denominada "Olímpicos", establecida en esta capital en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos número 1152 al 1164. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Antolín Rozas. — José Allegue.
Ag.28-1463-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez Rey, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — González, Domínguez y Díaz.
Set.8-1899-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José M. Durán Guani, el dos del corriente mes, hemos vendido a nuestro socio don Enrique Espósito la parte que nos correspondía en la marmolería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Demarchi y Espósito, situada en esta ciudad, calle Ejido número 1132, haciéndose cargo el señor Espósito del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Demarchi.
Set.8-1846-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a Luis Chignoli y Compañía la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad, calle Berro número 1291, esquina Guayaquí. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Vargas. — Juan Marinolli.
Set.6-1790-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Sureda toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Flor de Carrasco", situada en este Depa tamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad "Calvelo y Sureda". Los que se consideren interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — José Calvelo. — José Sureda.
Set.6-1797-v set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Recarey Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Belvedere", instalada en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 406. Los que se consideren interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — José Varela.
Set.6-1798-v.set 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 1.o de Setiembre del año en curso fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Isidoro Z. Abalo y Compañía" giraba en esta ciudad, con domicilio comercial en la calle Pedro Giralt número 412 y que integraban en carácter de socios los señores Isidoro Z. Abalo y Héctor C. Pereyra, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Isidoro Z. Abalo. — Héctor S. Pereyra.
Set.4-1735-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en la casa de la calle San José número 805, en el ramo de mueblería, bajo la razón social de "Civeira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Civeira Senra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Civeira Senra. — Manuel Cordero.
Set.5-1767-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqui. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa Costa.
Ag.18-1182-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Junta Económico-Administrativa, número 2167, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Carlos Pequeño. Ag.26-1373-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso. Set.3-1703-v.set.26.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en cederle la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci. Set.3-1700-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30. La asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Memoria correspondiente al 24.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-interventor; 4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 25.o ejercicio. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos sociales, a fin de poder asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 15 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — El Secretario. Set.1.o-1649-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Eugenio Kramer, con fecha 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Israel Gomel y Compañía; establecida con los ramos de tienda y mercería en esta capital avenida 18 de Julio número 1437, denominada "Chic Parisien"; retirándose el socio señor Israel Gomel y continuando los socios señores Isaac y Marcos Hodara quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Marcos Hodara. —Irael Gomel. — Isaac Hodara. Ag.26-1385-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 23 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnasohelli, el señor Fernando P Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 20 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1984, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina. Set.1.o-1650-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Hachmaian y Charmon. Charoiar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia. Set.1.o-1613-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Guixé Duradoni, el kiosco "Italo Uruguayo" que tengo establecido en el Parque Rodó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1930 — Benelli y Crego. Ag.29-1520-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma "Feliciano Hendler y Compañía", de esta ciudad, ha prometido vender a los señores Enrique Frid. e Israel Libeskind, la casa de comercio denominada "Peletería Londres", situada en esta ciudad, calle Soriano número 903, y que del actual compromiso de compraventa resulta: 1.o Que el activo quedará a cargo de los compradores; 2.o Que el pasivo quedará íntegramente a cargo del vendedor. 3.o Que la casa y sus negocios correrán por cuenta de los compradores desde el 1.o de Setiembre próximo, sin que nada tengan que ver ellos con las obligaciones de la misma anteriores a esa fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores e interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio mencionada, a los efectos que por derecho puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Feliciano Hendler y Cía. — Enrique Frid. — Israel Libeskind. Ag.23-1350-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, hacen saber al comercio y público en general que con fecha 19 del corriente mes de Agosto, han otorgado los siguientes contratos: Disolución social entre los señores Matías Bujosa, Damián Puey y Juan B. Zabaleta, quedando de propiedad de este último todas las existencias del comercio de panadería sito en en Pocitos, calle Roque Graceras números 817 y 819, cuyo señor Zabaleta la enagenó a los señores Matías Bujosa, Antonio Serra y Andrés López, los que formaron una sociedad por cuatro años para continuar con dicho comercio de panadería, denominado "Trouville" y en el referido local. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1930. — Antonio Serra. — Matías Bujosa. — Andrés López. Ag.22-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Umpiérrez los vehículos funerarios y de transportes, ornamentos, escritorios y demás de la cochería denominada "Cochería del Globo", sita en esta capital, calle Piedad N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan J. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. Hacemos constar que en esta enagenación va incluída también la denominación de "Cochería del Globo" — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Sucesión de Bartolomé Venturi. Ag.18-1153-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Teresa Ferrando el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la avenida Millán número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Carmen Freiría. Ag.23-1348-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que desde esta fecha se va a asociar al comercio de carnicería que tengo en esta ciudad, a doña Antonia Zeliemann, quedando el activo y pasivo de este comercio a cargo de la nueva firma Boris Bolansky y Antonia Zelicman. — Boris Belansky. — Antonia Zelicman. Ag.26-1438-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores Méndez y Gómez el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo, con la denominación de "Los Cisnes". — Melo, Agosto 15 de 1930 — Francisco Méndez. Set.1.o-1638-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la sociedad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff. Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que con fecha 14 de Agosto del corriente año ante el escribano público don Aquiles Rubio fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Castillos bajo la razón social de Suaya Hermanos, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio Natalio N. Suaya, y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Natalio N. Suaya. — Elías N. Suaya. Ag.30-1602-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Llambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Lambí. — Abelardo T. Uriarte. Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Laguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggeri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls. Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave" sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro. Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuerto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha sido homologado el concordato privado celebrado por el comerciante de esta plaza R. Carli, domiciliado en la calle Mercedes número 1368, haciéndose la presente publicación a los efectos establecidos en el artículo 7.o de la ley citada. — Juan Souto, Liquidador Interventor. Ag.29-1526-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.1.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas.

Ag.19-1190-v.set.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ernesto Brizzo el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Paysandú número 1650 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Francisco Vitola.

Ag.26-1394-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Ponciano y Tomás Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y restaurant tengo establecida con el nombre de "La Reina", en la Estación Atlántida, Sección de Pando. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Atlántida, Agosto 20 de 1930 — Santiago Romero.

Ag.22-1302-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 25 de Julio del corriente, me haré cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Compañía distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan", domiciliada en la calle Juan Paullier número 1224. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Arminio Noble Calanti.

Ag.20-1212-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan M. Isorio, he vendido a los señores Cócoro, Gurgitano y Laluz el comercio de mi propiedad (café y confitería), establecido en la avenida Artigas. De conformidad con la ley anteriormente citada se hace esta publicación. — Sarandí, Agosto 20 de 1930. — Vicente R. Griego.

Ag.26-1378-v.set.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: "Caulín, Tonarelli y Compañía", dedicada a la explotación del almacén de comestibles y anexos, establecido en esta Capital, en la calle 25 de Mayo 725 y 727, habiéndose separado de ella los socios don Pedro Celestino Tonarelli y D. Juan José Julián Caulín Lucas. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado perteneciendo y a cargo de una nueva sociedad formada entre don Esmeraldo y don Juan Bautista Caulín, como solidarios, la que girará bajo la firma: Caulín Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto de 1930. — Pedro C. Tonarelli — Juan J. Caulín Lucas. — Esmeraldo Caulín. — Juan B. Caulín.

Ag.20-1391-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Castaing y Mazzeo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Menotte Mazzeo. — Dolores, Agosto 17 de 1930. — M. Castaig. — Menotte Mazzeo.

Ag.22-1315-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que según escritura de fecha diez y ocho de Junio del corriente año que autorizó en ésta el escribano don Alberto S. Quintana, hemos modificado la denominación de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón de Gaspar y Ambrosio A. Guidali, por la de Guidali Hermanos, quedando incorporado a la vez a esta sociedad, nuestro hermano don Carlos Alberto Guidali, como socio solidario, y haciéndose cargo la expresada firma Guidali Hermanos del activo y pasivo de la anterior firma social Gaspar y Ambrosio A. Guidali. — Paysandú, Agosto 20 de 1930. — G. V. Guidali. — A. A. Guidali. — C. A. Guidali.

Ag.28-1433-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Santiago Briano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en el Camino Maldonado sin número (Chacarita) ... esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. Juan Correa y Compañía. — Santiago Briano.

Ag.26-1399-v.set.17.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Venancio Muñiz la mitad que pertenecía a mi esposo fallecido don José Andrade en el establecimiento de panadería denominado "Americana", establecido en esta capital, en la calle Brito del Pino número 858. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que, los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — María Marcos de Andrade. — Venancio Muñiz.

Set.6-1812-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Gutiérrez ha prometido vender a don Manuel B. Alba el comercio que en el ramo de café, bar y billar posee en esta plaza, en la calle Cufré número 2700. Los interesados deberán concurrir al indicado domicilio a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone dicha ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José Gutiérrez. — Manuel B. Alba.

Set.6-1802-v.set.30.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo desistido de la compra del café y bar "La Prensa" situado en la calle Mercedes número 771, el señor José González Antelo según promesa de compraventa de fecha 26 de Junio del corriente año, según publicaciones del mes de Julio en este mismo diario, queda sin efecto la operación proyectada, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1 de 1930. — José González Antelo. — José Maroño

Set.6-1807-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Veira, Emilio Veira y Generoso Mato la panadería denominada "Las Flores", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Andrés Yañez Fantin.

Set 5-1781-v.set 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón de "Ricardo A. Otero y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Ricardo A. Otero. De acuerdo con las leyes respectivas hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Ricardo A. Otero. — Casimiro Silveira.

Ag.20-1199-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Nacional", sita en esta ciudad, en la avenida Millán número 2379, haciendo estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Bartolomé Juan.

Ag.22-1304-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, ha quedado liquidada definitivamente la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Cattáneo y Alvarez" quedando a cargo del pasivo el ex socio don Fausto Alvarez. De acuerdo con la ley respectiva se llama a todos los acreedores de la liquidada firma para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio del señor Angel Luis Cattáneo, calle Lavalleja número 1714. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Fausto Alvarez. — Angel L. Cattáneo.

Ag.19-1185-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de materiales de construcción y anexos, teníamos establecida en la casa avenida General Eugenio Garzón número 1347. El señor Basilio se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos, los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho negocio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Juan P. Panizza — Adrián Basilio.

Ag.27-1442-v.set.18

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Set.6-1794-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Constancio Siri para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Lincoln sin número esquina a la de Pasteur (Peñarol). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Siri.

Ag.28-1467-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, con fecha de hoy, hemos declarado parcialmente disuelta, en lo que respecta a la parte del socio fallecido don Juan Pedro Staricco la sociedad que giró en esta plaza con la razón social Staricco y Compañía, y en los ramos de fabricación e importación de sombreros; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Claudio y Valentín Staricco. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — Mario C. Staricco.

Ag.28-1517-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he contratado vender a favor del señor Pedro J. Vera, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Areguaty número 5 (Maroñas) de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificando a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos al comercio del señor José Mezzetta camino Maldonado número 890 (Maroñas) para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Juan Somma.

Ag.28-1468-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contrado vender a favor del señor Santiago Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 21 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Manuel Granja ez.

Ag.28-1465-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Cortazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Banduglia (hijo) B.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
Lusarreta Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spórito Emilio
Sullivan Amalia

T

Tranaro Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardelia A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg, S. A.
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. S.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Eidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivó y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Racho, Cazsal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Julio 31 de 1930.

V.o B.o Peña. Tomás López.

-981-pet.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don José Cernadas la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Domingo Capi. — Daniel Amorelli. Set.5-1736-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y de la distribución de beneficios propuesta; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las 18 horas del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — José Seirato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director-gerente-secretario. Set.5-1746-v.set.15.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA
A los señores accionistas

Se les hace saber que: 1.o Desde el día 10 de Setiembre próximo venidero en adelante, en el local social de la avenida General Rondeau número 1799, de las 14 a las 16 horas, se les abonará el dividendo por el ejercicio 1929-30; 2.o Simultáneamente se canjearán las primitivas acciones de $ 500.00 por una cantidad equivalente de nuevos títulos de una acción y de diez acciones de $ 100.00 cada una; 3.o Quedará, desde dicha fecha, abierto para ellos, el registro relativo a la nueva emisión de $ 151.000 N|V en acciones, para cuya suscripción tendrán preferencia hasta la proporción de 13.8 por ciento del valor nominal de las acciones que posean. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. Set 5-1800-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Julio Vicente y Abel Tejera, la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenía establecida en la ciudad de San Carlos, Deprtamento de Maldonado. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro de los 20 días, a fin de serles abonados. — San Carlos, Agosto 12 de 1930. — Pedro Rebollo. Ag.28-1482-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 27 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Faruelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1930. — Vicente Faruelo. — Juan Capo. Set.4-1729-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el día 14 del presente mes y año, prometí vender a los señores José Bruni y Armando Scarone las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del almacén de comestibles, billar y restaurant que tengo establecido en la avenida General Artigas, frente a la Estación del ferrocarril, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación y cuya presentación deberán hacerla en la escribanía de Manuel L. Pérez, casa calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, para serles abonados el día que venza el emplazamiento. — Florida, Agosto 7 de 1930. — Eduardo María Vignoli. Set.4-1753-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Joaquín Acevedo la peluquería que tengo establecida en esta ciudad calle Juan A. Lavalleja 473, emplazando a todos los que se crean mis acreedores para que concurran a percibir su importe. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Edwiges Silva. Ag.28-1439-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Silvio L. Fossati la empresa de transporte de pasajeros y mercaderías entre esta ciudad y Santa Victoria do Palmar (Brasil), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto de 1930. — Por poder de Buenaventura Sosa, Domingo Corbo. — Silvio L. Fossati. Set. 6-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Angel Catoira la parte que me corresponde en el negocio de provisión, denominada "Centenario", sita en la calle Marcelino Sosa número 2386, haciendo esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Lucas Gómez. Ag.22-1303-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de agencia y venta de automóviles con sus accesorios y taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma "Laluz y Ciganda", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo Laluz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa Sarandí, Agosto 30 de 1930. — Domingo Laluz. — Juan Carlos Ciganda. Set.4-1758-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Edavigis F. Silva el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Emilio Romero número 9. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Ramón Zás. Set.4-1760-v.set.27.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención del balanceador don Manuel Calvelo Mariño, calle Julián Alvarez número 65 (Belveder), he prometido vender al señor Pedro Liñares el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Provisión y despacho de bebidas "Liverpool", sito en la avenida Agraciada número 4199. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado domicilio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930 — José Feans. Set.4-1736-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Gabriel Rodríguez Ochoterena el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Guaviyú número 2301, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Lisardo A. Collazo. Set.4-1737-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1180, he contratado vender a favor de don Ramón Bustelo el almacén de comestibles en general, situado en la calle Agraciada número 2853, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Santiago Mantovani. Set.4-1725-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Constenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Conciliación número 12, esquina Aurora, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Benso. Set.4-1714-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Oscar Jover en fecha veintidós del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad que en el ramo de librería e imprenta, giraba bajo la razón social de Olmedo y Sánchez y denominada "Imprenta y Librería de los Bancos" con sede en esta Capital, habiendo pasado el activo y pasivo a cargo del ex socio R. Ricardo Olmedo. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — José Sánchez. — Ricardo Olmedo. Ag.26-1395-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Santos Fernández y Emilio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Ramón Novoa. Set.4-1708-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor S. Elio Ocampos el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Pueblo Rodríguez Setiembre 2 de 1930. — Por la sucesión de Pablo Gropp: Celina F de Gropp. Set.4-1721-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a favor del señor Valeriano Lasarralde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Estero Bellaco esquina General Urquiza, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días para serles abonadas en el escritorio del balanceador citado — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Légnasco y Compañía. — Valeriano Lasarralde. Set.4-1722-v set.27.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la cerveza", calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — El Directorio. Ag.28-1462-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender, con esta fecha a don Ricardo Angel Ferrari, mi negocio denominado "La Giralda", sito en la calle San José número 839. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Isidoro Martínez Aquino. Ag.23-1328-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Café y lechería "Dominó". Isidora Cedrés Facal, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas y obligaciones, a Esteban Hoffman, su comercio sito en la calle Ejido número 1540, de esta capital, en cuyo domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, se servirán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días, y el cual hace suyo el comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1930 — Isidora Cedrés Facal. — Esteban Hoffman. Ag.18-1178-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller mecánico y garage situado en la calle Juan D. Jackson número 992, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Reynes y desligándose don Ignacio Mirandette. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Pablo Reynes — Ignacio Mirandette. Ag.19-1192-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amengual y Galmes", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, continuando en lo sucesivo con la sección sastrería el señor Roberto Amengual. A los efectos de lo que determina la ley se hace la presente publicación. — San José, Agosto 31 de 1930. Set.6-1826-v.set.30.

CESACION DE COMERCIO

Habiendo resuelto cerrar definitivamente mi casa de comercio 18 de Julio número 873, de esta plaza y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Río Branco número 1368 también de esta vecindad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — J. Kaminitz. Ag.28-1495-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani. Set.3-1699-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compraventa de artículos sanitarios para obras, empresa de colocaciones de cañerías, hojalatería, ferretería y anexos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Branda y Hermano, rogando a todas las personas o firmas comerciales que tengan que ver algo con la extinta sociedad, se sirvan pasar por la avenida General Flores números 2582 o 2639. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Vicente Branda. — Antonio Branda. Ag.16-1123-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

IMPRESION DEL PADRON DE 1930

Habiéndose acordado la modificación de los artículos 2.o y 5.o del pliego de condiciones confeccionado para la impresión del padrón electoral de 1930, se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas ha sido postergada para el Jueves 11 del corriente, y la hora ya fijada. Los nuevos pliegos se encuentran a disposición de quienes los soliciten, en la Secretaría de la oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Benigno M. Bravo, Secretario. Set.9-1912-v.set.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
(Colonia número 919)
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para los empleados de las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo. Las propuestas selladas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de acep-

tar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Set.9-1910-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20525

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildog Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AQUADAG

para distinguir artículos de la clase 11.a (Lubrificantes conteniendo grafito y agua). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1903-v.set.26.

ACTA N.o 20535

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1901-v.set.26.

ACTA N.o 20455

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Tractor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca
para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y camiones de todas clases y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.9-1905-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3171

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffrá, Secretario.
Set.9-1902-v.oct.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Desvío de camino

Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Duraznito, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.
Set.9-1921-v.oct.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre de 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEÑA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 3 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 971, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 18 de Marzo de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1081-set.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1600, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1078-set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GABRIEL LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1495, y doña EVARISTA GADEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paysandú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1079-set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LINO GONDAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña OTILIA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1080-set.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HEGUY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1240, y doña CANDIDA ESTHER GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coombia número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1065-set.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ADOLFO LUTZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Vilardebó número 1592, y doña MARIA JULIA VILLEGAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1084-set.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Centro América número 378, y doña CONCEPCION DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Centro América número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1059-set.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMAS ABROMAVICIUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Keuna, domiciliado en la calle Méjico número 164, y doña ZUZANA MENDELAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Méjico número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1060-set.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARAKSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Sowalkai, domiciliado en la calle Francia número 270, domiciliado en la calle Francia número 270, y doña MARIA OLSZWSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Sowakai, domiciliada en la calle Francia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1061-set.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GELMINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3696, y doña AIDA CODA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1062-set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PUIGDEVALL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 1127, y doña GRACIANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1063-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mendoza número 2012, y doña ANA IRENE BURGUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1064-set.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MUMOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2014, y doña MARIA GALLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1072-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 2428 bis, y doña JOSEFA VIGNOLI CERUZZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1073-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cagancha número 2235 y doña ORFILIA CECCONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1074-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ROQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Inca número 2225, y doña AIDA BRUSCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1075-set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROJO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña [illegible] SERPEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1076-set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CUORE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2063, y doña MARIA ESTHER CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1077-set.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUPERTO SOGLIANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en la calle G. Camino número 38, y doña AURORA BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle G. Camino, número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1066-set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PENSOTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Iglesias número 202, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Laureles número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1067-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ULFE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 258, y doña ANA MARIA PAVLETICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle José Llupes número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1068-set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña MARIA CLEMENTINA CLAVERIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1069-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña SABINA VICENTA MONDEJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1070-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña ADELAIDA AMABILIA VILLARREAL ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Camambú número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1071-set.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS PUCCIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2932 (18.a sección judicial), y doña AIDA ZULIMA DE ARMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bell número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1082-set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DA ROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Domingo Torres número 85, y doña Trinidad Carmen Pintado, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Haig número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1083-set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Mourelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-1892-2v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bertolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1893-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1894-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1895-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1896-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1897-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1959-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bowen Davies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.9-1931-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vistorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9- v.oct 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1909-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Berriel de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bjo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.9-1836-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Morgan de Rode, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.9-1924-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.9-1922-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.9-1911-v,dic.113.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Set.9-1923-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1511-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Braulia Irizaga de Saldivia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1917-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nepomuceno Porto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1913-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Julio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.9-1925-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Camino o Lucas Eleuterio Camino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Set.9-1926-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Duthu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1919-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Lima, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1920-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alfredo Romay. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Humberto F. Testa ha presentado

el estado de la quiebra y que por auto de fecha 27 de Agosto del año actual se ha fijado el día tres de Octubre entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que los que no concurran deberán presentarse con los justificativos correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.9-1931-v.set.19.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar en el Prado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luis Gonella Sciarra contra Ramón y Manuel Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado del otro lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por el Paso del Molino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de división levantado el 30 de Octubre de 1923 por el agrimensor Mendoza Haedo, está señalado con el número uno, compuesto de 607 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 805 milímetros de frente al Sudeste, al camino Castro, distante el punto más cercano de dicho frente, del camino General Hornos, que se halla hacia el Este, 79 metros 71 centímetros; 51 metros 445 milímetros al Sudoeste, colindante parte con bien de don Domingo Díaz y el resto con bien de don Justo A. Iglesias; 11 metros 823 milímetros al Nordoeste, lindando con don Pedro Batti y 51 metros 53 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, de don Manuel Gegon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y cordón serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: calle Zabala número 1372, T. U. 1508 (Central).

Set.9-1932-v.set.24.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

¡Cinco propiedades y un gran terreno con importantes mejoras, en Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. Centro de importantes fábricas. El jueves 25 de Setiembre de 1930, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre corriente, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Una finca empadronadanada con el número 54061, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista" en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824 (antes número 81) y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de Antonio Canaveri; 2.o A las 15 y 30: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 y 54074 que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Aroyo Seco", en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a la que los edificios tienen los números 819 a 843; treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Pelegrín Palau y treinta y cinco metros al Oeste, por donde confina con doña Carolina Maciel; y 3.o A las 16. La finca empadronada con el número 54515 o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fricolin Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene; 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes: en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Set.9-1930-v.set.25.

ERNESTO B. DIHARSE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Miguel Cabrera con Juan Antonio Alvarez. Ejecución", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ernesto B. Diharse, se venderá en remate almoneda, una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de tres hectáreas nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, por el Sur y por el Este, con don José Carames y por el Oeste, con don Gervasio Ballesteros. Se previene que la venta es al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados de los Registros Públicos. — Tala, Setiembre 1.o de 1930 Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Set.9-1923-v.set.26.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurora Lemos", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 194, de esta ciudad, empadronada con el número 2287, compuesta de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera, por 42 metros 73 centímetros de fondo al Norte, y linda, lo mismo que al Oeste, con terrenos que fueron de Ignacio Machado Leao, y al Este, con Zenona Lemos de Prietto, siendo la superficie total de 405 metros con 9350 centímetros cuadrados, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 667.00, suma a que asciende el avalúo verificado por la Oficina de Empadronamiento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos. — Salto, Setiembre 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.9-1935-v.set.25.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jolibert, recaída en los autos del concurso formado a don Pedro Schwegler, se hace saber que el día 19 de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local de la calle 18 de Julio esquina Doctor Serafín Rivas Rodríguez (antes Salto), el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor y al contado, de los vehículos, muebles y mercaderías pertenecientes al concursado nombrado, que se detallan en la diligencia de inventario corriente de fojas dieciocho a fojas veinte de los autos de la quiebra, detalle que puede verse por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Agosto 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1929-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Américo Diez el almacén de comestibles en general situado en la calle Victoria número 2941, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — Luis Moliterno.

Set.9-1938-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Pardié mi casa de comercio que en el ramo de reparto de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2288 de la calle República. A los efectos legales hago las presentes publicaciones citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Aldo Costa. — José Pardié.

Set.9-1937-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxyd"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 17356, denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 1126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira.

Set.9-1933-v.oct.2.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día sábado 1?, a las 18 horas en el local social, calle Río Negro número 1641. Orden del día: Aumento de capital. Nombramiento de un suplente. — El Secretario.

Set.9-1940-v.set.11.